

Memoria de actividades

2017



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA

IGAE

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MEMORIA DE ACTIVIDADES

2017

Intervención General de la Administración del Estado

ÍNDICE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE	9
II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
II.1. Funciones	15
II.2. Organización administrativa.....	16
2.2.1. Servicios centrales	16
2.2.2. Intervenciones delegadas	27
2.2.3. Servicios periféricos	28
2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional.....	29
III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2017	33
III.1. Control.....	35
3.1.1. Función interventora.....	37
3.1.2. Control financiero permanente	43
3.1.3. Auditoría pública.....	55
3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas	61
3.1.5. Control financiero de fondos de la Unión Europea	64
3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	73
3.1.7. Elaboración del informe general. Remisión de informes y planes de acción	74
III.2. Contabilidad.....	77
3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública	79
3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública	81
3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público.....	86
3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público	88
III.3. Sistemas y tecnologías de la información	97
3.3.1. Sistemas y tecnologías de la información en la IGAE.....	99
3.3.2. Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios.....	126
3.3.3. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas	130
III.4. Otras actuaciones.....	135
3.4.1. Auxilio judicial	137
3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude	140
3.4.3. Publicaciones.....	147
3.4.4. Portal de transparencia.....	150
3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo.....	152
3.4.6. Actuaciones institucionales y de coordinación	154

3.4.7. Consultas e informes.....	157
IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN	159
IV.1. Recursos humanos.....	161
IV.2. Formación.....	167
V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS.....	175

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1.	Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales	42
Cuadro 2.	Asistencia a recepciones	43
Cuadro 3.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2017	45
Cuadro 4.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2017	46
Cuadro 5.	Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2017	47
Cuadro 6.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2017	49
Cuadro 7.	Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2017.....	50
Cuadro 8.	Informes de control financiero permanente emitidos durante 2017 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	51
Cuadro 9.	Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2017	52
Cuadro 10.	Informes de control financiero permanente en agencias estatales emitidos en 2017	53
Cuadro 11.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales emitidos en 2017	54
Cuadro 12.	Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de otros organismos emitidos en 2017.....	54
Cuadro 13.	Otras actuaciones de control	55
Cuadro 14.	Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación	55
Cuadro 15.	Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2017	57
Cuadro 16.	Informes emitidos durante el año 2017. Subvenciones y ayudas públicas nacionales	62
Cuadro 17.	Porcentaje de reintegro	62
Cuadro 18.	Controles previstos para el ejercicio 2017, por unidades responsables de su realización	65
Cuadro 19.	Ejecución de los controles de fondos comunitarios en el ejercicio 2017	68
Cuadro 20.	Fondos europeos. Documentos elaborados durante el ejercicio 2017	71
Cuadro 21.	Validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2017.....	71
Cuadro 22.	Documentos elaborados durante el ejercicio 2017.....	72
Cuadro 23.	Irregularidades comunicadas durante 2017 en relación a los fondos comunitarios	72
Cuadro 24.	Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales.....	76

Cuadro 25.	Composición del inventario de entes del sector público estatal	91
Cuadro 26.	Grado de extensión del modelo informático orientado al control.....	102
Cuadro 27.	Implantación del sistema contable	102
Cuadro 28.	Accesos sistema CINCO	106
Cuadro 29.	Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de instalaciones	115
Cuadro 30.	Instalaciones efectuadas en el ejercicio 2017	121
Cuadro 31.	Resumen de actuaciones 2017	137
Cuadro 32.	Clasificación por tipo de actuación	138
Cuadro 33.	Clasificación por ámbito de actuación	139
Cuadro 34.	Clasificación por materias	139
Cuadro 35.	Clasificación por oficinas.....	140
Cuadro 36.	Distribución del personal	140
Cuadro 37.	Sospechas de fraude	147
Cuadro 38.	Variación de efectivos en el periodo 2017-2016	163
Cuadro 39.	Clasificación del personal de la IGAE	164
Cuadro 40.	Distribución geográfica por CCAA del personal destinado en la IGAE.....	165
Cuadro 41.	Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas	169
Cuadro 42.	Número total de asistentes propios y ajenos	172
Cuadro 43.	Plan de formación general del MINHAP. Materias generales	172
Cuadro 44.	Resumen de actividades	174
Cuadro 45.	Comparativo de participantes 2016-2017	174
Cuadro 46.	Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2017 (en miles de euros)	177
Cuadro 47.	Ejecución del presupuesto de 2017 según tipo de contrato	178
Cuadro 48.	Ejecución del presupuesto de 2017 según forma de adjudicación	179

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.	Distribución por intervenciones delegadas	39
Gráfico 2.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales.....	40
Gráfico 3.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos	41
Gráfico 4.	Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales.....	42
Gráfico 5.	Interrelación de las distintas aplicaciones	90
Gráfico 6.	Aplicación CICEP.red	112
Gráfico 7.	Formatos de descarga CICEP.red	113
Gráfico 8.	Esquema procedimiento CICEP.red	114
Gráfico 9.	Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes	114
Gráfico 10.	Distribución del personal de la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2017	163
Gráfico 11.	Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino	164
Gráfico 12.	Tipos de contrato	179
Gráfico 13.	Formas de adjudicación	180

I.- MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

I. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE LA IGAE

MISIÓN

La misión de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el ejercicio de sus funciones de control de la administración pública estatal y como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, es proporcionar información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales y desarrollar un sistema de control legal, transparente y eficaz, con el propósito de otorgar certidumbre a la gestión pública estatal, en beneficio de la sociedad.

VISIÓN

Ser un órgano de control preventivo, innovador y excelente, que busca la mejora continua, la eficiencia, la transparencia, cooperador con las intervenciones autonómicas y locales, a través de un equipo humano profesional, motivado y comprometido con altos valores éticos, promoviendo el uso efectivo de los caudales públicos.

VALORES

La Intervención General se apoya en tres valores básicos:

- La independencia funcional.
- El rigor profesional.
- La responsabilidad.

Estos tres principios aglutinan a su vez otros valores, como son:

- Independencia: carecer de vinculación con el órgano objeto de control, supone actuar con autonomía, competencia y de forma libre.
- Integridad: identificada con rectitud, honradez y sinceridad en la realización del trabajo profesional.
- Objetividad: actuación con imparcialidad y equidad en las relaciones, y en la emisión de informes de control.
- Confidencialidad: obligación de sigilo y secreto en el uso de la información, respetando el valor y la propiedad de la misma.

- Innovación: actitud de iniciativa, creatividad, disposición al cambio y a asumir nuevos retos, identificando y aprovechando las oportunidades.
- Justicia: velar por el estricto cumplimiento de la ley.
- Compromiso: actitud pro-activa, identificada con la misión y visión.
- Eficiencia: conseguir los objetivos al mínimo coste.
- Competencia profesional: supone la obligación de desarrollo del trabajo con conocimiento, especialización y compromiso de mejora continua y formación permanente.
- Motivación: ambiente que propicie compartir las metas y aspiraciones, en un marco de credibilidad, confianza, respeto y tolerancia.

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

II. FUNCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA

La IGAE con rango de Subsecretaría y adscrita a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPG) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, según el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, es el órgano de control de la actividad económico-financiera del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública en España.

Como órgano de control, es la encargada de verificar, mediante el control previo de legalidad y el control financiero permanente, la auditoría pública y el control financiero de subvenciones, que la actividad económico-financiera del sector público se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

Como centro directivo y gestor de la contabilidad pública, le compete proporcionar una información fiable, completa, profesional e independiente sobre la gestión pública y dictar las normas necesarias para su adecuado desarrollo.

II.1. FUNCIONES

Tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la normativa vigente relativa a:

- El control interno mediante el ejercicio de la función interventora, del control financiero permanente y de la auditoría pública de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- El seguimiento y control de subvenciones y ayudas públicas y la administración y custodia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- La dirección y la gestión de la contabilidad pública en los términos establecidos en la LGP.
- La formación de las cuentas económicas del sector público.
- La clasificación de las unidades públicas y la realización de informes sobre el tratamiento de las operaciones realizadas por el sector público, de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional.

- La gestión de la información económico-financiera derivada del ejercicio de sus funciones contables y de control.
- La relación con las haciendas territoriales a los efectos de la información contable que deben remitir para la formación de las cuentas económicas del sector público.
- La planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.
- Las actuaciones derivadas del ejercicio del control de los fondos europeos, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones de autoridad de auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición.
- El auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la IGAE, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias.
- Integración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- La coordinación de las acciones encaminadas a proteger los intereses financieros de la Unión Europea contra el fraude.
- La supervisión continua de las entidades y organismos del sector público institucional estatal en los términos previstos en el artículo 85 de la LRJSP y en las disposiciones que lo desarrollen.

II.2. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Una de las características esenciales de la IGAE es su organización descentralizada. La dirección y coordinación funcional se lleva a cabo desde los servicios centrales; sin embargo, la ejecución de las funciones atribuidas se desarrolla a través de las intervenciones delegadas centrales, regionales y territoriales, facilitando y promoviendo con ello el principio constitucional de desconcentración en la gestión.

2.2.1. Servicios centrales.

Los servicios centrales de la IGAE están formados por la Oficina Nacional de Auditoría (ONA), integrada por cinco divisiones; la Oficina Nacional de Contabilidad (ONC), integrada por tres divisiones; la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP), integrada por cuatro divisiones; cuatro subdirecciones generales; y un

gabinete técnico, órgano de apoyo al titular de la Intervención General. Desarrollan funciones de coordinación, supervisión de las unidades descentralizadas, así como funciones contables, de control, etc., que deban realizarse de forma centralizada.

La estructura de los servicios centrales vigente, comprende las siguientes unidades, con nivel orgánico de subdirección general:

Oficina Nacional de Auditoría (ONA).

Le corresponde:

- La planificación, programación, coordinación y seguimiento de las actuaciones de control financiero permanente realizadas por las intervenciones delegadas de la IGAE.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de auditoría pública realizadas por los órganos de control.
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizadas por los órganos de control así como la gestión de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- La planificación, programación, coordinación, ejecución, en su caso, y seguimiento de las actuaciones de control de fondos europeos que corresponde a la IGAE, en particular las actuaciones derivadas del ejercicio de las funciones de Autoridad de Auditoría y Servicio Específico en aquellos fondos en los que la IGAE tenga tal condición. En este ámbito, desarrollará la coordinación del sistema nacional de control de estos fondos mediante el ejercicio de las funciones asumidas por la IGAE en esta materia y, en particular, mantendrán las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la Administración del Estado, de las entidades del sector público estatal vinculadas o dependientes de ésta, de los entes territoriales, así como con los de la Unión Europea, en el marco de la normativa vigente sobre coordinación de la acción del Estado y su representación en las instituciones de la Unión Europea.
- El control de calidad de las actuaciones de control llevadas a cabo por las distintas unidades de la IGAE.
- La elaboración y propuesta de modificación de las normas de auditoría del sector público y de las normas técnicas, métodos y procedimientos aplicables al ejercicio de control; sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.

- La supervisión continúa de las entidades y organismos del sector público institucional estatal en los términos previstos en el artículo 85 de la LRJSP y en las disposiciones que lo desarrollen.

Agrupar las siguientes divisiones:

División I: Análisis y Procedimientos Especiales.

Le corresponde la realización de auditorías e informes de análisis general y procedimientos especiales y las funciones de elaboración de informes globales y sustantivos deducidos del sistema, las relaciones del mismo con el sector privado y órganos externos a la IGAE, la organización, impulso y coordinación de las tareas de auxilio jurisdiccional realizadas por los funcionarios dependientes de la misma, y la dirección de los informes de procesos de privatizaciones previstos en el apartado décimo del Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio de 1996, así como los que hayan de realizarse sobre otras operaciones económico-financieras de especial relevancia.

División II: Organización, Coordinación y Supervisión.

Le corresponde la realización de las actuaciones en materia de recursos y de apoyo informático a todo el sistema, la coordinación del control financiero permanente y posterior efectuado por los interventores delegados, regionales y territoriales, el control de calidad de los trabajos de control financiero y las propuestas de desarrollo normativo en esta materia, así como la ejecución directa de auditorías de sistemas informáticos.

División III: Control Financiero de Fondos Comunitarios.

Le corresponde la dirección del control financiero de fondos comunitarios, que comprende las actuaciones de control financiero sobre ayudas y subvenciones financiadas en todo o en parte con cargo al FEOGA-Garantía, a los Fondos Estructurales y al Fondo de Cohesión, así como la coordinación de los controles asignados a otras unidades dependientes de la IGAE y del Sistema Nacional de Control de Fondos Comunitarios, ejerciendo para ello las funciones asumidas por aquélla en esta materia y en particular las relaciones con las instituciones comunitarias y nacionales.

División IV: Control Financiero y Auditoría del sector público estatal.

Le corresponde la dirección de las funciones de control financiero y auditoría de todo el sector público estatal en ejecución del plan de auditorías, con excepción de las asignadas específicamente a otras divisiones. En concreto, le competen las auditorías relativas a las administraciones públicas, empresas públicas y entidades públicas empresariales, así como el control financiero de los contratos programa.

División V: Auditoría Operativa y Control Financiero de subvenciones nacionales.

Le corresponde el desarrollo de los trabajos de auditoría operativa y control financiero de subvenciones nacionales, la realización de auditorías operativas, básicamente evaluación de los resultados de los programas y planes de actuación presupuestarios, la verificación de los planes iniciales de actuación de los organismos y su adecuación temporal, y la revisión de sistemas y procedimientos, así como las actuaciones de control financiero sobre las subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos generales del Estado.

Finalmente le corresponde el diseño, elaboración e implantación de los procedimientos administrativos e informáticos de carga de la BDNS, así como la asistencia a los usuarios de la misma.

Oficina Nacional de Contabilidad (ONC).

Le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la IGAE como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración del Plan General de Contabilidad Pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.
- El seguimiento y análisis de la ejecución de los presupuestos generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado; recabar y preparar las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas; formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.
- La elaboración de las cuentas nacionales del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las

administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

- Elaborar el informe sobre el período medio de pago a proveedores de la Administración Central así como el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago de la Administración General del Estado (AGE).
- Elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público. Tratamiento y definición del contenido de la publicación de la información presupuestaria y económico-financiera de las administraciones públicas elaborada por la oficina de contabilidad nacional. Dicha información será remitida por la mencionada oficina a la central de información económico-financiera de las administraciones públicas, para la publicación de la citada información por dicha central sin perjuicio de que la misma y de manera simultánea pueda ser publicada por la ONC en cumplimiento de las previsiones del Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, aprobado en cumplimiento del Reglamento CE nº 2243/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Formar parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales regulado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en representación de la IGAE, como órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales no financieras de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas y de las Sociedades Financieras y no Financieras Públicas.
- Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas Nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional.
- Informar los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia. En particular, si la inversión es susceptible de ser financiada con fondos de la Unión Europea, si pueden emplearse formas de colaboración público-privada y sus repercusiones en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Las funciones contables y de coordinación que tiene asignadas la ONC se realizan por su dirección y por las tres divisiones en las que se estructura.

Dirección de la Oficina Nacional de Contabilidad.

Le corresponde la coordinación general de los trabajos dirigidos por cada uno de los tres Expertos Nacionales de Contabilidad y asumirá directamente las funciones relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de la contabilidad nacional, así como la elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público, así como sobre los proyectos de inversión que le sean consultados por cualquier administración a efectos de valorar su sostenibilidad y eficiencia.

Igualmente le corresponderá la representación de la IGAE en el Comité Técnico de Cuentas Nacionales, creado por la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada Experto Nacional de Contabilidad Jefe de División y establecerá al mismo tiempo un marco de gestión por objetivos del sistema, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

División I: Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública.

Encargada de la planificación y dirección de la contabilidad pública, a quien corresponderá la elaboración del Plan General de Contabilidad Pública, la normativa contable aplicable a las entidades del sector público estatal y local sujetas a los principios contables públicos, los planes parciales o especiales de las entidades del sector público empresarial estatal que se elaboren conforme al plan general de contabilidad de las empresas, los principios básicos de contabilidad analítica aplicables a las entidades sujetas a los principios contables públicos, así como elaborar los requerimientos funcionales del sistema de información contable, del sistema de contabilidad analítica y de otros sistemas de gestión económico-financiera diseñados por la IGAE para las entidades del sector público estatal sujetas a los principios contables públicos.

División II: Gestión de la Contabilidad.

Encargada de la gestión de la contabilidad, a quien corresponde el seguimiento y análisis de la ejecución de los presupuestos generales del Estado; la elaboración de la Cuenta de la AGE; la centralización de la información presupuestaria y económico financiera de las entidades integrantes del sector público estatal, así como la elaboración de los correspondientes informes y publicaciones; recabar y preparar las cuentas y demás documentación que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas y formar la Cuenta General del Estado, así como realizar su seguimiento hasta su aprobación final.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, le corresponde el cálculo del periodo medio de pago a proveedores de la Administración Central.

División III: Análisis y Elaboración de las Cuentas Nacionales.

Dedicada específicamente al análisis y elaboración de las cuentas nacionales, a quien corresponde la elaboración de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, la elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

Subdirección General de Intervención y Fiscalización.

Le corresponde:

- Formular las propuestas de fiscalización previa de los actos de contenido económico de la Administración del Estado y de sus organismos autónomos, en los casos en los que la normativa atribuye esta competencia al titular de la IGAE.
- Estudiar y proponer la resolución de las discrepancias que se susciten como consecuencia de la función interventora.
- El análisis jurídico y la propuesta de resolución de consultas, informes y criterios uniformes respecto al ejercicio del control previo de legalidad.
- Proponer las designaciones que procedan relativas a la intervención de las inversiones y coordinar el seguimiento de las mismas.
- La elaboración y propuesta de aprobación de las normas e instrucciones precisas para el ejercicio de la función interventora, sin perjuicio de las funciones de coordinación de la Subdirección General de Estudios y Coordinación.

Subdirección General de Estudios y Coordinación.

Le corresponde:

- La elaboración de estudios, la gestión de publicaciones y la definición de las características de la formación específica del personal de la IGAE.

- La coordinación de las relaciones entre los distintos órganos y unidades de la IGAE en el desarrollo de las funciones de control y de contabilidad que tienen atribuidas, con el objeto de conseguir la unificación de criterios en el ejercicio de las mismas; incluyendo la tramitación y seguimiento de las consultas realizadas por las unidades de control y, en su caso, la propuesta de adopción de instrucciones, en coordinación con las subdirecciones generales competentes, salvo aquellas materias que hayan sido atribuidas específicamente a otro órgano o unidad mediante resolución de la IGAE.
- Promover las relaciones de coordinación con las intervenciones generales de la Defensa y de la Seguridad Social a través de la Unidad de Enlace con la Defensa y de la Unidad de Enlace con la Seguridad Social, ambas integradas en esta subdirección general, así como con los órganos de control de las comunidades autónomas y entidades locales. Gestionar, mantener y explotar las bases de datos y los sistemas de información desarrollados como consecuencia de tal función.
- La coordinación de la función de auxilio y colaboración con la Administración de Justicia.
- Integración, gestión y publicación del Inventario del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, en los términos previstos en la LRJSP.
- La tramitación de los expedientes derivados del Portal de Transparencia.

Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos.

Le corresponde la planificación logística de las necesidades de la IGAE, así como la gestión de sus recursos humanos y materiales. Asimismo, le corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.

Oficina de Informática Presupuestaria (OIP).

Le corresponde la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la SEPG y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La seguridad de la información; el establecimiento de metodologías y estándares comunes para el desarrollo y puesta en producción de las aplicaciones; el diseño y gestión de los sitios web y sedes electrónicas para el empleado y el ciudadano del correspondiente ámbito de actuación, de acuerdo con las especificaciones de los centros directivos; y el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas

de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la SEPG y de la IGAE.

- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad del sector público, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de control y gestión económico-presupuestaria del sector público, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones.
- La colaboración con la ONA en la realización de auditorías y de asesoramientos de naturaleza informática que, en relación con los controles financieros, le sean asignados por el director de la oficina, y el control interno de calidad de los sistemas desarrollados por la OIP.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Presupuestos (DGP) en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente en el ejercicio de estas funciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente en el ejercicio de estas funciones.
- El diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y diseño, desarrollo y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (DGCPyPP) en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones, de la cual dependerá funcionalmente en el ejercicio de estas funciones.
- La implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la SEPG y de la IGAE, así como la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito citado. En el ejercicio de estas funciones, y en cada ámbito respectivo, tendrá una vinculación funcional con la DGP, la DGCPyPP y la DGFE.
- El establecimiento y suministro de los procedimientos técnicos y, en su caso, los servicios corporativos y soluciones informáticas comunes en el ámbito de la AGE y de sus organismos públicos, específicos

de la presupuestación, gestión, contabilidad y control económico-presupuestario, con objeto de facilitar y mantener un sistema de información integrado, relativo a la elaboración, gestión, ejecución y contabilidad de los presupuestos generales del Estado, determinando igualmente los momentos en que la información deba generarse y transmitirse o ponerse a disposición para su integración.

- La interlocución en comisiones y grupos de trabajo ministeriales e interministeriales en materia de Administración Digital, la coordinación de la propuesta de plan director de sistemas de información y comunicaciones, la elaboración de la propuesta de presupuestos, y la gestión de la formación y de los recursos humanos y materiales asignados.

El ejercicio de las funciones informáticas y de coordinación que tiene asignadas se realiza por su dirección y las cuatro divisiones en las que se estructura.

Dirección de la Oficina de Informática Presupuestaria.

Le corresponde la coordinación general de los trabajos dirigidos por cada uno de jefes de división y asume directamente las funciones asignadas a la OIP en el artículo 12.5.f) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, no asignadas específicamente a los jefes de división.

En particular, la función de diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información y aplicaciones generales de carácter corporativo, comunes al ámbito de la SEPG y de la IGAE, al que hace referencia el párrafo primero del artículo 12.5. f), será asumida directamente por la Dirección de la OIP o asignada a alguna de sus divisiones, a criterio del Director de la Oficina, en función de la naturaleza del sistema o aplicación transversal de que se trate y de la situación de distribución de recursos en las divisiones.

La unidad responsable de la seguridad de la información estará incardinada en la División IV de Explotación y aplicará y se ajustará a los acuerdos del comité de coordinación de la seguridad de la información y a los criterios que establezca la dirección de la Oficina.

Determinará el desarrollo por áreas funcionales significativas de los cometidos que se encomiendan a cada jefe de división y establecerá al mismo tiempo un marco de gestión por objetivos, en el que cada una de dichas áreas, agrupadas en las diferentes divisiones, representa el nivel de responsabilización directa de las actuaciones asignadas.

Anualmente elevará al Interventor General un informe con los resultados y aspectos más relevantes deducidos de la aplicación práctica de la distribución funcional aprobada y en el que, en su caso, se incluirán las propuestas de modificación que considere oportunas para incrementar la eficacia y desarrollo ordenado de las funciones encomendadas.

División I: de Aplicaciones de Contabilidad y Control.

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de contabilidad, control y gestión económico-presupuestaria del sector público, y la asistencia y apoyo informático a la IGAE y a sus unidades, en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones (párrafos 2º y 3º del artículo 12.5.f) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio).

División II: de Aplicaciones de Presupuestos y Fondos Europeos.

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de planificación, programación y presupuestación del sector público estatal, y de planificación y gestión de los fondos europeos e incentivos regionales, así como la asistencia y apoyo informático a la DGP y a la DGFE en los sistemas de información desarrollados bajo sus respectivas especificaciones (párrafos 5º y 6º del artículo 12.5.f) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio).

División III: de Aplicaciones de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

Asumirá el diseño, desarrollo y actualización de los sistemas de información en materia de costes de personal y el diseño, desarrollo y gestión del sistema de clases pasivas del Estado, así como la asistencia y apoyo informático a la DGCPyPP en los sistemas de información desarrollados bajo sus especificaciones (párrafo 7º del artículo 12.5.f) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio).

División IV: de Explotación.

Asumirá la implantación y gestión de la infraestructura y de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la SEPG y de la IGAE (párrafo 8º del artículo 12.5. f) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio), salvo la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares.

Gabinete Técnico.

Órgano cuya función es prestar apoyo y asistencia inmediata al Interventor General de la Administración del Estado.

Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

Le corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, las siguientes funciones, que ejercerá bajo la dirección y supervisión de la ONA:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.

- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

2.2.2. Intervenciones delegadas.

Las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales, centros directivos, organismos públicos y otras entidades del sector público estatal dependerán orgánica y funcionalmente de la IGAE.

a) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los departamentos ministeriales y centros directivos les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los órganos en que las intervenciones estén integradas.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

4º. Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas en los organismos autónomos adscritos al departamento, así como la de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del departamento.

b) A las intervenciones delegadas de la IGAE en los organismos públicos y resto de entidades del sector público estatal les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias del titular de la IGAE, en los términos establecidos en la LGP, la función interventora sobre los actos de contenido económico cuya competencia corresponda a los organismos públicos ante los que se hallen destacados.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso

resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Coordinar, en su caso, las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales o territoriales, en cuanto realicen controles sobre órganos periféricos dentro de la esfera del organismo o entidad.

2.2.3. Servicios periféricos.

En las distintas provincias, la ejecución de las funciones atribuidas a la IGAE, se desarrolla a través de las intervenciones regionales y territoriales. Funcionalmente dependen de la IGAE, sin embargo, orgánicamente, las intervenciones delegadas regionales están integradas en las delegaciones especiales de economía y hacienda y las intervenciones delegadas territoriales, en las delegaciones de economía y hacienda.

a) Las intervenciones delegadas regionales, les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la AGE, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, siempre que unos y otros tengan su sede en el territorio de la comunidad autónoma en la que actúan y su competencia exceda del territorio de una provincia de esta.

2º. Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

3º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

4º. Controlar las operaciones financieras derivadas de las relaciones entre el Estado y las comunidades autónomas, sin perjuicio de las competencias de otros órganos directivos del departamento.

5º. Coordinar las actuaciones de las intervenciones delegadas territoriales radicadas en el respectivo territorio, sin perjuicio de las competencias que estén específicamente atribuidas a otros órganos.

b) A las intervenciones delegadas territoriales les corresponde:

1º. Ejercer, sin perjuicio de las competencias atribuidas al titular de la IGAE, la función interventora sobre los actos de contenido económico dictados por los servicios periféricos de la AGE, así como, previa designación del titular de la Intervención General, de los organismos autónomos, en el ámbito territorial de su competencia.

2º. Ejercer el control financiero permanente, la auditoría pública, el control de subvenciones y ayudas públicas y el control de fondos europeos de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte aplicable y en los términos, condiciones y alcance que se determine en cada caso por la IGAE.

3º. Promover e interponer en nombre de la Hacienda Pública, en su ámbito territorial, de acuerdo con las leyes, en vía administrativa, los recursos y reclamaciones procedentes contra los actos y resoluciones que se consideren contrarios a la ley o que se estimen perjudiciales para los intereses del Tesoro.

4º. Ejercer las funciones contables que se regulen en la normativa vigente.

2.2.4. Otros órganos con dependencia funcional.

Intervención General de Defensa.

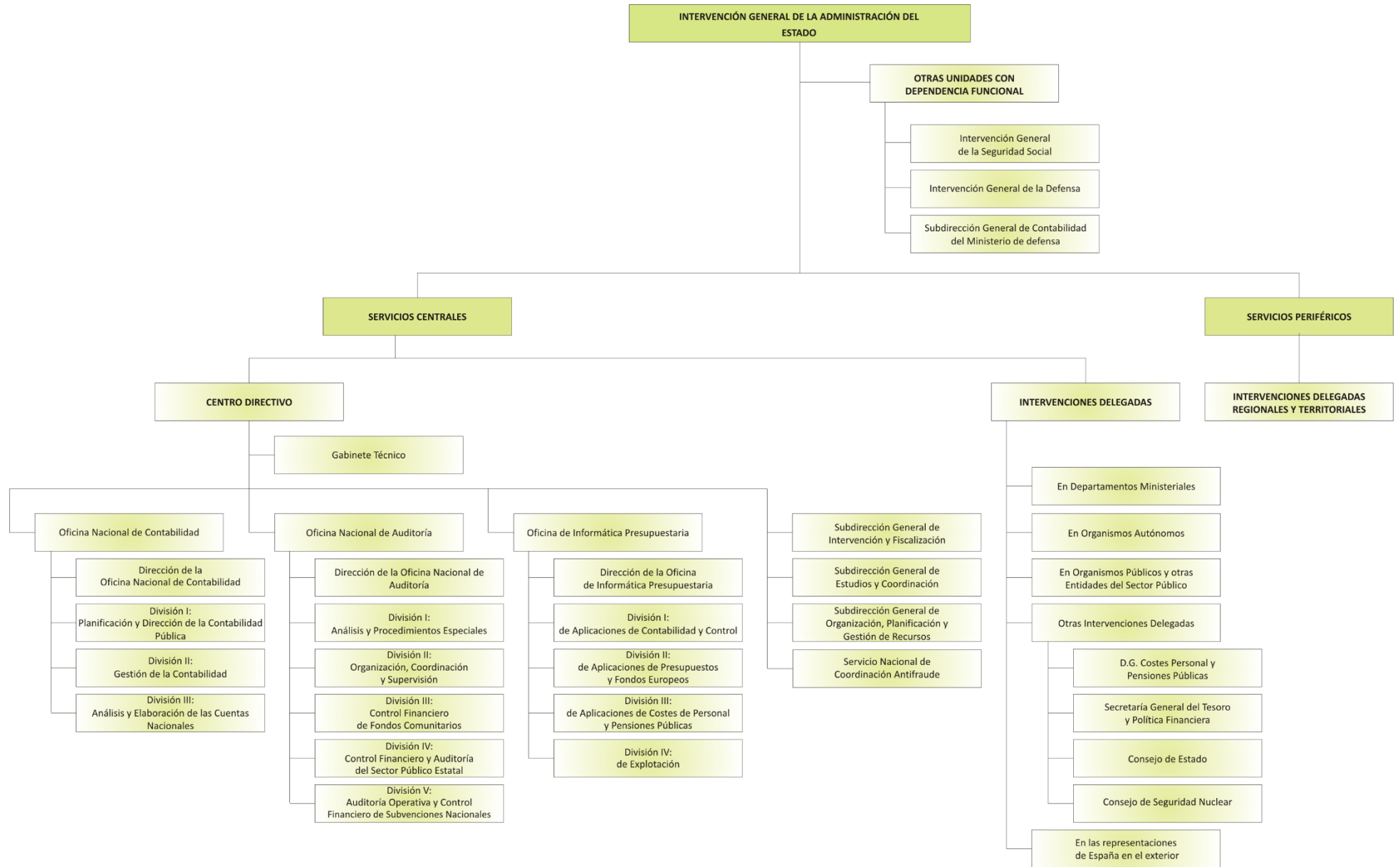
Con rango de Dirección General y dependiendo funcionalmente de la IGAE, desarrolla las funciones en materia de control, en el ámbito del Ministerio de Defensa al que está adscrita orgánicamente.

Subdirección General de Contabilidad del Ministerio de Defensa.

Ubicada en la Dirección General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa, depende funcionalmente de la IGAE y desarrolla las funciones de gestión de la contabilidad del referido Ministerio de acuerdo con las prescripciones de la IGAE.

Intervención General de la Seguridad Social.

Le corresponde ejercer, con relación a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las funciones y competencias de la IGAE en materias de control y gestión de la contabilidad. Tiene rango de Dirección General del Ministerio de Trabajo e Inmigración y depende funcionalmente de la IGAE.



III. ACTUACIONES DEL EJERCICIO 2017

III.1. CONTROL

III.1. CONTROL

El control se articula alrededor de cuatro áreas básicas de actividad que pretenden agotar el análisis de la actividad del sector público y, por tanto, obtener una visión exhaustiva del cumplimiento jurídico-legal de su actuación y de la eficacia y eficiencia económico-financiera de su actividad.

La primera de estas áreas de control es la **función interventora o control previo de legalidad**. Su ámbito de aplicación incluye a los actos realizados por la AGE y sus organismos autónomos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social. Pretende verificar el cumplimiento de la normativa legal aplicable. Se realiza con carácter previo a la actividad objeto de control, es decir, antes de que el acto administrativo produzca derechos económicos para terceros, suspendiéndose la tramitación del procedimiento cuando se observen errores o defectos sustanciales en el cumplimiento de la legalidad.

La segunda es el **control financiero permanente**, que se aplica al conjunto del sector público estatal con independencia de la naturaleza del órgano o ente controlado. El control financiero pretende enjuiciar la gestión integral del órgano o ente público en todos los aspectos que configuran una administración eficaz, eficiente y racional del conjunto de la actividad financiera pública. Este control se ejerce con posterioridad a la realización de la actividad examinada.

La tercera área es la **auditoría pública**, que consiste en la verificación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las instrucciones y normas de auditoría. Se ejerce sobre los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado.

La cuarta área es el **control financiero de subvenciones y ayudas públicas**, que se ejerce respecto de los beneficiarios y entidades colaboradoras por razón de las subvenciones que otorga la AGE y los organismos y entidades vinculadas o dependientes de aquélla con cargo a los presupuestos generales del Estado o a los fondos de la Unión Europea.

3.1.1. Función interventora.

La función interventora se ejerce de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II del título VI de la LGP y el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la IGAE.

OBJETO: Controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que dan lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y a la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su

gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. En el caso que no se produzca dicha acomodación el acto puede quedar paralizado.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal (verificación del cumplimiento de los requisitos legales) y material (real y efectiva aplicación de los fondos).

Esta fiscalización puede ser:

- **FISCALIZACIÓN PLENA.** Se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente.
- **FISCALIZACIÓN EN RÉGIMEN DE REQUISITOS BÁSICOS.** Se produce respecto de aquellos actos que el Consejo de Ministros acuerde (actualmente en vigor el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, publicado por Resolución de la IGAE de 2 de junio de 2008) y se comprobarán los extremos relacionados en el mismo.

Ámbito de aplicación:

- La AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social y los organismos autónomos.

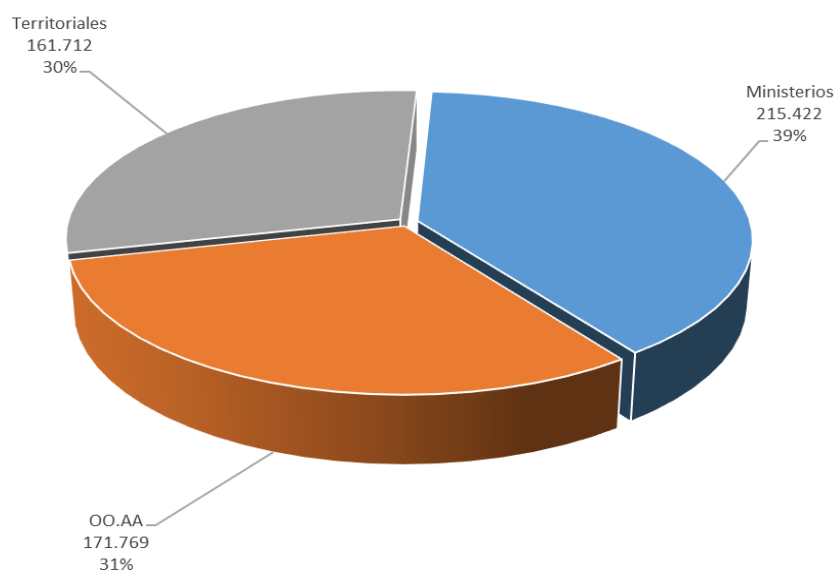
Comprende:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico.
- La intervención del reconocimiento de obligaciones y de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

Actuaciones de fiscalización previa:

En el ejercicio 2017 se han fiscalizado 548.903 expedientes. En el gráfico 1 se puede observar la distribución por intervenciones delegadas en ministerios, organismos autónomos y territoriales de los expedientes fiscalizados.

Gráfico 1. Distribución por intervenciones delegadas



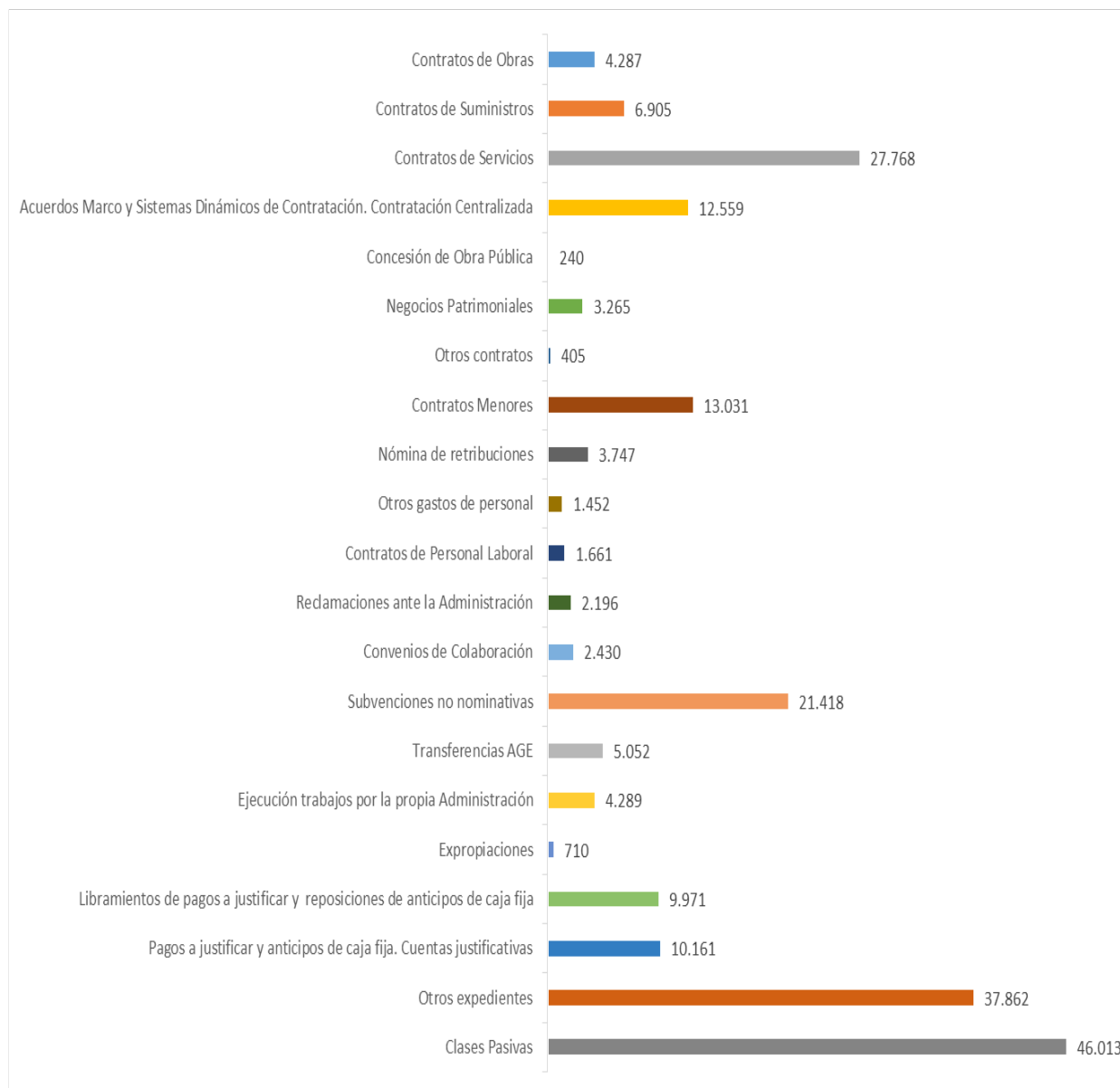
INTERVENCIONES DELEGADAS EN MINISTERIOS.

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales se elevó en 2017, a 215.422. De estos expedientes, fueron objeto de reparo suspensivo en su tramitación un total de 7.832, lo que representa un 3,63 % del total y se han realizado 173 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 0,1 % de los expedientes fiscalizados.

El Ministerio del Interior es el departamento con mayor número de expedientes fiscalizados, 24.312 (11,28 % del total expedientes) seguido del Ministerio de Fomento con 19.506 expedientes (9,05 % de los expedientes).

También se han realizado 3.294 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija (ACF) rendidas en el ejercicio y que representa un 32,42% de las cuentas rendidas.

Gráfico 2. Expedientes sujetos a fiscalización previa en departamentos ministeriales

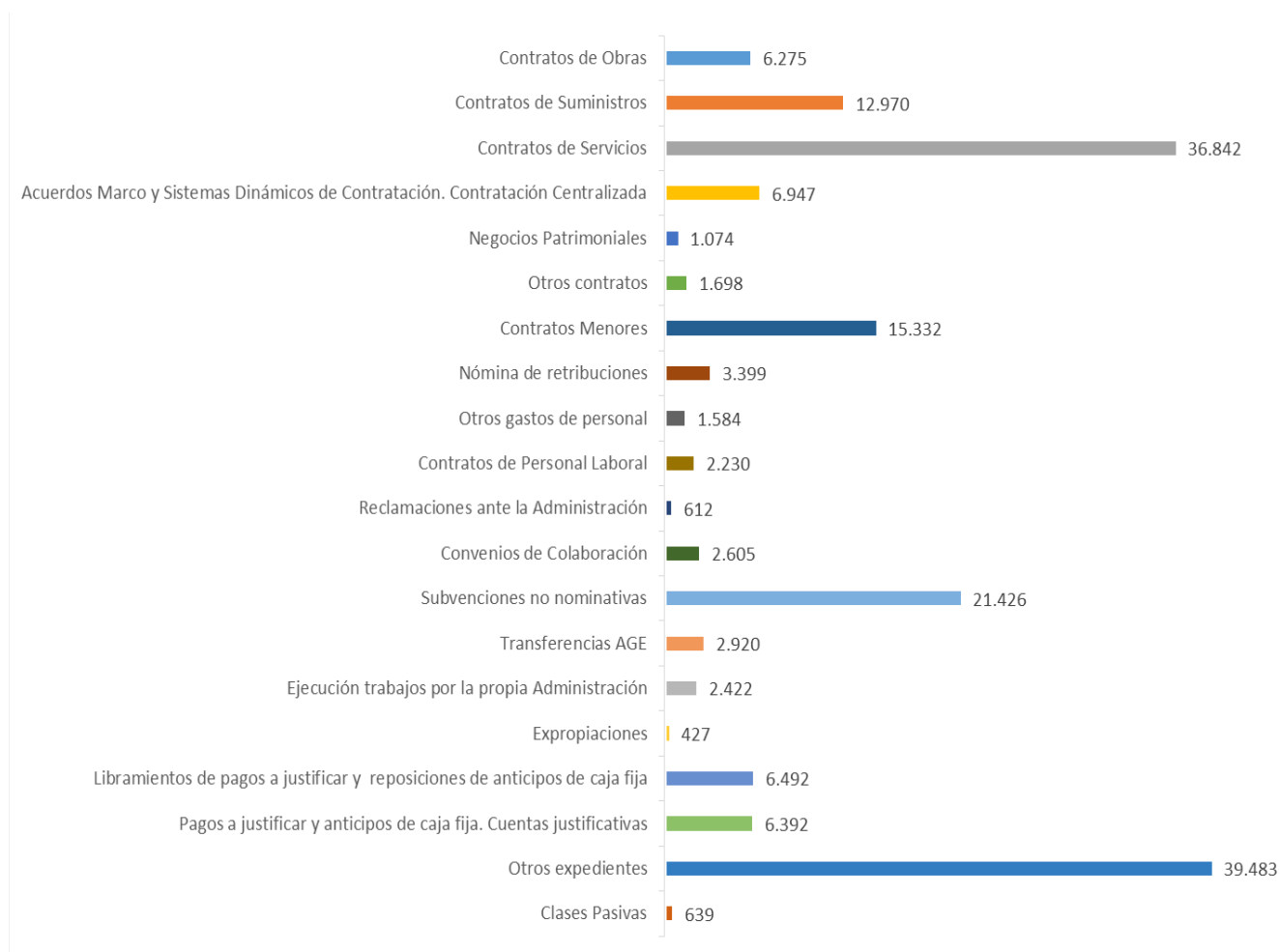


INTERVENCIONES DELEGADAS EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El número total de expedientes fiscalizados por las intervenciones delegadas en organismos autónomos, durante 2017, ascendió a 171.769. El número de reparos suspensivos fue de 1.733 representando el 1,01% del total y se han realizado 445 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efecto suspensivo y afectan al 0,26 % de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 997 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 15,60% de las cuentas rendidas.

Gráfico 3. Expedientes sujetos a fiscalización previa en organismos autónomos

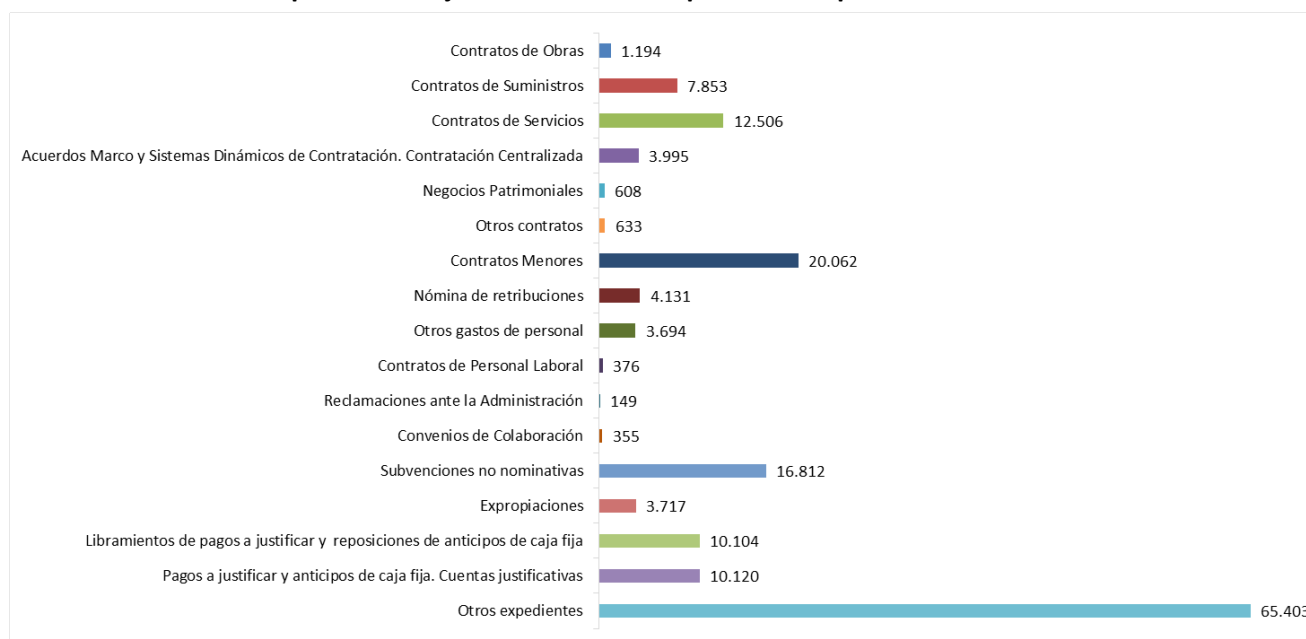


INTERVENCIONES DELEGADAS REGIONALES Y TERRITORIALES.

El total de expedientes de gasto objeto de fiscalización en régimen de requisitos básicos en 2017 en dependencias territoriales, fue de 161.712. Han sido objeto de reparo suspensivo en su tramitación 404 expedientes (0,25 % de los expedientes fiscalizados) y se han realizado 762 observaciones complementarias del artículo 154.3 de la LGP, que carecen de efectos suspensivos y afectan al 0,47% de los expedientes fiscalizados.

También se han realizado 764 informes sobre la conformidad o no de las cuentas justificativas de pagos a justificar y anticipos de caja fija rendidas en el ejercicio y que representa un 7,55% de las cuentas rendidas.

Gráfico 4. Expedientes sujetos a fiscalización previa en dependencias territoriales



INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

A lo largo del año 2017 se despacharon por los servicios centrales de la IGAE, 8.756 actuaciones siendo su distribución por áreas la siguiente:

Cuadro 1. Resumen de actuaciones llevadas a cabo por los servicios centrales

Áreas		Fiscalizaciones	Proyectos normativos, estudios y otros informes y actuaciones	Consultas	Circulares, Resoluciones, Instrucciones y Comunicaciones	Discrepancias	Solicitud designación inversiones	Total
Contratación	-	48	239	5	2	2	-	296
Convenios y Subvenciones	-	77	42	1	1	2	-	123
Recepciones	Análisis y designación	-	1	-	-	-	5.532	5.533
	Otros (1)	-	13	-	-	-	2.680	2.693
Responsabilidad patrimonial	-	62	-	-	-	-	-	62
Investigación patrimonial	-	1	-	-	-	-	-	1
Personal	-	-	1	9	-	-	-	10
Patrimonio	-	-	14	-	-	-	-	14
Diversos	-	15	5	3	1	-	-	24
Total	-	203	315	18	4	4	8.212	8.756

(1) Gestión de tablas (Oficinas delegadas de asesores; especialidades/provincias, usuarios gestores; usuarios tramitadores; usuarios de intervención); y gestión del buzón de recepciones.

Otras actuaciones de control previo.

La función interventora comprende también la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

El ejercicio de la función interventora se completa con las actuaciones de comprobación material de la inversión, en los términos establecidos en el artículo 150 de la LGP y en el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre.

Cuadro 2. Asistencia a recepciones

	Recepciones
Ministerios	1.006
Organismos	294
Territoriales	3.834
Total	5.134

3.1.2. Control financiero permanente.

El control financiero permanente tiene por objeto la verificación, de forma continuada y a través de la correspondiente intervención delegada, de la situación y el funcionamiento de las entidades del sector público estatal en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero, según dispone el artículo 157 de la LGP.

El control financiero permanente se ejerce sobre la AGE, los organismos autónomos dependientes de la AGE, las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las entidades estatales de derecho público contempladas en el párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de la LGP, las entidades públicas empresariales previstas en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 2 de la citada Ley y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, cuando se hallen inmersas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 74.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y las Agencias Estatales, en virtud de lo previsto en la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos. El Consejo de Ministros podrá acordar, a propuesta del Ministerio de Hacienda y a iniciativa de la IGAE, que en determinadas entidades públicas empresariales y entidades estatales de derecho público del párrafo g) del apartado 1 del artículo 2 de esta Ley, el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Para su ejercicio, como dispone el artículo 159.3 de la LGP, la IGAE elabora un plan anual de control financiero permanente en el que determina las actuaciones a realizar en cada ejercicio y el alcance específico fijado para las mismas. Este plan puede ser modificado cuando se producen circunstancias que lo justifican.

Mediante Resolución de la IGAE de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan de Control Financiero Permanente para el año 2017. Este plan se estructura, a su vez, en tres planes: de la IGAE, de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social.

El Plan de Control Financiero Permanente de la IGAE para 2017 incluye las actuaciones singulares a realizar en cada uno de los departamentos ministeriales, los organismos autónomos y las entidades públicas a las que se aplica esta modalidad de control.

Cuando las actuaciones sometidas a control financiero permanente son realizadas por los servicios periféricos de la AGE, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias estatales y entidades estatales de derecho público contempladas en el artículo 2.1.g) de la LGP, el control financiero permanente se realiza por las correspondientes intervenciones delegadas regionales y territoriales.

La ONA realiza la coordinación y supervisión del control financiero permanente. Para ello lleva a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración del plan anual de control financiero permanente, coordinación y seguimiento.
- Actualización de las guías de CFP y propuesta de controles horizontales.
- Dirección y asistencia a las intervenciones delegadas.
- Tramitación y resolución de consultas.
- Análisis y tratamiento de los informes emitidos.

A continuación se exponen las actividades de control financiero permanente realizadas durante el año 2017, incluyendo las actuaciones de control realizadas como consecuencia de la modificación del artículo 159.1 de la LGP, consistentes en verificar, mediante técnicas de auditoría, en los departamentos ministeriales y entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

Administración General del Estado.

Ejecutando las actuaciones previstas en el plan anual de control financiero permanente sobre 12 de los 13 ministerios, (no se incluyen las actuaciones de control en el Ministerio de Defensa llevadas a cabo por la Intervención General de Defensa) se emitieron 258 informes durante el ejercicio 2017, con el siguiente detalle:

- 12 informes, con el alcance establecido en el artículo 159.1.g) de la LGP.
- 234 informes, con diferentes alcances para cada ministerio explicitados en el correspondiente plan anual.
- 12 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

La distribución de los informes emitidos, en servicios centrales, por departamentos ministeriales y planes de control, es la siguiente:

Cuadro 3. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de la AGE. Año 2017

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	1	1	2
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	3	6
Economía y Competitividad	5	3	8
Educación, Cultura y Deporte	6	6	12
Empleo y Seguridad Social	3	2	5
Fomento	7	2	9
Hacienda y Administraciones Públicas	2	3	5
Industria, Energía y Turismo	3	1	4
Interior	1	1	2

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Justicia	1	1	2
Presidencia	2	2	4
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	3	2	5
Total	37	27	64

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales, sin perjuicio de la coordinación que se establece a nivel central, realizan las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de la AGE con sede en su ámbito territorial. Durante el año 2017, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales agrupados por departamento ministerial, fueron los siguientes:

Cuadro 4. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de la AGE. Año 2017

Ministerios	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	-	-	-
Educación, Cultura y Deporte	2	11	13
Fomento	0	12	12
Hacienda y Administraciones Públicas	17	1	18
Interior	14	137	151
Total	33	161	194

Además, de los datos incluidos en los cuadros se han realizado 23 encomiendas de control por parte de las intervenciones regionales y territoriales.

Organismos autónomos.

La LGP establece en el artículo 158 que el control financiero permanente se ejercerá sobre los organismos autónomos dependientes de la AGE.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, durante el ejercicio 2017 se finalizaron actuaciones de control en 46 de los 56 organismos autónomos sometidos a control financiero permanente y se realizaron las

actuaciones necesarias para cubrir los objetivos previstos en el plan, que se reflejaron en 159 informes, con el siguiente detalle:

- 115 informes, con diferentes alcances para cada organismo, previstos en el correspondiente plan anual.
- 44 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2017, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro 5. Informes de control financiero permanente en servicios centrales de organismos autónomos. Año 2017

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	12	-	12
Agencia de Información y Control Alimentarios	1	-	1
ENESA - Entidad Estatal de Seguros Agrarios	1	-	1
FEGA - Fondo Español de Garantía Agraria	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Duero	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Guadiana	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Júcar	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Segura	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	1	-	1
Mancomunidad de los Canales del Taibilla	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Miño-Sil	1	-	1
Confederación Hidrográfica del Ebro	1	-	1
Economía y Competitividad	11	5	16
ICAC - Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas	2	-	2
IEO - Instituto Español de Oceanografía	2	-	2
IGME - Instituto Geológico y Minero de España	1	1	2
INE - Instituto Nacional de Estadística	2	3	5

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Instituto de Salud Carlos III	2	-	2
INIA – Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria	2	-	2
CIEMAT	-	1	1
Educación, Cultura y Deporte	13	6	19
Biblioteca Nacional	2	-	2
CSD - Consejo Superior de Deportes	2	2	4
GIE - Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura	1	1	2
ICAA - Instituto Cinematografía y Artes Audiovisuales	2	1	3
SEPIE - Servicio Español para la Internacionalización de la Educación	2	1	3
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)	1	-	1
UIMP - Universidad Internacional Menéndez Pelayo	3	1	4
Empleo y Seguridad Social	3	1	4
FOGASA	2	1	3
SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal	1	-	1
Fomento	3	1	4
CEDEX - Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas	2	-	2
CNIG - Centro Nacional de Información Geográfica	1	1	2
Hacienda y Administraciones Públicas	10	8	18
Comisionado para El Mercado de Tabacos	2	2	4
Instituto de Estudios Fiscales	2	-	2
INAP - Instituto Nacional de Administración Pública	2	-	2
MUFACE - Mutualidad General de Funcionarios del Estado	2	4	6
PME - Parque Móvil del Estado	2	2	4
Industria, Energía y Turismo	4	-	4
IRMC - Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras	2	-	2

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Oficina Española de Patentes y Marcas	2	-	2
Interior	2	-	2
Jefatura Central de Tráfico	2	-	2
Justicia	8	-	8
Centro de Estudios Jurídicos	4	-	4
MUGEJU - Mutualidad General Judicial	4	-	4
Presidencia	3	1	4
CEPC - Centro de Estudios Políticos y Constitucionales	2	1	3
CIS - Centro de Investigaciones Sociológicas	1	-	1
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	5	2	7
Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición	0	1	1
Consejo de la Juventud de España	1	-	1
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades	2	1	3
Real Patronato sobre Discapacidad	2	-	2
Total	74	24	98

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de los organismos autónomos dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2017, los informes emitidos por las intervenciones delegadas regionales y territoriales fueron los siguientes:

Cuadro 6. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de organismos autónomos. Año 2017

Organismos autónomos	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Empleo y Seguridad Social	15	46	61
SEPE -Servicio Público De Empleo Estatal	15	46	61
Total	15	46	61

Además, de los datos incluidos en el cuadro se han realizado 7 encomiendas de control en servicios centrales.

Entidades estatales de derecho público.

La LGP en el artículo 158 establece que, con carácter general, las entidades estatales de derecho público quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades estatales de derecho público el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2017, se finalizaron actuaciones de control en 12 de las 17 entidades estatales de derecho público sometidas a control financiero permanente. En ejecución del plan anual de control financiero permanente, se emitieron 50 informes, con el siguiente detalle:

- 39 informes, con diferentes alcances para cada entidad previstos en el correspondiente plan anual.
- 11 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

A continuación se detallan los informes emitidos en 2017, agrupados por ministerios de dependencia o adscripción y planes de control.

Cuadro 7. Informes de control financiero permanente en entidades estatales de derecho público emitidos en 2017

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Economía y Competitividad	2	2	4
Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia	2	1	3
Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	-	1	1
Educación, Cultura y Deporte	4	1	5
Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía	2	-	2
Museo Nacional del Prado	2	1	3
Hacienda y Administraciones Públicas	25	8	33
AEAT - Agencia Estatal de la Administración Tributaria	10	6	16
Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal	6	-	6
RTVE - Ente Público Radio Televisión Española	3	-	3
Consortio de la Zona Franca de Tenerife	3	-	3

Entidades estatales de derecho público	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Consejo de Transparencia y Buen Gobierno	2	1	3
Consortio de la Zona Franca de Sevilla	1	1	2
Industria, Energía y Turismo	6	-	6
CSN - Consejo De Seguridad Nuclear	6	-	6
Interior	2	-	2
Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo	2	-	2
Total	39	11	50

En la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), el régimen de control financiero permanente se realiza diferenciando la gestión interna de la AEAT de la gestión tributaria y aduanera que tiene encomendada.

La Intervención Delegada en la AEAT realiza el control financiero permanente de la gestión de los servicios centrales y planifica, dirige y coordina las actuaciones de las intervenciones delegadas regionales y territoriales sobre los servicios periféricos. Los resultados de los controles de las intervenciones delegadas regionales y territoriales, además de dar lugar a los correspondientes informes referidos a las delegaciones de la AEAT, se incluyen igualmente en los informes de carácter global emitidos por la Intervención Delegada.

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales emitieron 131 informes durante 2017. Estos informes, agrupados por áreas, son los siguientes:

Cuadro 8. Informes de control financiero emitidos durante 2017 sobre delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria

Áreas de trabajo	Plan 2015	Plan 2016	Total
Gestión interna		51	51
Contratación		16	16
Procedimientos de pago por caja		35	35
Gestión Tributaria y Aduanera	14	66	80
Declaraciones informativas	4		4
Inspección y Gestión del Impuesto sobre la Electricidad	10		10

Áreas de trabajo	Plan 2015	Plan 2016	Total
Gestión del Impuesto de Sociedades		36	36
Gestión recaudatoria de deudas externas		30	30
Total	14	117	131

Para los informes de control financiero de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2017 se realizaron 10 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro anterior.

Entidades públicas empresariales.

La LGP establece en el artículo 158 que las entidades públicas con carácter general, quedan sujetas al control financiero permanente. No obstante, el citado artículo prevé que el Consejo de Ministros podrá acordar que en determinadas entidades públicas empresariales el control financiero permanente se sustituya por las actuaciones de auditoría pública que se establezcan en el plan anual de auditorías.

Durante el ejercicio 2017 se emitieron 14 informes en las tres entidades públicas empresariales sometidas a control financiero permanente, con el siguiente detalle:

- 11 informes, con el alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 3 informes globales, que recoge las actuaciones correspondientes al ejercicio 2015.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre entidades públicas empresariales:

Cuadro 9. Informes de control financiero permanente en entidades públicas empresariales. Año 2017

Entidades públicas empresariales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Ministerio de Fomento	3	8	11
ADIF-Alta Velocidad	1	3	4
ADIF-Administrador de Infraestructuras Ferroviarias	2	5	7
Ministerio de Industria	1	2	3
ID Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)	1	2	3
Total	4	10	14

Agencias estatales.

El artículo 31.2 de la Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias Estatales para la Mejora de los Servicios Públicos, establece el sometimiento de estas entidades al control financiero permanente de la IGAE, en las condiciones y en los términos establecidos en la LGP.

Durante el ejercicio 2017 se realizaron actuaciones de control en 9 de las 10 agencias estatales sometidas a control financiero permanente y se emitieron 35 informes, con el siguiente detalle:

- 26 informes, con diferente alcance explicitado en el correspondiente plan anual.
- 9 informes globales, que recogen las actuaciones correspondientes al ejercicio 2016.

En el cuadro siguiente se indican los informes emitidos sobre agencias estatales, agrupados por los ministerios de adscripción.

Cuadro 10. Informes de control financiero permanente en agencias estatales emitidos en 2017

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	5	2	7
Agencia Estatal de Meteorología	5	2	7
Asuntos Exteriores y de Cooperación	3	2	5
Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	3	2	5
Economía y Competitividad	2	4	6
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas	2	4	6
Fomento	4	-	4
Agencia Estatal de Seguridad Aérea	2	-	2
Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	2	-	2
Ministerio de la Presidencia	1	2	3
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado	1	2	3
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	1	-	1
Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte	1	-	1
Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2	-	2

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios	2	-	2
Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas	2	1	3
Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios	2	1	3
Total	20	11	31

Las intervenciones delegadas regionales y territoriales realizaron las actuaciones de control financiero permanente de los servicios periféricos de las agencias estatales dependientes de la AGE con sede en su ámbito territorial.

Durante el año 2017, los informes emitidos por estas intervenciones fueron los siguientes:

Cuadro 11. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de agencias estatales emitidos en 2017

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Ministerio de Economía y Competitividad	-	4	4
Consejo Superior de Investigaciones Científicas	-	4	4
Total	-	4	4

Otros organismos.

El artículo 25 de los estatutos del Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) establece que el control interno lo realizará la IGAE bajo la modalidad de control financiero permanente y auditoría pública.

Durante el ejercicio 2017 se realizaron dos actuaciones de control financiero permanente con diferente alcance y un informe global.

En el cuadro siguiente se detallan los informes emitidos durante 2017 por planes de control.

Cuadro 12. Informes de control financiero permanente en servicios periféricos de otros organismos emitidos en 2017

Agencias estatales	Planes anteriores	Plan 2017	Total
Ministerio de Economía y Competitividad	2	1	3
Consorcio Público del Instituto de Astrofísica de Canarias.	2	1	3
Total	2	1	3

Otras actuaciones de control.

Además de las comentadas con anterioridad, se pueden enumerar otras actuaciones atribuidas a los interventores delegados en ministerios, organismos y dependencias territoriales que se consideran control financiero permanente, tales como los informes a las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las derivadas de la pertenencia a los Jurados de expropiación o la asistencia a juntas y mesas de contratación y subastas.

El detalle de asistencia a estas últimas se ofrece en el siguiente cuadro:

Cuadro 13. Otras actuaciones de control

	Mesas de contratación	Juntas de contratación	Asistencia a subastas
Ministerios	725	370	-
Organismos	941	-	-
Territoriales	1.064	-	165
Total	2.730	370	165

Del conjunto de actuaciones, podemos destacar que las intervenciones delegadas en los ministerios han asistido al 100% de las Juntas de Contratación celebradas. Las intervenciones delegadas en dependencias territoriales son las únicas que han realizado asistencia a subastas y las que han realizado un mayor número de recepciones (74,68%) y han asistido a más mesas de contratación (38,97%).

Por su parte, el detalle de actuaciones por la pertenencia a los Jurados Provinciales de Expropiación, prevista en la Ley de Expropiación Forzosa y los informes en materia de modificaciones de crédito a que se refiere el artículo 63 de la LGP se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Actuaciones de los jurados provinciales de expropiación

Jurados provinciales de expropiación	Nº actuaciones 2017
Nº de sesiones	210
Nº de actuaciones realizadas (expedientes y recursos)	3.044
Total	3.254

3.1.3. Auditoría pública.

La auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público estatal, mediante la aplicación de los

procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la IGAE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 163 de la LGP, la auditoría pública se ejerce, en función de lo previsto en el plan anual de auditorías a que se refiere el artículo 165 de la citada ley, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público estatal y sobre los fondos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la misma ley.

En función de los objetivos perseguidos, la LGP establece las siguientes modalidades de auditoría:

- **Auditoría de regularidad contable:** tiene por objeto la revisión y verificación de la información y documentación contable con el objeto de comprobar su adecuación a la normativa contable y, en su caso, presupuestaria que le sea de aplicación.
- **Auditoría de cumplimiento:** su objeto es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación.
- **Auditoría operativa:** constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas. Dentro de este apartado se incluye la auditoría de programas presupuestarios, de sistemas y procedimientos y de economía, eficacia y eficiencia.

La IGAE podrá determinar la realización de auditorías en las que se combinen objetivos de auditoría de regularidad contable, de cumplimiento y operativas.

Asimismo, la LGP contempla otras actuaciones de auditoría, entre las que se encuentran las auditorías de contratos-programa y de seguimiento de planes de equilibrio financiero, de planes iniciales de actuación, de privatizaciones, de la cuenta de los tributos estatales o los informes y trabajos efectuados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito, entre otros.

Para el ejercicio de la auditoría pública, según dispone el artículo 165 de la LGP, la IGAE elabora anualmente un plan de auditorías, en el que incluyen las actuaciones a realizar durante el ejercicio, tanto las que le corresponde desarrollar directamente, como aquellas cuya ejecución debe llevarse a cabo a través de la Intervención General de la Defensa y de la Intervención General de la Seguridad Social. Asimismo, el plan anual incluye las actuaciones correspondientes a ayudas y subvenciones públicas.

Mediante Resolución de la IGAE de 28 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan de Auditoría Pública y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2017.

El plan anual de auditorías incluye las diferentes formas de ejercicio, con la estructura que a continuación se indica:

- **Auditoría de cuentas.** En este ámbito de actuación, se incluyen las entidades públicas que están obligadas a rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, excepto las sociedades mercantiles que deben someter sus cuentas a un auditor privado.
- **Auditorías públicas específicas.** Incluyen auditorías de regularidad contable, de cumplimiento y operativas, auditorías sobre privatizaciones y otras auditorías como las auditorías sobre contratos-programa, sobre contratos que imponen obligaciones de servicio público o la auditoría de la cuenta de los tributos estatales. Estas auditorías se incluyen en el plan anual directamente por la IGAE o tras la oportuna valoración de solicitudes y propuestas de los órganos de la AGE.

Cuadro 15. Grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2017

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2017	Auditorías finalizadas		
		Plan 2017	Planes anteriores	Total
Auditorías de cuentas	268	254	14	268
Agencias estatales	9	9	-	9
Consortios estatales	72	66	10	76
Entidades estatales de derecho público	63	62	1	63
Entidades públicas empresariales	20	20	-	20
Fondos carentes de personalidad jurídica del sector público estatal	16	15	-	15
Fundaciones de naturaleza pública estatal	26	25	-	25
Organismos autónomos	56	52	2	54
Sociedades mercantiles estatales no sujetas a ley de auditoría de cuentas	-	-	-	-
Otros entes y sociedades pertenecientes al sector público	4	3	1	4
Otros Entes	1	1	-	1
Auditorías en aplicación de convenios específicos	1	1	-	1
Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y/operativa	146	68	67	135

Actuaciones	Nº de auditorías previstas. Plan 2017	Auditorías finalizadas		
		Plan 2017	Planes anteriores	Total
Auditoría de Sistemas y Procedimientos	2	1	1	2
Otras auditorías	19	14	1	15
Contratos-programa	2	2		2
Auditoría de operaciones de privatización	-	-	-	-
Informes artículo 31.5 de la Ley 9/2012	2	2	-	2
Informes artículo 85 y 86.3 LRJSP.	9	5	-	5
Cuenta de los tributos estatales	1	1	-	1
Otros trabajos	5	4	1	5
Total	435	337	83	420

Para las auditorías públicas de determinadas entidades con estructura de gestión descentralizada se requiere, a través de encomiendas de control, la colaboración de las intervenciones regionales y territoriales para la realización de actuaciones concretas en los servicios periféricos de las entidades auditadas. Durante 2017 se realizaron 92 actuaciones de este tipo que no figuran incluidas en la información numérica del cuadro relativo al grado de ejecución de las auditorías realizadas durante 2017.

Los aspectos más destacables de las auditorías realizadas durante el ejercicio son los siguientes:

Auditoría de cuentas.

La IGAE realiza anualmente la auditoría de las cuentas anuales individuales de los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, las fundaciones del sector público estatal, las entidades estatales de derecho público, los consorcios del sector público estatal, los fondos que rindan cuentas independientes y las fundaciones del sector público estatal obligadas a auditarse por su normativa específica, según establece el artículo 168 de la LGP. Igualmente realiza la auditoría de las cuentas de grupos consolidados cuando la entidad matriz está sometida a la auditoría de la IGAE.

Los trabajos de auditoría se realizaron tanto por la ONA como por las intervenciones delegadas en ministerios, organismos y entidades públicas y las intervenciones delegadas regionales y territoriales. Las actuaciones realizadas por las intervenciones delegadas son coordinadas por las diferentes divisiones de la ONA.

Igualmente, para la ejecución de las auditorías de cuentas se ha contado con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y en la Orden HFP/26/2017, de 19 de enero, que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan para el año 2017 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de auditorías de las cuentas del ejercicio 2016. En 2017 se contó con la colaboración de firmas privadas para la realización de las auditorías de cuentas de 2 entidades públicas empresariales, 3 consorcios y de 6 fundaciones públicas estatales.

Los informes de auditoría de cuentas acompañan a las cuentas anuales que las entidades rinden al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE y se publican, junto con la información contable de la correspondiente entidad, en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro de Cuentas Anuales del Sector Público accesible desde el portal web de la IGAE.

Adicionalmente a la auditoría de cuentas sobre entidades del sector público estatal, la IGAE ha realizado durante 2017 la auditoría de cuentas de determinadas entidades públicas no pertenecientes al sector público estatal, en virtud de ser la Administración del Estado a la que se encuentran adscritas. En 2017 se ha realizado la auditoría de cuentas de 4 entidades de este tipo.

Por último, destaca la auditoría de cuentas anuales a la Casa de su Majestad el Rey, en aplicación de un convenio específico.

Auditorías de regularidad contable, cumplimiento y operativas.

Respecto de las auditorías de cumplimiento y operativas, se realizaron actuaciones con un enfoque preponderante de los procesos de contratación, en las sociedades mercantiles estatales y entidades estatales de derecho público incluidas en el plan destacando, entre otras, los informes sobre la contabilidad analítica de RENFE del ejercicio 2016 y el informe horizontal resumen de Puertos y las Autoridades Portuarias del ejercicio 2016.

En el ámbito de las fundaciones del sector público estatal, además de las auditorías de cuentas se realizaron actuaciones para verificar el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deben ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y concesión de ayudas, tal y como estipula el artículo 167.3 de la LGP. Se ha contado con la colaboración de firmas privadas para realizar estos trabajos en 6 fundaciones.

En virtud de las competencias atribuidas en la disposición adicional decimoséptima de la LGS, la IGAE, ha efectuado las auditorías de los planes estratégicos de todos los departamentos ministeriales.

El control de la planificación estratégica de subvenciones efectuado por la IGAE ha tenido por finalidad cubrir dos objetivos prioritarios:

- Obtener un “estado de situación inicial” que permita evaluar la profundidad del problema y que sirva de punto de partida para los análisis futuros de la evolución de la implantación del modelo de planificación estratégica.
- Impulsar en todos los ministerios la confección de los planes a partir de 2018.

Además, en aquellos ministerios con el grado de avance adecuado, se ha efectuado el control financiero del plan estratégico, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.4 del Reglamento General de Subvenciones.

Otras auditorías.

En este ámbito se incluyen actuaciones diversas como la auditoría de contratos-programa, de contratos que imponen obligaciones de servicio público, las auditorías de operaciones de privatización, o los informes y trabajos realizados al amparo del artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito (colaborando con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en relación a la verificación del cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB) y la auditoría de la cuenta de los tributos estatales.

La auditoría de contratos que imponen la obligación de servicio público tiene por objeto verificar la adecuación de la propuesta de liquidación formulada por el órgano previsto en el contrato al cumplimiento de las condiciones establecidas en el mismo. A tal efecto, durante el año 2016 se emitieron los informes de auditoría de diversos contratos-programa con la entidad pública empresarial RENFE operadora.

En el ejercicio 2017, en aplicación de lo establecido en el artículo 31.5 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de Reestructuración y Resolución de Entidades de Crédito, ha emitido 2 informes relativos al cumplimiento de las reglas de procedimiento aplicables en los procesos de desinversión de participaciones significativas llevados a cabo por entidades de crédito controladas por el FROB.

Finalmente, tal y como dispone el artículo 173 de la LGP, la Intervención Delegada en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), en colaboración con las intervenciones delegadas regionales y territoriales correspondientes, realizó los trabajos de auditoría de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos gestionados por la AEAT.

Adicionalmente, se han realizado algunas auditorías especiales con un alcance concreto, destacando, entre ellas, 4 auditorías de seguridad de los sistemas de información.

3.1.4. Control financiero de subvenciones y ayudas públicas.

El artículo 141 de la LGP, de 26 de noviembre, General Presupuestaria establece que la IGAE ejercerá el control sobre las entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público estatal y de las financiadas con cargo a fondos comunitarios de acuerdo a lo establecido en la LGS y en la normativa comunitaria.

El control financiero de subvenciones y ayudas públicas se regula en el Título III de LGS y es ejercido por la división competente de la ONA y por intervenciones delegadas, bajo la dirección de la ONA, según el régimen de competencias establecido en el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las actuaciones de control financiero tienen su fundamento en el plan de auditorías y control financiero de subvenciones y ayudas públicas que se aprueba para cada año conforme al artículo 44 de la LGS. Dicho plan cumple una función de garantía en la selección de beneficiarios, participando en el respeto al cumplimiento de los principios de objetividad y no discriminación que informan la actividad subvencionadora.

Las funciones de control financiero atribuidas a la IGAE se estructuran en dos fases sucesivas:

- La ejecución del control financiero de subvenciones propiamente dicho.
- El seguimiento posterior de la eficacia de los controles realizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la propia ley, puesto que la exigencia de los reintegros, así como la imposición de sanciones y demás medidas derivadas de los hechos advertidos en el control, corresponden a los órganos gestores que concedieron las subvenciones.

Ejecución del control financiero de subvenciones

El plan diseñado para el ejercicio 2017 engloba controles correspondientes a 9 políticas de gasto, concentrándose fundamentalmente en las de Servicios Sociales y Promoción Social, Industria y Energía, y Cultura, completándose con otros controles en las políticas de Educación, Transporte, Investigación, Desarrollo e Innovación, Política Exterior, Fomento del Empleo y Comercio, Turismo y Pymes.

El resultado de la actividad de control financiero desarrollada durante 2017, que abarca tanto controles recogidos en el Plan 2017 como otros incluidos en planes precedentes, se refleja en los siguientes datos: Se han concluido 85 controles financieros con la siguiente distribución:

Cuadro 16. Informes emitidos durante el año 2017. Subvenciones y ayudas públicas nacionales

Líneas	ONA	Intervenciones delegadas	Total
14. Política Exterior	2	1	3
23. Servicios Sociales y Promoción Social	3	25	28
24. Fomento del Empleo	-	5	5
33. Cultura	9	1	10
42. Industria y Energía	-	24	24
43. Comercio, Turismo y Pymes	3	2	5
44. Subvenciones al Transporte	3	-	3
46. Investigación, Desarrollo e Innovación	3	2	5
94. Transferencias a otras administraciones públicas	2	-	2
Total	25	60	85

De los 85 controles terminados, 44 concluyeron proponiendo la exigencia de reintegro a los beneficiarios (52% del número total de controles).

El reintegro total propuesto supone el 7% del importe total de subvención controlada.

Partiendo del citado promedio, cabe citar determinadas líneas de ayuda donde el porcentaje de reintegro alcanza cifras más significativas:

Cuadro 17. Porcentaje de reintegro

Líneas	Nº de controles	Porcentaje de reintegro
43. Comercio, Turismo y PYMES	5	84%
33. Cultura	10	50%
14. Política exterior	3	44%
94. Transferencias a otras administraciones públicas	2	20%
44. Subvenciones al transporte	3	17%

Seguimiento de las actuaciones propuestas como resultado del control.

La función de seguimiento realizada por la IGAE se ha materializado en las siguientes actuaciones:

- Según lo previsto en el artículo 51.2 de la LGS, se ha emitido un informe de actuación en la línea de Investigación, Desarrollo e Innovación.
- De acuerdo con lo establecido en el art. 51.3 de la LGS, corresponde a los órganos de control la emisión de informe preceptivo y cuasivinculante durante el transcurso del procedimiento de reintegro instruido al beneficiario. En este ámbito, se han emitido 26 informes de reintegro, tras la valoración de las alegaciones presentadas por los beneficiarios y la opinión (parecer) manifestada por los órganos concedentes sobre tales alegaciones.
- Se han emitido 7 informes preceptivos solicitados por el respectivo gestor, en fase de instrucción y resolución de procedimientos sancionadores, que se incoaron a los beneficiarios a propuesta de los informes de control financiero de la IGAE conforme al artículo 103 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.
- Se procedió a formular respuesta a 5 requerimientos judiciales para proporcionar documentación o información sobre 10 expedientes de control.
- En colaboración con los tribunales en los procesos para la determinación de la presunta comisión del delito de subvenciones, durante 2016 se han realizado 7 comparecencias en calidad de testigos/peritos, como consecuencia de otros tantos controles realizados.
- Se ha procedido a trasladar al Ministerio Fiscal información relativa a la posible concurrencia de delito de subvenciones, puesta de manifiesto en 3 actuaciones de control financiero relativas a los planes de los ejercicios 2015 y 2016.

El resultado integrado del seguimiento descrito se instrumenta en el informe anual que hay que remitir al Tribunal de Cuentas según lo previsto en la disposición adicional primera de la LGS. Durante 2017 se ha elaborado y remitido el informe correspondiente al ejercicio 2016.

Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, modificó el régimen jurídico de la BDNS contenido en la LGS, y estableció que a partir del 1 de enero de 2016 serían de aplicación las nuevas disposiciones en materia de publicidad que se recogen en los artículos 17, 18, 20 y 23 de la Ley.

Los requerimientos establecidos en la Ley 15/2014 motivaron el rediseño de la BDNS.

El ejercicio 2017 ha sido un año de consolidación de todas las novedades desplegadas en 2016 tanto en la base de datos nacional de subvenciones como en el portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (www.infosubvenciones.es).

Los principales esfuerzos se han orientado a lograr atraer a más órganos gestores hacia el sistema, desplegar algunas nuevas funcionalidades para facilitar la experiencia de usuario, formar a los usuarios de la BDNS y potenciar el conocimiento y uso del portal del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS).

Al finalizar 2017 el SNPS está compuesto por 3.690 órganos administrativos que integran a 6.250 usuarios directos.

La recopilación de información ha permitido publicar 49.370 convocatorias, volumen que duplica el número de convocatorias de 2016.

En el registro de concesiones también se ha producido un gran avance, lo que ha supuesto que al finalizar 2017 el SNPS muestre información sobre 5 millones de concesiones.

Además, desde 1 de julio de 2016 el SNPS opera como el sitio web exhaustivo en el que se publican las ayudas de Estado en cumplimiento de la normativa comunitaria (fundamentalmente Reglamentos (UE) 651/2014 y 702/2014). Al cierre de 2017 aparecen publicadas 595 ayudas, otorgadas por el sector público estatal, varias comunidades autónomas y una diputación provincial.

La visibilidad del portal www.infosubvenciones.es ha seguido la línea ascendente marcada desde su primer año de operación. Así, durante 2017 se han producido 946.008 visitas al portal realizadas por 593.695 usuarios distintos, sirviendo 2,7 millones de páginas. El servicio de suscripciones a alertas del SNPS ha crecido con 5.061 nuevos usuarios registrados, de modo que a finales de 2017 existen 9.302 usuarios con un total de 16.295 suscripciones.

3.1.5. Control financiero de fondos de la Unión Europea.

El objetivo de este tipo de controles es comprobar la adecuada y correcta obtención, utilización y disfrute de las ayudas obtenidas con cargo a fondos de la Unión Europea.

Estas actuaciones se concretan en:

- Auditorías de sistemas de gestión y control y de operaciones cofinanciadas con cargo a los distintos fondos comunitarios, integrados en los planes de control aprobados para cada fondo.
- Actuaciones relativas al cierre de las formas de intervención cofinanciadas por fondos comunitarios en las que la IGAE es Organismo de Cierre.
- Participación en los grupos de auditores de los programas operativos de Cooperación Territorial Europea (CTE) en los que participa España pero la IGAE no es la Autoridad de Auditoría (Azores-Canarias-Madeira, Espacio Atlántico, Interreg IVC, MED, Urbact II, ESPON e INTERACT II).

- Participación en misiones de control efectuadas por funcionarios de la Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo.
- Otras actuaciones correspondientes a su carácter de Autoridad de Auditoría de la mayoría de Programas operativos de los marcos 2007-2013 y 2014-2020.

Los controles de fondos comunitarios se ejecutan en el marco de los planes anuales de control de fondos comunitarios que anualmente son aprobados mediante resolución de la IGAE. La realización de los citados controles recae sobre las intervenciones generales de Seguridad Social y Defensa, las intervenciones delegadas, regionales y territoriales y sobre las divisiones de la ONA. Además, la ONA supervisa y coordina los controles ejecutados por el resto de unidades actuantes con objeto de conseguir una aplicación homogénea de la normativa comunitaria.

Corresponde además a la ONA a través de las divisiones competentes el desarrollo de las funciones que, como órgano nacional de coordinación de controles en el ámbito de las operaciones financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios, otorga a la IGAE el artículo 45.1 de la LGS, y que son tratadas en las actuaciones que se detallan más adelante.

La distribución de controles prevista por fondos y por unidad responsable de su realización, así como el número de controles cuya realización corresponde a otras entidades (intervenciones generales de las comunidades autónomas y Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la AEAT) es la siguiente:

Cuadro 18. Controles previstos para el ejercicio 2017, por unidades responsables de su realización

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
Fondos Agrícolas	1	6	86	93
FEAGA	1	4	86	91
Asistencias mutuas	-	2	-	2
Acciones Estructurales	11	4	-	15
Fondo de Cohesión	-	4	-	4
FEDER	5	-	-	5
Fondo Social Europeo	-	-	-	-
Mecanismo Financiero EEE	6	-	-	6
Fondo Europeo de Pesca	-	-	-	-

Fondo	Unidad responsable del control			
	Oficina Nacional de Auditoría	Intervenciones Delegadas+ IGSS + IGD	Intervenciones CC.AA.+ Aduanas	Total
CTE Fronteras Exteriores	-	-	-	-
CTE España-Portugal	-	-	-	-
CTE SUDOE	-	-	-	-
CTE España-Francia-Andorra	-	-	-	-
Fondos de Migración y Seguridad Interior.	14	16	-	30
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	12	8	-	20
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	2	8	-	10
Total	26	26	86	138

Controles en el ámbito de los fondos agrícolas.

El Plan Nacional de Controles sobre Perceptores o Deudores del FEAGA se elabora por la IGAE de acuerdo con el Reglamento (UE) 1306/2013 en calidad de "Servicio Específico" según el artículo 45 de la LGS. Los controles se distribuyen entre los diferentes organismos de control (IGAE, AEAT o intervenciones generales de comunidades autónomas), atendiendo a los criterios del mencionado precepto. Además de la ejecución de los controles asignados e incluidos en el plan de controles de fondos comunitarios de la IGAE, ésta es también responsable de la coordinación, del seguimiento de los resultados y en general de garantizar el buen funcionamiento del sistema de control.

Los controles competencia de la IGAE se realizan por la ONA o por las intervenciones regionales y territoriales, atendiendo a la distribución territorial de los beneficiarios sometidos a control.

Adicionalmente a los controles que se derivan del plan aprobado, la IGAE también realiza directamente o encomienda a la AEAT los trabajos necesarios para cumplir con las solicitudes de asistencia mutua efectuadas por otros Estados miembros.

En este ámbito se realiza también la auditoría para la certificación de la cuenta de gastos imputados al FEAGA-FEADER por el FEGA como organismo pagador de ámbito nacional. Los controles financieros a efectuar en el marco de la certificación de las cuentas FEAGA-FEADER del FEGA son planificados por la intervención delegada en el organismo y desarrollados por ésta y, mediante encomienda, en colaboración con otras unidades de la IGAE, las intervenciones regionales y territoriales.

Controles en el ámbito de las Acciones Estructurales y Seguridad Interior.

Tanto por ayudas concedidas con cargo a los fondos estructurales como al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo de Pesca y a los Fondos de Migración y Seguridad Interior. Se efectuaron controles respecto al marco 2007-2013 previstos en la Resolución de 22 de julio de 2015 que aprobó el Plan 2016, para el año auditor 2015-2016.

Adicionalmente, en el cuadro anterior también se incluyen los controles realizados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas en su respectivo ámbito competencial en relación a las formas de intervención en las cuales es Autoridad de Auditoría la IGAE.

La planificación y ejecución de estos controles se efectuó de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos (CE) 1828/2006, 498/2007 para el marco 2007-2013. La selección de controles a realizar viene determinada por lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación y en las estrategias de auditoría aprobadas para cada fondo. La distribución entre las distintas unidades de la IGAE se realiza teniendo en cuenta tanto las líneas de actuación como la distribución geográfica de los beneficiarios y organismos controlados.

De manera análoga a los fondos estructurales, se han realizado controles correspondientes a los gastos declarados en el ámbito del Mecanismo Financiero del Espacio Económico Europeo 2009-2014, así como para los Fondos de Migración y Seguridad Interior del marco 2014-2020.

Adicionalmente a la ejecución y coordinación de los controles mencionados se realizaron una serie de actuaciones complementarias que se describen en el apartado “Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013”, destacando especialmente, la elaboración de los informes finales de control y el resumen anual de auditorías del marco 2007-2013.

Grado de ejecución de los controles realizados por la IGAE.

En el cuadro siguiente se refleja el grado de ejecución de los controles en el ámbito de los fondos agrícolas y de las acciones estructurales realizadas en el ejercicio 2017 por la IGAE. Debe indicarse que durante ese ejercicio se desarrollaron actuaciones auditoras basadas en el propio plan del año y en planes de ejercicios anteriores.

Cuadro 19. Ejecución de los controles de fondos comunitarios en el ejercicio 2017

Fondo	Controles previstos. Plan 2017	Finalizados ⁽¹⁾		
		Plan 2017	Otros ⁽²⁾	Total
Fondos Agrícolas	7	5	1	6
FEAGA	5	5	-	5
Asistencia mutua	2	-	1	1
Acciones Estructurales	15	11	155	166
Fondo de Cohesión	4	4	26	30
FEDER	5	1	28	29
Fondo Social Europeo	-	-	-	-
Mecanismo Financiero EEE	6	6	-	6
Fondo Europeo de Pesca	-	-	49	49
CTE Fronteras Exteriores	-	-	9	9
CTE España-Portugal	-	-	23	23
CTE SUDOE	-	-	11	11
CTE España-Francia-Andorra	-	-	9	9
Fondos de Migración y Seguridad Interior	28	6	-	6
Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI)	18	4	-	4
Fondo de Seguridad Interior (FSI)	10	2	-	2
Total	50	22	156	178

(1) Se entiende por finalizadas las que hayan emitido informe definitivo.

(2) Auditorías finalizadas derivadas de planes anteriores y/o de auditorías no incluidas en los planes.

Para la ejecución de estos trabajos se contó con la colaboración de empresas privadas de auditoría en los términos previstos en la disposición adicional segunda de la LGP y por la Orden HFP/26/2017, de 19 de enero que declara la insuficiencia de medios de la IGAE para hacer frente, en el plazo previsto, a alguna de las actuaciones previstas en el plan de control de fondos comunitarios para el año auditor 2015-2016 y se le autoriza, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la realización de estos controles. En 2017 los controles realizados con la correspondientes al mecanismo financiero EEE, 20 en los programas de Cooperación Territorial Europea,

47 en el FEP. Las divisiones correspondientes de la Oficina Nacional de Auditoría realizan la supervisión y coordinación de dichos controles.

Funciones como Órgano Nacional de Coordinación.

El artículo 45.1 de la LGS, otorga a la IGAE la coordinación de controles efectuados en el ámbito de las ayudas financiadas en todo o en parte con fondos comunitarios.

La IGAE es el “Servicio Específico” al que el Reglamento (CE) 1306/2013 otorga en su artículo 85 las funciones de vigilar su cumplimiento y las relativas a la planificación y coordinación de los controles que con base en dicho Reglamento se hacen en España por la IGAE, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por las intervenciones generales de las comunidades autónomas.

La IGAE, dentro del grupo de trabajo sobre el FEAGA-FEADER, ha elaborado los programas de trabajo relativos a las líneas de ayuda a los programas de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas, ayuda específica a la apicultura, tasa suplementaria en el sector lácteo, y se ha actualizado el programa de trabajo relativo a la medida de fondos operativos para las organizaciones de productores. Así mismo, se elaboró y se aprobó en el mes de abril la versión definitiva de la Guía para el Control de Calidad de los Controles Posteriores del FEAGA (Título V, Capítulo III, Control de Operaciones, Reglamento (UE) 1306/2013) para el Marco 2014-2020. Asimismo, se ha elaborado unas fichas por línea con la información agregada de las incidencias, riesgos o posibles irregularidades constatadas en controles anteriores, que se mantendrán permanentemente actualizadas con el objeto de facilitar el análisis de riesgo de los futuros controles que se lleven a cabo sobre esas líneas.

En estas funciones se enmarcan también la elaboración del informe anual de las autoridades españolas de control sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1306/2013 en el periodo de control 2014/2015.

Igualmente es la IGAE la que elabora, mediante la agregación de los certificados emitidos por los 18 organismos de certificación españoles, el Certificado de la Cuenta Única que rinde el Estado español y que firma el Interventor General de la Administración del Estado.

Actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2007-2013 y 2014-2020.

La IGAE como “Autoridad de Auditoría” de gran parte de los programas operativos de fondos europeos realiza labores de coordinación de las funciones de control establecidas en los reglamentos comunitarios en aquellos programas cuya gestión es compartida entre la AGE y las comunidades autónomas a través del establecimiento de un marco de actuación en el cual se fijan criterios y metodologías comunes de actuación y se establecen los mecanismos de supervisión, que utilizará la IGAE para asegurarse de la calidad del trabajo realizado por los organismos de control que colaboran con la Autoridad de Auditoría.

En este marco de coordinación se han mantenido reuniones con las intervenciones generales de las comunidades autónomas, en el marco de la Comisión General de Coordinación para tratar dudas y establecer criterios homogéneos en relación a los aspectos más relevantes de la gestión y el control de los fondos. Las actividades y documentos más relevantes alcanzados durante el año 2017 son:

- Planteamiento y resolución de consultas efectuadas por parte de las intervenciones generales de comunidades autónomas.
- Modificación de la aplicación AUDInet, incorporando nueva información de cara a una elaboración más homogénea y ágil del informe final de control y de las actuaciones del cierre del periodo de programación.
- Sesiones de formación para las distintas intervenciones generales sobre temas específicos y sobre las modificaciones de la información a suministrar en AUDInet de cara a la elaboración de los documentos de cierre del marco 2007-2013.

Igualmente, la IGAE como Autoridad de Auditoría es la encargada de elaborar los informes finales de control y declaraciones de cierre establecidos en el artículo 62.1.e) del Reglamento (CE) 1083/2006 relativo al FEDER, Fondo de Cohesión y FSE y en el artículo 61 del Reglamento (CE) 1198/2006 del FEP, en función de las estrategias de auditoría aprobadas en el marco 2007-2013, remitidos a la Comisión Europea en marzo de 2017

Asimismo, con posterioridad al envío de los citados informes, se ha respondido a las distintas observaciones formuladas por la Comisión en relación con los informes y dictámenes de cierre del Marco 2007-2013, de FEDER, FSE, FEP y Fondo de Cohesión.

Por lo que respecta al periodo de programación 2014-2020, la IGAE es la encargada de remitir a la Comisión Europea los informes y dictámenes anuales establecidos en el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Para los fondos mencionados, incluidos los Programas de Cooperación Territorial Europea, se han emitido los siguientes documentos:

Cuadro 20. Fondos europeos. Documentos elaborados durante el ejercicio 2017

Fondo	Informes anuales/dictamen anual/validación solicitud pago
FEDER (y CTE) Marco 2014-2020	50
FSE Marco 2014-2020	8
Fondo de Ayuda Europea a las Personas más Desfavorecidas (FEAD) Marco 2014-2020	2
Mecanismo EEE	12
FEMP	2
Fondos agrícolas	1
FAMI y FSI	6
Total	81

Como ya se ha mencionado, a través de las divisiones correspondientes de la ONA se realiza la validación de los controles realizados por las distintas unidades de la IGAE, la supervisión de los trabajos ejecutados a través de firmas privadas, así como un control de calidad de una muestra de auditorías de sistemas de gestión y control y de auditorías de operaciones efectuados por las intervenciones generales de las comunidades autónomas. En el siguiente cuadro se incluyen el número de validaciones/revisiones efectuadas durante 2017:

Cuadro 21. Validaciones/revisiones efectuadas durante el ejercicio 2017

Fondo	Validación/supervisión/control de calidad informes
FEDER (incluidos los CTE)	61
FSE	-
Fondo de Cohesión	24
FEP	161
Fondos Solidaridad	21
Total	267

Otras actuaciones.

La IGAE es responsable de elaborar, en su caso, la respuesta de la IGAE en relación al informe DAS del Tribunal de Cuentas Europeo.

También es responsable de la elaboración de los resúmenes anuales en virtud del artículo 53 ter, apartado 3, del Reglamento Financiero (CE) 1605/2002 aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas, habiendo elaborado y enviado dichos informes correspondientes al ejercicio 2015.

Durante 2017, la Oficina Nacional de Auditoría ha atendido los requerimientos y ha aportado la documentación solicitada por distintas instituciones comunitarias, que han realizado auditorías de los procedimientos y de los controles ejecutados por la IGAE.

En el siguiente cuadro se muestran los documentos elaborados durante el ejercicio 2017:

Cuadro 22. Documentos elaborados durante el ejercicio 2017

Otros documentos	
Resúmenes anuales	2
Auditorías de instituciones europeas sobre procedimientos IGAE	-
Información adicional a requerimiento de la Comisión Europea	16
Total	18

Dentro de estas funciones de coordinación, se incluye también la comunicación a la Oficina de Lucha Antifraude de la Comisión Europea de las irregularidades detectadas en los controles realizados (artículo 3) y de las modificaciones relativas a expedientes comunicados con anterioridad (artículo 5).

Las irregularidades comunicadas durante el ejercicio 2017, agrupadas por fondos, se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Irregularidades comunicadas durante 2017 en relación a los fondos comunitarios

Fondo	Reglamento	Número de comunicaciones. Artículo 3	Número de comunicaciones. Artículo 5
FEAGA-FEADER	(CE) 1848/06	393	615
FEDER (incluidos CTE)	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	42	55
Fondo de Cohesión	(CE) 1831/94 y (CE) 1828/06	-	-
FSE	(CE) 1681/94 y (CE) 1828/06	-	-
FEP	(CE) 498/07	74	124
Total		509	794

Otras actuaciones como Autoridad de Auditoría en el marco 2014-2020.

Respecto al periodo 2014-2020, es necesario señalar el proceso de análisis y realización de observaciones respecto de los borradores de normativa, así como de los relativos a las distintas guías orientativas que, para ese periodo de programación, han sido remitidos por la Comisión Europea.

Durante 2017 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Aprobación de la estrategia de auditoría para el Marco 2014-2020 correspondiente a FEMP.
- Elaboración de programas de trabajo para la realización de auditorías del Marco 2014-2020.
- Inicio de las auditorías para la presentación de los informes anuales de control del año contable 2016-2017 de FEDER y FEAD.
- Emisión de los siguientes informes y dictámenes de designación de las autoridades nacionales de los programas de CTE: Autoridades de Gestión y Certificación del SUDOE, Autoridades de Gestión y Certificación de POCTEFA, Autoridad de gestión del POCTEP y Autoridad de Certificación del MED.
- Mantenimiento de reuniones de coordinación con la Comisión Europea y de los grupos de trabajo de la Comisión General de Coordinación de Fondos con las comunidades autónomas.

3.1.6. Otras actuaciones previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme al artículo 85.3 de la LRJSP, todas las entidades integrantes del sector público institucional estatal están sujetas desde su creación hasta su extinción a la supervisión continua del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la IGAE, que vigilará la concurrencia de los requisitos previstos en esta ley. En particular verificará, al menos, lo siguiente:

- La subsistencia de las circunstancias que justificaron su creación.
- Su sostenibilidad financiera.
- La concurrencia de la causa de disolución prevista en esta ley referida al incumplimiento de los fines que justificaron su creación o que su subsistencia no resulte el medio más idóneo para lograrlos.

En este sentido, la ley remite a norma reglamentaria las actuaciones de planificación, ejecución y evaluación correspondientes. Esta orden fue dictaminada por el Consejo de Estado en diciembre de 2017.

No obstante, a efectos de ir elaborando guías y programas de trabajo se han iniciado 3 auditorías que no han sido finalizadas a 31 de diciembre de 2017.

Igualmente la LRJSP asigna a la IGAE funciones en relación con las memorias a elaborar por las entidades que tengan la consideración de medio propio conforme al artículo 86.3 de la LRJSP. Para ello, se dictó la Resolución de 6 de julio de 2017 de la IGAE por la que se aprueba la instrucción para la elaboración del informe a emitir en virtud del artículo 86.3 de la LRJSP. En 2017 se han finalizado 5 informes de los seis programados.

3.1.7. Elaboración del informe general, remisión de informes y planes de acción.

El artículo 146.1 de la LGP establece que la IGAE debe remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del plan anual de control financiero permanente y del plan anual de auditorías de cada ejercicio incluyendo información sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y de auditoría pública a través de los planes de acción.

Por su parte, el artículo 166.5 de la Ley determina, asimismo, la obligación de la IGAE de remitir anualmente al Consejo de Ministros, a través del ministro de Hacienda y Función Pública, un informe resumen de las auditorías de cuentas realizadas, en el que se reflejarán las salvedades contenidas en dichos informes y se dará información sobre las medidas adoptadas por los órganos gestores para solventar las salvedades puestas de manifiesto en ejercicios anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, durante 2017 se inició la elaboración del informe relativo a los resultados más destacables de la ejecución del Plan de Control Financiero Permanente para 2016 y se elaboró el informe sobre los resultados más significativos de la ejecución de las auditorías de las cuentas de 2016 previstas en el Plan Anual de Auditoría Pública para 2017. Asimismo se elaboró una adenda al informe general de los resultados de las auditorías de cuentas del ejercicio 2015 (Plan 2016).

Estos informes tienen por objeto ofrecer una visión general del estado de la situación de la actividad económico-financiera del sector público estatal, a partir de los resultados más significativos obtenidos en las auditorías y controles efectuados para dar a conocer el grado de cumplimiento de la normativa contable de los órganos y entidades que integran el sector público estatal y de los principios generales de buena gestión financiera.

El artículo 166 de la LGP establece que los informes de auditoría pública deben remitirse al ministro de Hacienda y Función Pública y al del departamento del que dependa o esté adscrito el órgano o entidad controlada, entre otros destinatarios. A su vez, los artículos 159 y 160 señalan la obligación de realizar informes sobre las actuaciones de control financiero permanente, dejando a la posterior regulación de la IGAE la determinación de su periodicidad y destinatarios.

En este sentido, la Resolución de 30 de julio de 2015 por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la auditoría pública, establece la remisión a cada ministro, así como a los titulares del Ministerio de Hacienda y Función Pública y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, y, en su caso, a los órganos superiores de la Administración que deban ser destinatarios, de los informes globales de control financiero permanente antes del 30 de abril de cada año, y de los informes de auditoría pública con periodicidad semestral, en los meses de abril y octubre de cada año.

En cumplimiento de esta previsión, se efectuó la remisión de los informes definitivos de auditoría pública, y globales de control financiero permanente, emitidos en cumplimiento de lo dispuesto en los respectivos planes de auditoría y control financiero en las fechas que se indican a continuación:

- Con fecha 8 de mayo de 2017 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 15 de octubre de 2016 al 24 de abril de 2017, y los informes globales de control financiero permanente para el ejercicio 2016.
- Con fecha 31 de octubre de 2017 se remitieron los informes de auditoría pública emitidos desde el 25 de abril al 17 de octubre de 2017.

La fecha de recepción de estos envíos semestrales por parte del titular de cada departamento ministerial, marca el inicio del plazo para las actuaciones que se prevén en los artículos 161 y 166 de la LGP por el que se establece el seguimiento periódico de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en los informes de control financiero permanente y auditoría pública elaborados por la IGAE.

Así en la Ley se señala la necesidad de que cada departamento ministerial elabore un plan de acción que determine las medidas a adoptar para corregir las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se hayan puesto de manifiesto en los informes globales de control financiero permanente y en los informes de auditoría pública correspondientes a la gestión del propio departamento y de las entidades adscritas o dependientes al mismo. El plan de acción se debe remitir a la IGAE en el plazo de tres meses desde que el titular del departamento ministerial reciba la remisión semestral de los informes de control financiero permanente y auditoría pública.

La LGP establece que la IGAE debe valorar la adecuación de los planes de acción para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informar al Consejo de Ministros en el siguiente informe general que se emita sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en estos informes.

En el siguiente cuadro se incluye la información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales, recibidos por la IGAE hasta finales de 2017, en relación a los informes enviados ese ejercicio y su fecha de remisión por los departamentos ministeriales:

Cuadro 24. Información respecto de los planes de acción de los distintos departamentos ministeriales

Ministerio	P.A. a informes enviados en octubre de 2016	P.A. a informes enviados en mayo de 2017
Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	02.02.2017	11.08.2017
Asuntos Exteriores y Cooperación	20.01.2017	09.08.2017
Economía y Competitividad	07.02.2017	11.08.2017
Educación, Cultura y Deporte	08.03.2017	13.09.2017
Empleo y Seguridad Social	03.03.2017	31.07.2017
Fomento	13.02.2017	28.07.2017
Hacienda y Administraciones Públicas	03.02.2017	11.10.2017
Industria, Energía y Turismo	03.02.2017	01.08.2017
Interior	02.02.2017	15.11.2017
Justicia	No recibido	No recibido
Presidencia	02.02.2017	27.07.2017
Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	27.01.2017	11.08.2017

III.2. CONTABILIDAD

III.2. CONTABILIDAD.

3.2.1. Competencias como centro directivo de la contabilidad pública.

El artículo 125 de la LGP, atribuye a la IGAE la dirección de la contabilidad pública. Dicha competencia implica la realización de una serie de actividades que se extienden a las administraciones públicas y que han sido detalladas en el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 414/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, dentro de las siguientes áreas de trabajo:

Principios y Normas Contables Públicas.

Elaboración, aprobación y publicación de las siguientes normas contables:

- Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero, por la que se modifican la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1996, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado, la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional del Estado.
- Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, por la que se modifican las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado; la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.
- Resolución de 13 de febrero de 2017 de la IGAE por la que se modifica la Resolución de 10 de marzo de 2015, de la IGAE, por la que se determina la estructura, justificación, tramitación y rendición de la cuenta de los tributos estatales y recursos de otras administraciones y entes públicos.
- Resolución de la IGAE, por la que se modifica la Resolución de 1 de julio de 2011, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social.
- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la IGAE, por la que se modifica la Resolución de 17 de Noviembre de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba

la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la AGE y la Resolución de 22 de febrero de 2016, de la IGAE, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en las cuentas anuales de los bienes del patrimonio histórico de naturaleza material.

- Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la IGAE, por la que se establece la aplicación del procedimiento previsto en la regla 78 quáter de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por determinados departamentos ministeriales.
- Resolución de 26 de diciembre de 2017, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la IGAE, por la que se establecen las especialidades para la realización de los ingresos de determinados recursos no tributarios ni aduaneros cuando el deudor resida en el extranjero.
- Resolución de 26 de diciembre de 2017, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la IGAE por la que se dictan instrucciones para la cumplimentación de los modelos 060 y 069 en los casos en que el obligado al pago carezca de número de Identificación fiscal (NIF) o número de identificación de extranjeros (NIE).
- Resolución de 26 de diciembre de 2017, conjunta de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y la IGAE por la que se determinan los supuestos en los que las delegaciones de economía y hacienda expedirán los documentos de ingreso 069 en aplicación del artículo sexto de la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio, por la que se desarrolla parcialmente el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en lo relativo al procedimiento de recaudación de los recursos no tributarios ni aduaneros de titularidad de la AGE a través de entidades colaboradoras.

Elaboración de los siguientes proyectos normativos:

- Proyecto de orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se modifica la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, por la que se regula la estructura y contenido de las cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas.
- Proyecto de orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se modifican las órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la AGE y la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la AGE, en relación con la tramitación electrónica de documentos contables e información sobre avales.

- Borrador de resolución de la IGAE, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los centros asociados de la UNED.

Elaboración de estudios e informes y participaciones y colaboraciones:

- Se han emitido los informes relacionados con las consultas planteadas por diferentes órganos y entidades acerca de la interpretación de diversas disposiciones del Plan General de Contabilidad Pública y la aplicación de la restante normativa contable. Se han publicado en la página web de la IGAE algunos de estos informes con el objeto de aclarar criterios contables de aplicación a las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública.
- Participación en la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad del sector público de la Asociación de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA).

Elaboración de instrucciones puntuales sobre procedimientos contables, resolución de consultas formuladas y realización de informes y estudios en materia financiera y contable.

La IGAE en el ámbito de sus facultades y, en concreto, en el de las relativas a procedimientos contables elabora las instrucciones necesarias para la implantación y el desarrollo de nuevos procedimientos y resuelve consultas de todos los centros implicados (las delegaciones de economía y hacienda, la Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los departamentos ministeriales, los organismos autónomos, las agencias estatales, las sociedades mercantiles estatales, las entidades públicas empresariales, las fundaciones estatales y demás organismos públicos).

Asimismo, a lo largo del 2017, la IGAE ha elaborado informes en materia financiera y contable para los distintos destinatarios de la información contable.

3.2.2. Competencias como centro gestor de la contabilidad pública.

Cuenta General del Estado.

El artículo 125.2 de la LGP designa a la IGAE como centro gestor de la contabilidad pública atribuyéndole, entre otras funciones, la de formar la Cuenta General del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicho texto legal, la IGAE formó la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio 2016, acordando el Consejo de Ministros, en su reunión del día 27 de octubre de 2017, su remisión al Tribunal de Cuentas.

La Cuenta General del Estado de 2016 se ha realizado conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, lo que supone su formación como una cuenta única consolidada.

En virtud de ello, la Cuenta General del Estado relativa al ejercicio 2016 se ha formado mediante consolidación de las cuentas anuales de las entidades que integran su ámbito subjetivo: AGE (entidad dominante), entidades dependientes y entidades multigrupo y asociadas.

A continuación se indican las entidades que se han integrado en la Cuenta General del Estado del ejercicio 2016, en función de su forma jurídica.

- **Entidad dominante:** la AGE.
- **Entidades dependientes:** de un total de 393, se han integrado las cuentas de 380, con el siguiente desglose:
 - Las entidades del sistema de la Seguridad Social (sus cuatro entidades gestoras, la Tesorería General y las 22 mutuas colaboradoras con la Seguridad Social).
 - 58 organismos autónomos, de un total de 59.
 - Las 9 agencias estatales.
 - Las 13 entidades públicas empresariales, entre las que se encuentran una entidad que realiza actividades de seguros y una entidad que realiza actividades de crédito.
 - 143 sociedades mercantiles estatales, de un total de 145, entre las que se encuentran 8 sociedades que realizan actividades de seguros.
 - 59 entidades estatales, de un total de 60.
 - 20 consorcios, de un total de 22, de los contemplados en el artículo 2.2.d) de la LGP.
 - 16 fondos, de un total de 18, de los previstos en el artículo 2.2.f) de la LGP.
 - Los 5 fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal.
 - 30 fundaciones, de un total de 35, de las previstas en el artículo 2.2.e) de la LGP.
- **Entidades multigrupo y asociadas:** de un total de 21 entidades, se han integrado las cuentas de 18, con el siguiente desglose:
 - 4 sociedades mercantiles.
 - 12 consorcios.
 - 2 fundaciones.

Acompañando a la Cuenta General del Estado se remitieron al Tribunal de Cuentas las 15 cuentas de gestión de tributos cedidos a las comunidades autónomas y un resumen de todas ellas.

Otras actuaciones como centro gestor de la contabilidad pública y central contable:

Examen de cuentas para su remisión al Tribunal de Cuentas.

El artículo 125.2 de la LGP, en su apartado c) atribuye a la IGAE la tarea de "recabar la presentación de las cuentas que hayan de rendirse al Tribunal de Cuentas".

Durante 2017 se han revisado y remitido las siguientes cuentas:

- Organismos autónomos: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 54 cuentas correspondientes al año 2016 y 5 correspondientes al 2015.
- Agencias estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 9 cuentas correspondientes al ejercicio 2016.
- Sociedades mercantiles estatales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 143 sociedades correspondientes al año 2016.
- Entidades públicas empresariales: se revisaron y remitieron al Tribunal de Cuentas 13 cuentas correspondientes al ejercicio 2016.
- Fundaciones estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 31 fundaciones correspondientes al año 2016, y de 1 correspondiente al año 2015.
- Otros entidades estatales: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas, las cuentas correspondientes al ejercicio 2016 de 18 entidades estatales del sector público administrativo y de 39 entidades estatales del sector público empresarial; y las cuentas correspondientes al ejercicio 2015 de 2 entidades estatales del sector público administrativo y de 1 entidad estatal del sector público empresarial.
- Fondos del artículo 2.2.f) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 14 fondos correspondientes al año 2016, y de 2 correspondientes al año 2015.
- Consorcios del artículo 2.1.d) de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas correspondientes al ejercicio 2016 de 18 consorcios del sector público administrativo y de 2 consorcios del sector público empresarial.
- Fondos de capital riesgo, pertenecientes al sector público empresarial estatal: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas de 5 fondos correspondientes al año 2016.

- Grupos consolidados: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas las cuentas consolidadas de 32 grupos del sector público empresarial (31 correspondientes al ejercicio 2016 y 1 al ejercicio 2015).
- Entidades reguladas en la disposición adicional novena de la LGP: se examinaron y remitieron al Tribunal de Cuentas:
 - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2016 de: 32 sociedades mercantiles; de 8 consorcios del sector público administrativo; de 3 consorcios del sector público empresarial; de 4 fundaciones; y de 3 fondos de capital riesgo.
 - Las cuentas correspondientes al ejercicio 2015 de: 1 sociedad mercantil; 1 consorcio del sector público administrativo; y 1 consorcio del sector público empresarial.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria: se ha examinado y remitido la Cuenta de los Tributos Estatales y Recursos de otras Administraciones y Entes Públicos correspondiente al ejercicio 2016.

Elaboración de la Cuenta de la Administración General del Estado.

La IGAE formó, para su remisión al Tribunal de Cuentas, la Cuenta de la AGE correspondiente al ejercicio 2016 acompañada de un resumen de dicha cuenta, de los informes agregados de las operaciones realizadas en el ámbito de cada departamento ministerial y del informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria resultado de las actuaciones de control reguladas en el artículo 159 de la LGP.

Seguimiento de la contabilidad efectuada por las intervenciones territoriales y por las intervenciones delegadas en los departamentos ministeriales.

Se efectuó un seguimiento de la contabilidad del ejercicio 2017 realizada por estos órganos, mediante acceso a sus bases de datos centralizadas.

Actividades de control de operaciones contables.

Tareas que consisten en el seguimiento y control de las operaciones que realizan todas las oficinas contables del ámbito del Estado y que están interrelacionadas, así como comunicaciones a los ministerios y delegaciones de economía y hacienda dando instrucciones sobre pagos a justificar, anticipos de caja fija, rectificaciones de errores y asientos directos que deben de contabilizar.

Normas elaboradas o informadas en el ejercicio 2017.

Elaboración de la Orden HAP/1088/2017, de 10 de noviembre, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2017 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

Oficinas contables dependientes de la IGAE.

La gestión contable de la AGE es competencia de la IGAE, a través de las oficinas de contabilidad de las intervenciones delegadas en departamentos ministeriales, en delegaciones de economía y hacienda, en la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y de la propia oficina Central Contable.

Departamentos ministeriales.

Las 13 oficinas de contabilidad se encargan del registro de todas las operaciones realizadas por los órganos constitucionales y por los diversos ministerios, referidas principalmente a la ejecución del presupuesto de gastos. Como resumen de esta actividad durante 2017, se han registrado 798.932 documentos contables.

Respecto de las operaciones no presupuestarias, en el ejercicio 2017 se han registrado 5.851 documentos contables.

Delegaciones de Economía y Hacienda.

Las 56 oficinas de contabilidad se encargan, principalmente, del registro de operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y del resto de operaciones con contenido económico-patrimonial realizadas por las delegaciones de economía y hacienda. Dichas oficinas han registrado 1.116.217 documentos contables, correspondientes a la contabilidad de los ingresos y operaciones no presupuestarias y 66.450 documentos contables, correspondientes a operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

Secretaría General del Tesoro y Política Financiera.

La oficina de contabilidad registra las operaciones que la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera tiene atribuidas por la normativa vigente, en especial las relativas a la gestión de la tesorería del Estado y a la financiación del mismo.

Ha registrado en su contabilidad 383.181 operaciones correspondientes a pagos y 191.187 operaciones correspondientes a cobros.

Asimismo, la oficina de contabilidad de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera ha registrado 2.075 operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos.

Central Contable.

A esta oficina de contabilidad le corresponde la validación de la información incorporada al Sistema de Información Contable (SIC) y a la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI). Consecuencia de dichas validaciones se proponen ajustes o rectificaciones cuando se detectan errores, cursando las instrucciones oportunas a las oficinas contables implicadas.

Por último, se registran en la Central Contable aquellas operaciones de la AGE propias de esta oficina, contabilizándose 1.206 operaciones en 2017.

3.2.3. Elaboración de las cuentas económicas del sector público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2 apartados g) e i) de la LGP, corresponde a la IGAE elaborar las cuentas nacionales de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas, así como el subsector de las Sociedades Públicas no Financieras y de las Instituciones Financieras Públicas, de acuerdo con los criterios de delimitación institucional e imputación de operaciones establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La metodología utilizada en el ámbito de la Unión Europea para la elaboración de las cuentas nacionales se encuentra recogida, principalmente, en el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (en adelante SEC 2010):

En el marco de lo establecido en la normativa anteriormente citada, así como por la necesidad de cumplir los requerimientos estadísticos impuestos por diversos reglamentos comunitarios y otros organismos internacionales, durante el ejercicio 2017 se han realizado las siguientes actividades:

- Elaboración de las cuentas mensuales del Estado en términos de contabilidad nacional de diciembre 2016 y de enero-noviembre de 2017.
- Elaboración de las cuentas mensuales en términos de contabilidad nacional de los subsectores de la Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social, así como el consolidado mensual de estos tres subsectores, de diciembre de 2016 y de enero a noviembre de 2017.
- Elaboración de las cuentas trimestrales del conjunto de las administraciones públicas, incluyendo las corporaciones locales del cuarto trimestre de 2016 y del primer, segundo y tercer trimestre de 2017. Recepción y tratamiento de la información suministrada por cada uno de los agentes integrantes del sector Administraciones Públicas con el fin de realizar las cuentas avance (marzo) y provisionales (septiembre) del año 2016 referidas tanto a la totalidad del sector como a los subsectores en que el SEC lo divide: Administración Central (con separación del Estado y organismos), Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social.
- Elaboración de las cuentas económicas definitivas de las administraciones públicas correspondientes al ejercicio 2015. Las cuentas económicas definitivas se elaboran a partir de liquidaciones presupuestarias, cuentas extrapresupuestarias, balances, cuentas de pérdidas y ganancias y demás registros contables de cada una de las unidades que integran cada subsector, así como de información

externa suministrada por otros agentes con los que mantienen relaciones de carácter económico y financiero.

- Elaboración del desglose de impuestos y cotizaciones sociales en contabilidad nacional de 2015 definitivo y 2016 Provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas.
- Elaboración de la Clasificación Funcional del Gasto de las Administraciones Públicas (COFOG) de 2015 definitivo y 2016 provisional del conjunto de las administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores, incluyendo el desglose por comunidades autónomas, con arreglo a la metodología de Naciones Unidas.
- Elaboración de las cuentas regionales de las corporaciones locales y comunidades autónomas correspondientes al año 2015.
- Elaboración de las cuentas definitivas de las empresas públicas del año 2014.
- Participación en la elaboración de los informes sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto correspondientes al ejercicio 2015 en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Suministro de información a organismos internacionales.

- Elaboración y envío a la Comisión de la Unión Europea de la información relativa al déficit público y otras variables de las administraciones públicas, en cumplimiento del Reglamento CE 479/2009 del Consejo, modificado por el Reglamento CE 679/2010 del Consejo y por el Reglamento CE 220/2014 de la Comisión, que desarrollan lo dispuesto en el protocolo sobre el procedimiento aplicable en caso de déficit excesivo, anejo al Tratado Constitutivo de la Unión Europea (notificaciones de marzo y septiembre de 2017).
- Elaboración y envío a Eurostat de información relativa a las administraciones públicas conforme al programa de transmisión de datos definido en el Anexo 2 del Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC 2010):
 - La Tabla 2, relativa a las rubricas anuales de ingresos y gastos del sector Administraciones Públicas y sus subsectores.
 - La Tabla 9, relativa al detalle de impuestos y cotizaciones sociales recibidas por las administraciones públicas, y la Tabla National Tax List (NTL).

- La Tabla 11, relativa a la clasificación funcional del gasto de las administraciones públicas y sus subsectores.
- Remisión a Eurostat de las cuentas trimestrales de las administraciones públicas (Tabla 25) correspondiente al cuarto trimestre de 2016 y primer, segundo y tercer trimestres de 2017, elaboradas de acuerdo con los requerimientos del Reglamento (CE) nº 264/2000 de la Comisión, de 3 de febrero de 2000 y del Reglamento (CE) nº1221/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de junio de 2002.
- Elaboración y remisión al Fondo Monetario Internacional (FMI) de las estadísticas de las administraciones públicas (Administración Central, Administración Regional, Administración Local y Fondos de la Seguridad Social), según la metodología del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 del FMI, para los ejercicios 2015 (datos definitivos), 2016 (datos provisionales) y la actualización de los años anteriores en caso de ser necesaria. El envío al FMI se ha realizado, según los plazos establecidos, en diciembre de 2017.
- En el marco de las NEDDS y del SDDS+, se ha elaborado y remitido al FMI los datos mensuales del Estado, así como datos anuales del conjunto de las administraciones públicas.

3.2.4. Actividades como centro de información económica y financiera del sector público.

El apartado b) del artículo 125.2 del LGP atribuye a la IGAE la función de "centralizar la información contable de las distintas entidades del sector público estatal".

Las publicaciones realizadas durante 2017 han sido las siguientes:

- De carácter anual:
 - La liquidación de los presupuestos de año 2015 y el avance de liquidación del año 2016 se han publicado en el mes de abril de 2017. No se ha confeccionado la liquidación de los presupuestos de 2016 ni el avance de liquidación de 2017, ya que no se ha remitido a las Cortes Generales el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2018.
- De carácter semestral:
 - La distribución territorial de la inversión del Sector Público Estatal, en aplicación del artículo 135 de la LGP (segundo semestre de 2016 y primer semestre de 2017).
- De carácter trimestral:
 - Informe sobre el cumplimiento de plazos legales de pago en aplicación del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se

establecen Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales (cuarto trimestre de 2016; primer, segundo y tercer trimestre 2017).

- De carácter mensual:
 - Informe sobre el periodo medio de pago a proveedores en aplicación del artículo 6.1 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo de período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (diciembre 2016; enero-noviembre 2017).
 - Estadísticas de la ejecución del presupuesto de gastos, del presupuesto de ingresos y de las operaciones no presupuestarias de la AGE correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017.
 - Ejecución del presupuesto de gastos del Estado. Avance comentado de pagos correspondiente al periodo comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017.
 - Operaciones de ejecución del presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería para su publicación en el BOE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2016 y octubre de 2017.
 - La ejecución de los presupuestos de la AGE para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017.
 - La ejecución de los presupuestos de organismos autónomos, agencias estatales y otros organismos públicos con presupuesto limitativo para su remisión al Congreso y al Senado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 de la LGP, correspondientes al período comprendido entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017.

Servicio Central de Información Contable de Empresas Públicas (CICEP).

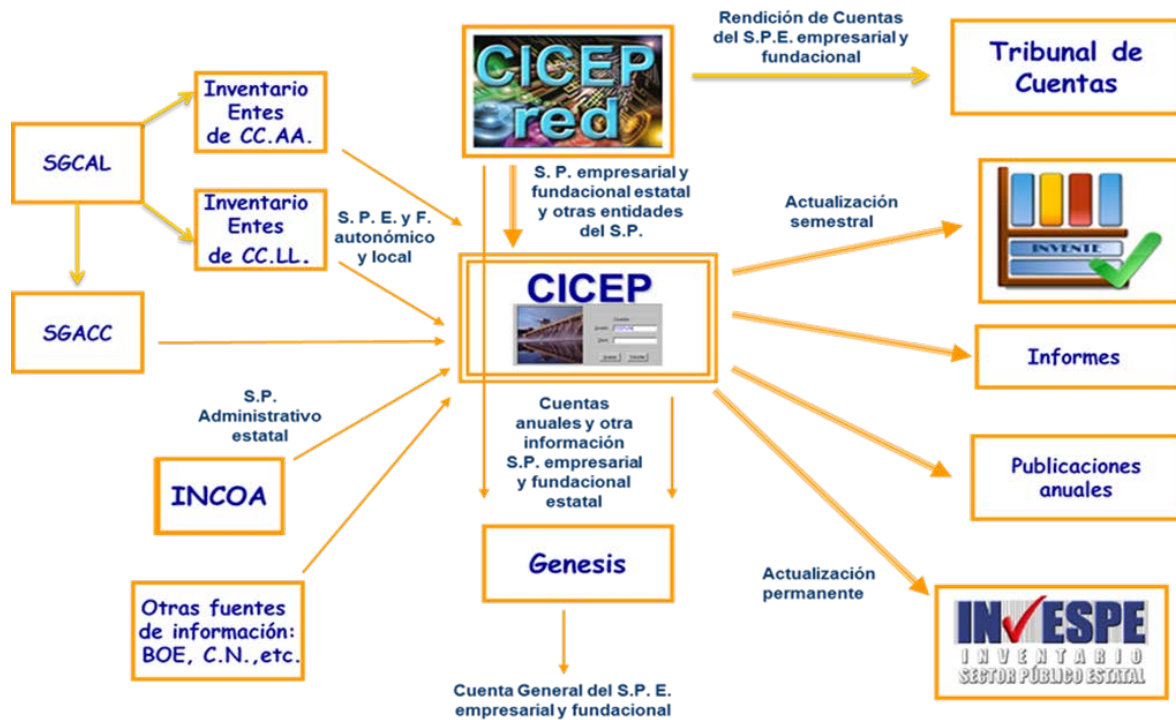
Tiene como finalidad principal ofrecer el conocimiento de la estructura, dimensión y composición de las entidades que integran el sector público estatal empresarial y fundacional y centralizar la información que estos colectivos remiten a la IGAE, contemplando todo lo referente a la contabilidad privada en el marco del sector público.

Asimismo, desde que se atribuye a la IGAE la coordinación, integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la

ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público, lleva a cabo su elaboración, actualización, mantenimiento y gestión.

A modo de ilustración se presenta un gráfico que muestra la interrelación de las distintas aplicaciones con las que se trabaja, así como los flujos de información que se producen y que se irán detallando a continuación:

Gráfico 5. Interrelación de las distintas aplicaciones



Las actividades realizadas se pueden estructurar en los siguientes puntos:

- Inventario de entidades.

Actualización permanente del inventario de las entidades que integran el sector público estatal, tanto administrativo como empresarial y fundacional. Esta tarea lleva consigo la necesidad de recabar información y soporte documental suficiente para justificar cualquier modificación que en el mismo se produzca. Mantener actualizado permanentemente el inventario de entidades estatales es imprescindible, entre otras necesidades, para la actualización de las aplicaciones que se publican en la web: **INVESPE** e **INVENTE**, aplicaciones que se desarrollarán más adelante.

Las figuras que se contemplan a los efectos de considerar qué entidades forman parte del sector público estatal según la LGP y la LRJSP son: AGE, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, autoridades administrativas independientes, entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en su función pública de colaboración en la gestión de la Seguridad Social, así como sus centros mancomunados, sociedades mercantiles estatales,

fundaciones del sector público adscritas a la AGE, consorcios adscritos a la AGE, fondos sin personalidad jurídica, universidades públicas no transferidas, órganos con dotación diferenciada en los PGE y cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la AGE.

También otras figuras que forman parte del sector público estatal, al margen de la LGP, reguladas por su legislación específica, que adoptan la forma jurídica de fundación, entidad de derecho público y sociedad mercantil.

Por último, se hace referencia a determinadas formas jurídicas que tras la entrada en vigor de la LRJSP, se deberán extinguir en un plazo de 3 años desde la entrada en vigor de la citada ley y transformarse en cualquier otra forma jurídica de las enumeradas anteriormente: otras entidades estatales de derecho público y las agencias estatales.

Cuadro 25. Composición del inventario de entes del sector público estatal

Entes	2014	2015	2016	2017
AGE	1	1	1	1
Autoridades administrativas independientes	-	-	-	3
Consortios adscritos a la AGE	15	22	27	27
Entidades públicas empresariales	13	13	13	13
Fondos sin personalidad jurídica	24	25	25	25
Fundaciones adscritas a la AGE	42	39	37	37
Organismos autónomos estatales	60	59	59	59
Otras entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la AGE	-	-	31	31
Sociedades mercantiles estatales y asimiladas	153	147	147	144
Universidades no transferidas	-	-	1	1
Órganos con dotación diferenciada en los PGE	6	6	6	6
Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social	5	5	5	5
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	24	23	22	22
Entidades con legislación específica	4	5	4	4
Agencias estatales	8	10	10	9
Otras entidades estatales derecho público	55	57	27	24
Total	410	412	415	411

Asimismo, de manera paralela a la actualización de las entidades individuales, se mantiene actualizado para cada ejercicio, el inventario de los grupos consolidables estatales, que asciende en 2017 a 21, de ellos, 18 con obligación de consolidar.

Por otra parte, se realizan actualizaciones periódicas de los inventarios del sector público empresarial, fundacional y consorcios en los ámbitos autonómico, provincial y municipal.

Adicionalmente, se realiza una actualización permanente de otros entes participados por el sector público estatal donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria: consorcios, empresas y fundaciones, información necesaria puesto que también se muestra en INVESPE.

Consecuencia directa del mantenimiento de los distintos inventarios, se obtiene otro que contiene aquellas entidades, consorcios o sociedades que son públicos cuando se considera la participación conjunta de distintos ámbitos de la administración: estatal, autonómico y/o local, siendo minoritarias en cada uno de ellos.

La disposición final quinta 20 de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, introdujo un tercer párrafo a la disposición adicional novena de la LGP, por el cual se impone a las sociedades mercantiles y a los consorcios referidos en los dos párrafos anteriores de la citada disposición adicional la obligación de rendir sus cuentas anuales al Tribunal de Cuentas, por conducto de la IGAE, cuando la participación del sector público estatal sea igual o superior al de cada una de las restantes administraciones públicas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa propia de cada comunidad autónoma.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es también de aplicación a las fundaciones y otras formas jurídicas en las que la participación del sector público estatal es igual o superior al de las restantes administraciones públicas.

Así, cuando el sector público estatal tiene una participación igual o superior a las distintas administraciones, se obtiene el inventario de las entidades a las que hace referencia la disposición adicional novena de la LGP.

- Información económico-financiera.

La información económico-financiera con la que se trabaja para los distintos tipos de entidades del sector público estatal empresarial y fundacional tiene una plataforma básica sobre dos aplicaciones, que posteriormente se explicarán como puntos independientes: CICEPWIN, base de datos de trabajo y explotación de la información del sector público empresarial y del fundacional; y CICEP.red, aplicación informática puesta a disposición de las entidades para la remisión telemática de la información.

Las distintas tareas en torno a la información económico-financiera que se llevan a cabo en esta área van desde el requerimiento de la información al colectivo de que se trate, la confección de las instrucciones necesarias para la remisión de la información, la recepción, el registro, carga, y revisión de la misma. Por otra parte, y una vez realizada la carga en la aplicación de trabajo, es necesario la homogeneización y análisis de la información, tanto de las cuentas anuales individuales y, en su caso, consolidadas, como del resto de la información normalizada recibida de las entidades. Durante 2017 se recibe la información de carácter anual correspondiente al ejercicio 2016 y la información provisional, de carácter trimestral y mensual, correspondiente a 2017. Adicionalmente, como explotación de la información recibida se realiza el análisis, generación de agregados, confección de cuadros, listados, gráficos, estructuras de capital, etc.

Se llevaron a cabo los correspondientes traspasos de la información codificada de la estructura de dominio de las entidades estatales así como de las entidades participadas por las mismas a la aplicación GENESIS de la ONC previo a la realización de la Cuenta General de 2016, correspondientes a empresas y fundaciones estatales, una vez efectuado el cálculo del porcentaje efectivo de participación.

Asimismo, y para su traspaso a INVESPE, se mantiene actualizada en cuestionarios normalizados la información necesaria del sector público administrativo, cuya carga se realiza desde la aplicación INCOA de la ONC.

- INVESPE.

Es una aplicación web accesible por cualquier usuario desde el portal de Internet de la IGAE. El Inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/CInInvespe/Paginas/invespe.aspx>

INVESPE ofrece al usuario el acceso al inventario general de entes del sector público estatal, cumpliendo así con el compromiso de suministrar información permanentemente actualizada de todos los componentes del sector público estatal que se relacionan en el artículo 2 de la LGP todo ello actualizado según lo dispuesto en la LRJSP, incluyendo los entes del sector público con legislación específica.

Para cada uno de los entes se proporcionan sus datos generales y postales, la estructura de dominio, los datos económico-financieros más significativos y el régimen de control. Asimismo ofrece el inventario de los grupos consolidables estatales, proporcionando para cada uno de ellos las sociedades estatales que forman parte del perímetro de consolidación.

Contiene además, información relativa a todos los entes participados por el Estado: consorcios, empresas y fundaciones, donde figura el Estado, directa o indirectamente, como uno de los componentes de forma minoritaria. Estos colectivos se clasifican según se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la

disposición adicional novena de la LGP, pertenezcan al sector público autonómico y/o local o sean del sector privado.

El inventario de los entes del sector público estatal se inició con todos aquellos entes vivos a 1 de enero de 2004, y quedan reflejadas todas las variaciones sobre cualquiera de los datos. El inventario de los grupos consolidables estatales se inicia a partir de la situación a 31 de diciembre de 2005, según Orden EHA/553/2005, de 25 de febrero.

La información se estructura de forma anual, con la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio, incorporándose un avance de la situación del inventario antes de finalizar el año.

INVESPE ofrece información actualizada a tres niveles, siendo la situación a fin de 2017 la siguiente:

- Inventario definitivo a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios con información económico-financiera de las últimas cuentas rendidas, teniendo en cuenta que el plazo es 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, se tendrá disponible en la segunda mitad del año. Disponible de 2003 a 2017.
- Inventario provisional a 31 de diciembre mostrando la estructura de dominio del sector público estatal, grupos consolidables estatales y entidades participadas minoritariamente del ejercicio siguiente a la última rendición, esta información se ofrece hasta que se produzca la rendición de las cuentas anuales. Normalmente se mantiene tan sólo en la primera parte del año puesto que el plazo de rendición de cuentas finaliza el 31 de julio.
- Avance del inventario de las entidades que lo forman a lo largo del año en curso. En este caso, sólo se ofrecen los datos generales y postales de cada entidad.

En 2017 se ha incorporado como información suministrada de cada ente el código directorio común (DIR3).

Respecto a los grupos consolidables estatales igualmente se ha ido completando la información para cada uno de los grupos.

Otro de los temas en los que se ha trabajado ha sido el de suministrar información sobre los cambios que han tenido lugar como consecuencia del cumplimiento de las medidas adoptadas por los distintos Acuerdos de Consejo de Ministros y normativa sobre racionalización y reestructuración del sector público empresarial y fundacional estatal.

- INVENTE.

Esta aplicación ofrece el acceso al inventario de entes del sector público, constituido por la integración de los tres inventarios de entes: sector público estatal, autonómico y local.

El real decreto de estructura, atribuye a la IGAE la integración y gestión del inventario de entes del sector público estatal, autonómico y local y su publicación como instrumento que garantice la ordenación, información, transparencia y control de las entidades del sector público. Se trata de una base de datos elaborada por la IGAE, cuyo objetivo es dar a conocer las entidades que forman parte del sector público, constituido por todas las formas jurídicas existentes en el ámbito estatal autonómico y local y, de cada una de ellas, suministrar información sobre sus datos generales, datos postales, estructura de dominio y actividad.

INVENTE se actualiza con una periodicidad semestral, el 1 de junio y 1 de diciembre de cada año, lo que supone una tarea constante de investigación para el mantenimiento de la base de datos.

Durante el año 2017 se ha trabajado tanto en la elaboración del borrador de reglamento que regulará el funcionamiento de INVENTE, configurado como un registro administrativo, que garantiza la información pública relativa a todas las entidades integrantes del sector público institucional, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la LRJSP, como en el desarrollo de la aplicación del registro del inventario de entidades del sector público estatal autonómico y local, herramienta informática a través de la cual los titulares del máximo órgano de dirección de las entidades del sector público institucional realizarán las inscripciones correspondientes en INVENTE. En este sentido se han llevado a cabo tareas de diseño y definición de formularios, tablas, fichas para cada tipo de inscripciones, modelos de certificados, archivo de entidades y libro de inscripciones. También se han definido los perfiles de gestor de las inscripciones y usuarios del registro y se han llevado a cabo comprobaciones para su implantación próximamente.

Asimismo, durante este año también se ha trabajado en el nuevo diseño de presentación de la publicación INVENTE, acorde con la información que tiene que suministrar el Registro de INVENTE cuando entre en funcionamiento.

Se presenta el inventario de entes del sector público en el último trimestre de 2014. Seleccionado cualquiera de los tres ámbitos territoriales que se presentan, a través de la aplicación INVENTE se podrán llevar a cabo búsquedas de entes atendiendo a su vez a varios criterios: Cualquier término de la denominación social del ente, NIF, código DIR3, comunidad, clasificación en términos SEC, etc.

El inventario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/Invente/Paginas/inicio.aspx>

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

III.3. SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública, encomienda a la IGAE la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (SEPyG), el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

Estas funciones las realiza la IGAE a través de la OIP, cuya organización se estructura, de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2017, de la IGAE, por la que se aprueba la distribución de funciones de la Oficina de Informática Presupuestaria, en cuatro divisiones, como se detalla en el apartado II de esta memoria.

3.3.1. Sistemas y tecnologías de la información en la IGAE.

Sistemas orientados al control.

Dentro de los sistemas orientados a la *función interventora*, en el sistema para el seguimiento de expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (IRIS) hay que destacar en este periodo la incorporación de la Intervención General del Ministerio de Defensa y sus intervenciones delegadas, previa adecuación a su modelo organizativo, y las mejoras de rendimiento y usabilidad para expedientes de gran volumen de documentos. La tramitación electrónica ha alcanzado en 2017 la cifra de 383.462 expedientes.

Asimismo se ha iniciado con la generación de un primer prototipo el desarrollo de una nueva plataforma (RICEL) para el ejercicio por la IGAE de las funciones que le atribuye el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, para la recepción y, en su caso, tratamiento de discrepancias, información contable de las entidades e informes resumen de los resultados del control interno.

Respecto al *control financiero*, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) se han implantado los servicios web de consulta a la BDNS intermediados a través de la plataforma SCSP para: inhabilitaciones, compatibilidad y concurrencia de subvenciones, y minimis; y un servicio buscador de subvenciones para las comunidades autónomas y entidades locales que deseen utilizarlo en su respectivo portal de la transparencia.

Asimismo, en este ámbito de los sistemas dirigidos al control financiero, en relación con la aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el periodo 2014-2020, integrada en AUDInet, se ha incorporado el muestreo para los controles de fondos agrícolas y se ha avanzado en la gestión de controles de fondos agrícolas, al propio tiempo que se ha incorporado la interfaz 2 para la carga de controles desde

las comunidades autónomas. En AUDInet se ha introducido una nueva pestaña para el plan de acción y la ficha de medidas en las actuaciones de control del plan anual.

A.- Sistema para el seguimiento de los expedientes de gasto y de apoyo a la gestión de la fiscalización previa (IRIS).

- Soporte a la utilización de IRIS para la tramitación electrónica de expedientes en intervenciones específicas:
 - Adaptación al modelo organizativo requerido por la Intervención General del Ministerio de Defensa y sus intervenciones delegadas.
 - Optimización del tratamiento de documentos ENI en la Intervención Delegada en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.
- Nuevas prestaciones requeridas por los usuarios:
 - Nueva asignación de expedientes a servicios por intervención y tipo de expediente, solicitada por la Intervención Delegada en el Ministerio del Interior.
 - Visualización integrada de las operaciones de enlace vinculadas a los documentos contables.
 - Mejoras en la bandeja de entrada de expedientes al objeto de optimizar el tiempo en su presentación.
- Mejoras de rendimiento y usabilidad para expedientes con cientos de documentos.
- Seguimiento y soporte técnico de experiencias en la tramitación telemática de expedientes de gasto a través de IRIS y de los servicios web asociados.

B.-Sistema para el control de recepciones (COREnet).

- Servicio de pre-autorización en GALA para la firma con DocelWeb de órganos gestores.
- Actualizaciones funcionales de la aplicación.
 - Cambio de textos de las comunicaciones como consecuencia del Real Decreto 109/2015.
 - Regla especial en las comunicaciones multiprovinciales (sin importes).

C.-Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

- Posibilidad de carga masiva de subvenciones a la BDNS mediante plantillas Excel.

- Implantación de servicios web de consulta a la BDNS intermediados a través de la plataforma SCSP de la SEFP para: inhabilitaciones; compatibilidad y concurrencia de subvenciones; y minimis.
- Puesta en marcha de servicio buscador de subvenciones para las comunidades autónomas y entidades locales que deseen utilizar este servicio en su respectivo portal de la transparencia, en relación con las subvenciones concedidas por dichas administraciones y disponibles en la BDNS.
- Sistema de análisis y explotación multidimensional de la BDNS.
- SNPS. Enlaces dinámicos a nivel de órgano, concesión y beneficiario.
- Seguimiento y soporte al aprovisionamiento de información a la BDNS desde los órganos gestores de la AGE y organismos autónomos, comunidades autónomas y entidades locales.

D.-Sistema de programación y seguimiento de las actuaciones de control financiero (AUDInet).

- Nueva aplicación de gestión de controles de fondos comunitarios para el periodo 2014-2020 (FOCO), integrada en AUDInet, para sustitución de SICCOM/SIWEB. En particular las siguientes actuaciones:
 - Adecuación del muestreo para los controles de fondos agrícolas.
 - Desarrollo avanzado de la gestión de controles de fondos agrícolas (para su implantación en el primer trimestre de 2018).
 - Revisión de los módulos de administración, documentación y ejecución de controles de acuerdo con las modificaciones requeridas por la ONA.
 - Interfaz 2. Carga de controles por las comunidades autónomas.
 - Interfaz 3. Solamente a nivel de especificaciones para los sistemas de gestión.
 - Generación de informes de auditoría a partir de datos estructurados (para controles de sistemas).
- Nuevas prestaciones funcionales del sistema AUDInet:
 - Introducción del plan de acción en las actuaciones de control del plan anual.
 - Nueva pantalla con información estructurada de la ficha de medidas en las actuaciones de control del plan anual (para su implantación en el primer trimestre de 2018).
 - Modificaciones del sistema de eTramitación (AUDInet Envíos).

E.-Sistema de ejecución de controles de fondos comunitarios (SICCOM y SIWEB).

- Seguimiento y soporte técnico al aprovisionamiento y despliegue de SICCOM/SIWEB interna y externamente. Soporte técnico al uso de servicios web de carga de información por firmas contratadas.

Al finalizar el año, el grado de extensión del modelo informático implantado, evaluado en términos de número de intervenciones o unidades administrativas que acceden a estos sistemas, en funcionamiento real, es el que se indica a continuación:

Cuadro 26. Grado de extensión del modelo informático orientado al control

Instalaciones que acceden	Nº de unidades					
	RAYOnet	IRIS	COREnet	AUDInet	BDNS	SICCOM
Servicios Centrales SEPG e IGAE	36	2	3	8	1 ⁽⁷⁾	10
II.DD. en Ministerios	15	13	17	14	-	26
II.DD. en OO.AA.	30	72	54	92	-	78
II.RR. e II.TT.	98	63	64	64	-	60
Otras oficinas	-	64 ⁽¹⁾	139 ⁽⁵⁾	27 ⁽¹⁾ 19 ⁽⁴⁾	45 ⁽⁶⁾	2 ⁽¹⁾
Servicios gestores	-	-	209	-	246 ⁽²⁾ 2.146 ⁽³⁾ 1.253 ⁽⁴⁾	-
Total	179	214	486	224	3.691	176

(1) Intervenciones del Ministerio de Defensa o Intervención General de la Seguridad Social.

(2) A los efectos de esta aplicación se considera a cada territorial del INEM como un servicio gestor distinto.

(3) Órganos de la administración local

(4) Órganos de la administración autonómica

(5) Oficinas delegadas de asesores

(6) Órganos de control externo autonómico, órganos recogidos en el artículo 20.4 c) de la LGS, Consorcios y Universidades

(7) En la nueva BDNS no se distinguen los distintos SSCC e intervenciones dentro de la IGAE.

Sistemas de información en torno a la contabilidad y al seguimiento presupuestario

Al finalizar el año el sistema contable se encuentra implantado y en funcionamiento en las siguientes oficinas contables:

Cuadro 27. Implantación del sistema contable

Oficinas contables	2017	Total
AGE	-	70
Intervenciones delegadas en Ministerios	13	-
Intervenciones territoriales en delegaciones de Economía y Hacienda	56	-

Oficinas contables	2017	Total
S.G. del Tesoro y Política Financiera	1	-
Organismos y entidades públicas	-	84
Organismos autónomos	59	-
Entes públicos estatales	9	-
Agencias estatales	9	-
Universidades públicas	3	-
Organismos autónomos de comunidades autónomas	3	-
Fundaciones	1	-
Total	-	154

En el sistema de información contable han tenido especial relevancia en este periodo los procesos de anulación de la ejecución con cargo al presupuesto prorrogado y de imputación a un nuevo presupuesto de 2017 así como las actuaciones derivadas de las reorganizaciones administrativas, y el necesario tratamiento de las incidencias derivadas de dichos procesos.

Se han efectuado las adaptaciones necesarias en el sistema de información contable por los cambios normativos introducidos en los documentos contables y en las instrucciones de contabilidad fundamentalmente para el tratamiento del anexo de imputación al presupuesto de operaciones devengadas; la sustitución del ordinal bancario por la cuenta IBAN cuando se apruebe la modificación correspondiente de la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la AGE; y el tratamiento del Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS).

Asimismo se han efectuado las adaptaciones necesarias del registro contable de facturas integrado en SIC'3, para la admisión de la nueva versión 3.2.2. del formato Facturae, publicada mediante Resolución de 24 de agosto de 2017 de las tres secretarías de Estado competentes, y para la incorporación de nuevos datos por los cambios en la determinación del Periodo Medio de Pago (PMP) derivados de la modificación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

Ha continuado el impulso de procedimientos de tramitación electrónica a través de SIC'3, en particular para la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos que no generan PMP's (avales, seguros de caución,...), así como para la tramitación a través de sede electrónica (pendiente de su puesta

en producción y publicación en sede a principios del nuevo año) de la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas no tributarias; la realización de pagos telemáticos de deudas no tributarias por tarjeta a través de la pasarela de pago de la AEAT; y para ingresos desde el extranjero mediante transferencia al Banco de España o mediante tarjeta de crédito o débito (condicionado en estos dos últimos casos a solución de la AEAT).

Asimismo cabe destacar en este periodo las actuaciones derivadas de la tramitación de los pagos de la Comunidad Autónoma de Cataluña a través del módulo de pagos masivos de SIC'3, y la adecuación de este sistema al proyecto de colaboración con el CSIC para el tratamiento de documentos contables de ingresos en formato TELCON.

A continuación se enumeran las actuaciones más significativas en cada uno de estos apartados, dejando a un lado aquellas comunes con otros sistemas y que quedan reflejadas en el apartado correspondiente.

A.- Sistema de Información Contable (SIC'3).

Actuaciones de carácter general:

- Implantación en SIC'3 de una nueva oficina contable: la Agencia Estatal de Investigación.
- Colaboración con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el tránsito de SIC'2 a SIC'3:
 - Colaboración en pruebas de rendimiento.
 - Pruebas de herramienta específica de ORACLE, para réplica de la base de datos en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Atención a las necesidades personalizadas de información contable solicitadas por la ONC, las intervenciones delegadas y las oficinas contables.
- Seguimiento de las entidades y oficinas que utilizan el sistema, y soporte de las incidencias, sugerencias y mejoras resultantes, en colaboración con la ONC.

Actuaciones relativas a gastos de la AGE:

- Actuaciones derivadas de los controles establecidos en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016 relativos al control y expedición de certificados de que las autorizaciones de gasto no superan el 80% del crédito prorrogado.
- Tratamiento de RCs de plurianuales para la financiación de los contratos centralizados, que se convierten en el ejercicio corriente en RC para transferencia (aprobado por Ley PGE 2017).

- Modificación de documentos contables y su tratamiento, de acuerdo con la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero, y la Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, por la que se modifican la Orden de Documentos Contables (ODC), la Instrucción de Operatoria Contable (IOC), la Instrucción de Contabilidad de la Administración Institucional (ICAI), y la Instrucción de Contabilidad para la AGE (ICAGE):
 - Anexo anualidades, anexo de imputación al presupuesto de operaciones devengadas, nº operación depósitos en anexo de datos adicionales, ...
 - Sustitución del ordinal bancario por la cuenta IBAN. Pendiente de pruebas y condicionada su puesta en funcionamiento a la aprobación de la modificación de la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la AGE.
 - Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS).
- Registro contable de facturas:
 - Adecuación de SIC'3 como consecuencia de las modificaciones que se introducen en la nueva versión 3.2.2. del formato Facturae, publicada mediante Resolución de 24 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.2., del formato de factura electrónica «Facturae».
 - Incorporación de nuevos datos por los cambios en la determinación del Periodo Medio de Pago derivados de la modificación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
 - Servicio web para descarga de justificantes (facturas electrónicas) para el organismo PME.
- Tratamiento de documento contable de imputación a la cuenta 413 a final de ejercicio y de anexo de documento contable para descarga de dicha cuenta cuando se produce la imputación a presupuesto, de acuerdo con la modificación del PGCP, aprobada mediante Orden HFP/1970/2016, de 16 de diciembre.

Actuaciones relativas a ingresos y tesorería de la AGE:

- Desarrollo y pruebas de nuevas prestaciones solicitadas por la Intervención Delegada en Tesoro y por el propio Tesoro:
 - Introducción de la codificación DIR3 o de las correspondientes equivalencias con la codificación DIR3, a efectos de la identificación de centros gestores de pagos masivos y de pagos al exterior.

- Actuaciones derivadas de la tramitación de los pagos de la Comunidad Autónoma de Cataluña a través del módulo de pagos masivos de SIC'3.
- Tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos:
 - Identificación en la bandeja de entrada de DocelWeb del importe del expediente, como un dato incluido en la propia descripción del expediente o de la solicitud de firma, para facilitar la tramitación electrónica de los expedientes de cancelación de depósito.
 - Desarrollo de la tramitación electrónica de expedientes de cancelación de depósitos que no generan PMP's (avales, seguros de caución,...).
- Ingresos y contraído previo:
 - Nuevo procedimiento de remisión de diligencias de apremio por parte de las agencias a la AEAT.
- Recepción y contabilización de documentos contables de ingresos en soporte fichero o electrónicos.
- Tratamiento a través del sistema de información contable de los pagos de una obligación a favor de una pluralidad de acreedores, de acuerdo con lo previsto en la Resolución Conjunta de 7 de julio de 2016, de IGAE y Tesoro, por la que se regula el procedimiento para la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores, a partir de la relación de los perceptores que formen la pluralidad, ajustada a las especificaciones técnicas que se determinen.

Actuaciones relativas a organismos autónomos:

- Adaptación para organismos autónomos de procedimientos de recepción y contabilización de documentos de ingreso en formato TELCON que procedan de otras aplicaciones.
- Adecuación de SIC'3 a la evolución de SOROLLA2+ en relación con el desarrollo de los módulos de facturación y de gestión de ingresos para los organismos públicos de investigación.

B.-Central de información contable de la AGE y organismos autónomos.

Al finalizar 2017, la disponibilidad de accesos a los distintos módulos del sistema CINCO es la siguiente:

Cuadro 28. Accesos sistema CINCO

Módulo	Descripción	Nº usuarios
CINCO Estadísticas	Módulo de información contable estadística de la IGAE	19
CINCONet	Generador de consultas y extracciones sobre la información contable de la AGE y OO.AA.	2.307
CINCO Contabilidad	Módulo de información contable de la IGAE	30

Entre las líneas de actuación del periodo destacan las siguientes:

- Carga de información procedente de SIC'3: tabla de vinculaciones, datos del registro contable de facturas, calendario de situación de las oficinas contables; tramitación anticipada; y otra información.
- Seguimiento de la centralización de información contable de organismos autónomos, en colaboración con la ONA, de acuerdo con la Regla 30 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada mediante Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, y con Resolución de 28 de julio de 2004, de la IGAE, por la que se regulan las especificaciones, procedimiento y periodicidad de la información contable a remitir por las entidades del sector público estatal sujetas al PGCP.

C.- Sistemas para la elaboración de la Cuenta General del Estado y cuentas económicas del sector público.

Respecto a los *sistemas orientados a la rendición telemática de las cuentas anuales*, en este periodo se ha efectuado la adecuación de los sistemas de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público empresarial a las modificaciones del PGC y del PGC para PYMES, y se ha avanzado parcialmente en la adaptación de los sistemas de tratamiento de las cuentas anuales de las entidades del sector público administrativo a los cambios normativos en las cuentas anuales introducidos por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero. Al propio tiempo se ha avanzado en la migración de prestaciones específicas de INCOA para el sector público administrativo al sistema de consolidación y ajustes del sector público estatal (CYASPE) y se han incorporado las fundaciones a este último sistema.

Cabe destacar en este periodo el desarrollo de la solución básica para la configuración del INVENTE como registro público administrativo en los términos previstos en los artículos 82 y 83 de la LRJSP, condicionada no obstante por las incertidumbres que han rodeado la tramitación del real decreto que regule dicho inventario.

En el *ámbito de la Central de Información de la IGAE (CIGAE)* se ha ampliado el alcance de la central de información de contabilidad nacional de la IGAE para comprender también información histórica de ejecución presupuestaria al propio tiempo que se han efectuado las oportunas remisiones de información a la Central de Información Económico-financiera (CIFRA) del ministerio, y se ha evolucionado CIGAE hacia un diseño "responsive" para el acceso a través de dispositivo móvil. Asimismo se han desarrollado sendas soluciones específicas de explotación multidimensional de información de la BDNS para la ONA y de los pagos efectuados a la Comunidad Autónoma de Cataluña como consecuencia de la aplicación del art. 155 de la Constitución Española.

Cuentas anuales del sector público estatal de naturaleza administrativa.

- Nuevas prestaciones incorporadas en RED.coa:

- Actualización de la interfaz de usuario de la aplicación. Migración a HTML5.
- Envío al Tribunal de Cuentas de las cuentas formuladas recibidas con posterioridad al plazo límite, incluyendo la posibilidad de selección de la cuenta formulada a remitir entre todas las formuladas por la entidad, independientemente de su estado posterior.
- Revisiones derivadas de cambios normativos en las cuentas anuales introducidos por la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero: impacto en carga de ficheros de SIC'3, formularios de presentación, taxonomía CONTAEPA, visor XBRL.
- Revisiones derivadas de la inclusión de operaciones comerciales en determinados modelos: impacto en carga de datos de SIC'3, máscaras de validación en captura de datos, validaciones entre modelos.
- Mejoras en el tratamiento de información de gastos de financiación afectada: posibilidad de importación de datos desde fichero Excel.
- Nuevo mantenimiento de entidades con órgano colegiado. Automatización de diligencias para cuentas aprobadas de órganos colegiados.
- Soporte técnico a la problemática de firma electrónica en la remisión de cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

Cuenta anuales del sector público estatal de naturaleza empresarial y fundacional.

- Adecuación de CICEP.red y del resto de sistemas afectados a lo dispuesto en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el PGC y el PGC de PYMEs.
- Adecuación de CICEP.red y del resto de sistemas afectados, para los tipos de empresa GC y NF (Orden JUS/470/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueba el nuevo modelo para la presentación en el registro mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación). El impacto en algunos de los sistemas se tratará en enero de 2018.
- Actualización de la interfaz de usuario de la aplicación. Migración a HTML5.

Ajustes y consolidación de cuentas de entidades del sector público estatal para la formación de la Cuenta General del Estado (CYASPE).

- Migración al sistema CYASPE de prestaciones específicas de INCOA para el sector público administrativo:
 - Informes parametrizados del módulo de Avance.
 - Generación de modelos de Liquidación a partir de los modelos de Cuenta.

- Generación de modelos de Cuenta General (sin la consolidación).
- Integración de la clasificación funcional en la utilidad de generación de agregados.
- Ajustes y consolidación de operaciones entre entidades del sector público administrativo y entidades del sector público empresarial y fundacional.
 - Incorporación de fundaciones en CYASPE y generación de los correspondientes nuevos modelos (estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto) en CICEP.red.
 - Tratamiento de la información para consolidación: operaciones efectuadas durante el ejercicio con el resto de entidades del sector público estatal, así como información sobre préstamos, deuda pública, impuesto diferido, cotizaciones sociales, etc.

Aplicación CICEPWIN.

CICEPWIN es una aplicación informática BDD de trabajo y explotación de la información que contempla, entre otros, los siguientes módulos: administración de entidades, registro, cuestionarios, estructuras de capital e informes. Contiene asimismo la opción de traspasos de información a otras aplicaciones.

Recoge todos los inventarios que hay que mantener actualizados, todos los cuestionarios para recoger la información normalizada que anual o trimestralmente remiten las empresas y fundaciones estatales a la IGAE, así como la información necesaria del sector público administrativo con la que se trabaja.

En esta aplicación básica de trabajo se realiza la carga, el tratamiento y las salidas de toda información, debiendo estar permanentemente actualizada para responder a las necesidades del momento.

Durante el año 2017, además de la utilización habitual de la aplicación, se ha seguido trabajando en la continua adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo:

- Mantenimiento de los cuestionarios normalizados para la carga automática de la información.
- Continuación de la adaptación de todos los módulos de CICEPWIN al sistema de trabajo.
- Adaptación de CICEPWIN paralelamente a las modificaciones de la aplicación CICEP.red puesto que es donde se recoge la información con la que se va a trabajar. Como consecuencia de la carga de datos desde la aplicación CICEP.red con sus nuevos subsistemas de información, ha sido necesario efectuar diversas correcciones de funcionamiento, nuevos modelos de carga de datos, controles, nuevo diseño de informes, adaptación de los formatos de salidas, etc.

- Incorporación de nuevos tipos de entidad junto con los modelos normalizados para las entidades de la disposición adicional novena de la LGP necesarios para recoger la información económico-financiera al rendir sus cuentas a través de la IGAE.
- Acomodación de los sistemas de traspaso de la información de CICEPWIN a INVESPE como consecuencia de las modificaciones y mejoras introducidas y que se detallan más adelante en su apartado específico. Nuevo sistema de traspaso de los nuevos entes y de su información.
- Actualización de tablas y modelos donde se recoge la información de los planes de racionalización y reestructuración del sector público empresarial y fundacional.
- Trabajos necesarios para poder obtener una consolidación del sector público empresarial contemplando los dos ejercicios que se recogen en la rendición de cuentas.

Aplicación CICEP.RED.

Se trata de una aplicación informática desarrollada por la IGAE por la que se centraliza y normaliza la información del sector público empresarial y fundacional para dar cumplimiento a la normativa vigente en cada momento.

Este sistema ofrece los modelos normalizados necesarios para registrar y remitir a la IGAE la información que deben presentar las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional, así como las entidades públicas que teniendo una participación estatal minoritaria tengan que rendir sus cuentas al Tribunal de Cuentas por conducto de la IGAE, todo ello en virtud de la LGP, de las órdenes EHA/2043/2010, de 22 de julio, y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por la que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

CICEP.red se encuentra dividida en los siguientes subsistemas de información:

- Subsistema Cuenta Anual

Tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar tanto las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional como las entidades incluidas en la disposición adicional novena de LGP, de conformidad con lo dispuesto en las órdenes EHA/2043/2010, de 22 de julio y HAP/2161/2013, de 14 de noviembre, modificada por la Orden HAP/1881/2014, de 30 de septiembre, por las que se regula el procedimiento de remisión de las cuentas anuales y demás información que han de rendir al Tribunal de Cuentas.

Asimismo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Orden EHA/614/2009, de 3 de marzo, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la LGP, se incluyen los anexos previstos en la mencionada orden.

La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar la Cuenta General del Estado, realizar las correspondientes publicaciones y actualizar el inventario de entes del sector público (estructuras de dominio, datos económicos, participaciones directas e indirectas).

Asimismo a través de este subsistema se ponen a disposición de los auditores las cuentas formuladas de aquellas entidades incluidas en el plan de auditorías de la IGAE y, una vez realizado el informe de auditoría, es colgado por los auditores en la aplicación.

- Subsistema de Bajas

Tiene por objeto posibilitar la remisión a la IGAE de la información que deben presentar las entidades que han dejado de formar parte del sector público estatal empresarial y fundacional, por el periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el momento que dejan de formar parte del sector público estatal, en virtud de lo señalado en la LGP y de conformidad con lo dispuesto en las órdenes descritas en el subsistema Cuenta Anual.

Asimismo posibilita el envío de la documentación justificativa de haber causado baja en el inventario de entes del sector público estatal.

- Subsistemas de Información económico-financiera anual y trimestral

Tienen por objeto posibilitar la remisión de la información de carácter anual y trimestral de las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional así como de las entidades incluidas en la disposición adicional novena de la LGP, en cumplimiento de lo dispuesto en las órdenes descritas en el subsistema de bajas y en la referida Ley.

- Subsistema Mensual

Tiene por objeto disponer de información normalizada para dar cumplimiento a la Directiva 2011/85/UE del Consejo, sobre los requisitos aplicables a los marcos presupuestarios de los Estados miembros, donde se regula la obligación por parte de los mismos de elaborar y publicar datos mensuales del conjunto de la Administración Central, definida en términos de contabilidad nacional.

- Subsistema de Transparencia

Tiene por objeto posibilitar la remisión de la información contenida en el Real Decreto 1759/2007, de 28 de diciembre, por el que se regulan los modelos y el procedimiento de remisión de la información que

deben presentar las empresas públicas y determinadas empresas en virtud de lo establecido en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las relaciones financieras entre las administraciones públicas y las empresas públicas, y de transparencia financiera de determinadas empresas.

La remisión y centralización de la información en la IGAE tiene como finalidad evitar la dispersión de interlocutores y poder ofrecer a la Comisión Europea una información conjunta del universo que componen las empresas incluidas dentro del ámbito de la Ley 4/2007, de 3 de abril.

- Subsistema Morosidad Mensual

Tiene por objeto recoger la información relativa a los ratios de operaciones pagadas y de operaciones pendientes de pago contenida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

La información remitida servirá de base para que esta Intervención General pueda elaborar informes mensuales relativos al período medio de pago a proveedores de la administración central.

Gráfico 6. Aplicación CICEP.red



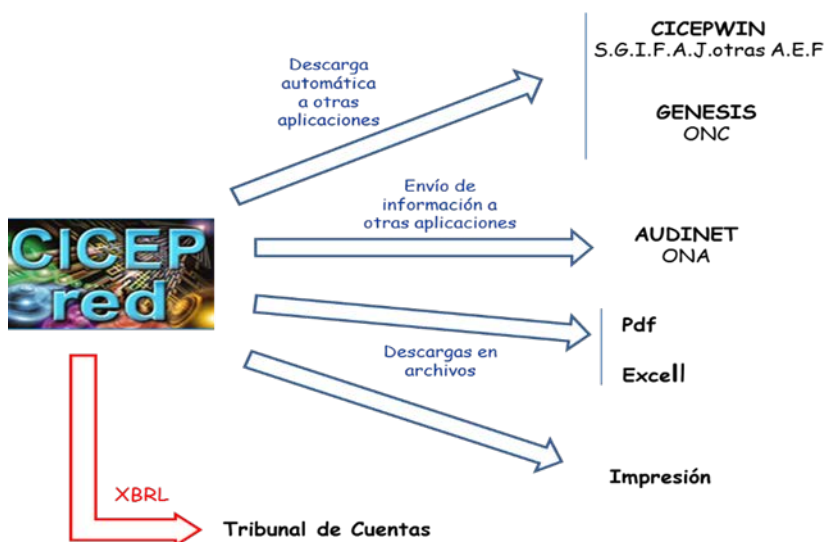
La información remitida por las entidades a través de CICEP.red sirve de base para que esta Intervención General pueda elaborar: la Cuenta General del Estado; los informes económico-financieros del sector público empresarial y fundacional; las cuentas económicas del sector público, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales; los informes mensuales del conjunto de la Administración Central, definida en términos de contabilidad nacional; los informes mensuales relativos al período medio de pago a proveedores de la Administración Central. Asimismo, permite ofrecer a la Comisión Europea una información conjunta del universo que componen las empresas incluidas dentro del ámbito de la Ley

4/2007, de 3 de abril; realizar los informes de auditoría por parte de la ONA, colgarlos en la aplicación y a través de la misma ponerlos a disposición de las entidades y actualizar del inventario de entes del sector público.

Esta aplicación, en continua revisión, se debe mantener actualizada respondiendo a la normativa vigente de cada momento, debiéndose corregir y revisar en función de las nuevas necesidades, y mejorarse en función de la experiencia que se va adquiriendo con su funcionamiento, sin olvidar las facilidades que se dan a las entidades para que puedan efectuar traspasos de información entre distintos subsistemas de la aplicación, cuando así pueda hacerse.

Actualmente la aplicación CICEP.red tiene distintos formatos de descarga a otras aplicaciones de la IGAE:

Gráfico 7. Formatos de descarga. CICEP.red



El procedimiento a utilizar para la remisión de la información a través de la aplicación CICEP.red, requiere que el cuentadante de la entidad así como el responsable del departamento económico-financiero dispongan de permiso de acceso a dicha aplicación y de certificado electrónico, imprescindible para que pueda remitirse la información telemáticamente por la persona que corresponda.

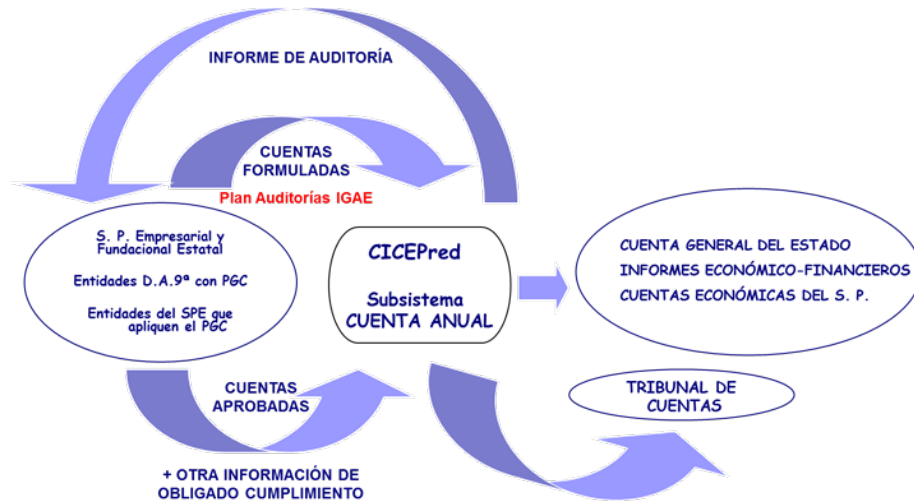
Esto hace necesario, entre otras cosas, realizar el control y la gestión de los usuarios, así como la autorización individualizada del perfil asignado a cada uno de ellos. Asimismo, el continuo cambio de usuarios hace necesario su permanente mantenimiento.

Por otra parte, el informe de auditoría realizado por la IGAE es también puesto a disposición del cuentadante de la entidad por vía telemática a través de esta aplicación, por lo que resulta imprescindible el permiso y el control de los usuarios internos auditores que deben acceder a la aplicación con el fin de obtener las cuentas formuladas de las entidades que van a ser auditadas y cuyo informe de auditoría una vez realizado es colgado por ellos en la aplicación.

Durante el ejercicio 2017, las cuentas anuales 2016 del sector público empresarial y fundacional han sido rendidas telemáticamente, a través de la citada aplicación y enviadas al Tribunal de Cuentas desde la misma.

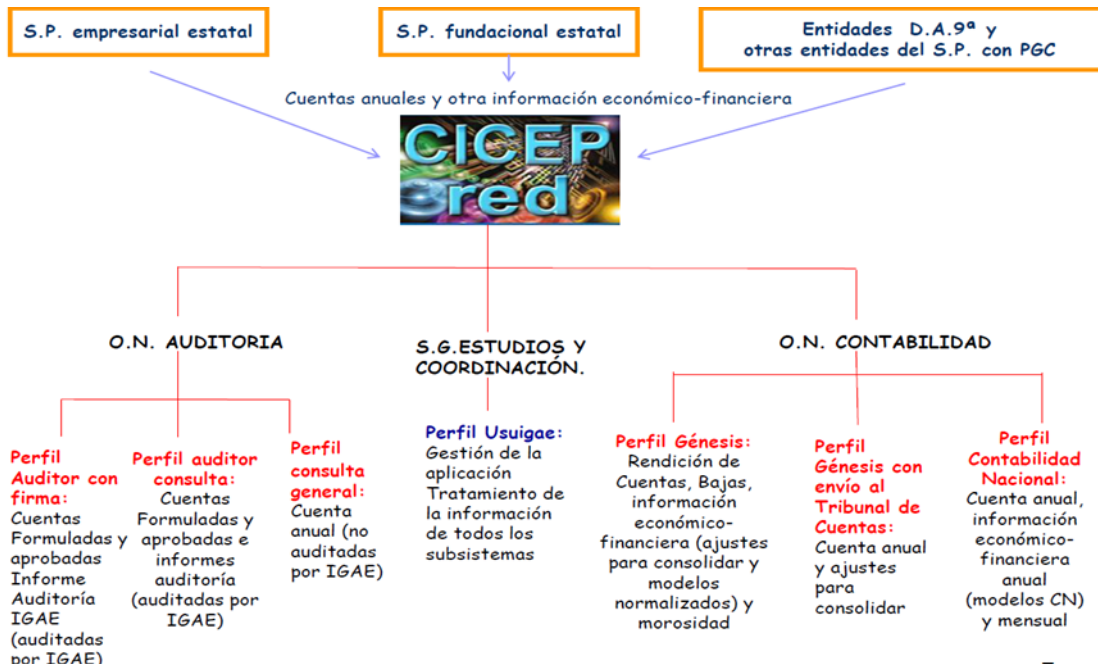
El esquema general del procedimiento se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico 8. Esquema procedimiento CICEP.red



El siguiente gráfico muestra la interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas Subdirecciones/Divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes:

Gráfico 9. Interrelación de la aplicación CICEP.red con las distintas subdirecciones/divisiones de la IGAE que la utilizan, así como los subsistemas y perfiles correspondientes



Cuentas económicas del sector público.

- Elaboración de las cuentas económicas del sector público (SICEL y Cubo BI):

- Integrador de datos procedentes de la colección de ficheros XML Contaloc de entidades locales que la ONC extrae del Tribunal de Cuentas.
- SICEL-CC.LL. Menú específico para copiar datos de entidades entre distintos ejercicios-periodos.
- SICEL-CC.LL. Consulta de datos históricos (ejercicios 2013 y anteriores).
- Soluciones de análisis multidimensional para otros sistemas de la IGAE:
 - Solución BI para explotación de información de la BDNS:
 - Desarrollo de los procesos de carga ETL, sistema dimensional y cubo multidimensional para el análisis de la información de la BDNS.
 - Diseño y desarrollo de informes Excel basados en tablas dinámicas para usuarios ONA.
 - Solución BI para explotación de información de SOROLLA2.
 - Elaboración de informes y uso de pasarela para mostrarlos a través de SOROLLA2.
- Solución BI para el análisis de los pagos efectuados a la Comunidad Autónoma de Cataluña.

D.- Sistemas orientados a la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas.

Estos sistemas se encuadran dentro de la oferta que la IGAE pone a disposición de los centros gestores, entidades públicas administrativas, y entidades locales para facilitar su gestión económico-presupuestaria.

El grado de implantación de cada uno de estos sistemas es el que se indica en el siguiente cuadro:

Cuadro 29. Grado de implantación de los sistemas ofertados por la IGAE. Nº de Instalaciones (*)

Centros gestores	BÁSICAL	Docunet	SOROLLA		SOROLLA2		CANOA
			Gestión presupuestaria	GDI	Gestión presupuestaria	GDI	
AGE y órganos constitucionales	-	-	5	-	68	13	3
Delegaciones de Economía y Hacienda	-	-	-	-	53	53	-
Organismos públicos estatales	-	-	4	-	65	53	78
Entidades autonómicas y locales	259 ⁽¹⁾	-	1	-	-	-	-
Universidades	-	-	-	-	-	-	5
Total	259	1.794	10		186	119	86

(*) Nº Instalaciones a 31 de diciembre de 2017, salvo en el caso de DOCUnet en el que se indica el nº usuarios.

(1) Entidades registradas en servicio BÁSICAL centralizado.

Como actuaciones más relevantes en este ámbito, se ha producido la implantación del sistema para la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas SOROLLA2 (gestión presupuestaria) en 5 entidades de nueva adhesión y en 6 entidades ya adheridas a la generación anterior del sistema, en colaboración con la ONC, lo que permitirá concluir en el primer semestre de 2018 el proceso de transición de las 10 entidades que actualmente utilizan SOROLLA al nuevo sistema SOROLLA2. Asimismo en SOROLLA2 (gestión del inventario) se ha producido la migración o/y carga inicial del inventario en 5 entidades.

Además de estos procesos de implantación o de transición al sistema SOROLLA2, la actuación más importante ha estado encaminada a la preparación de la aplicación para los procesos de anulación de la ejecución de la prórroga de presupuestos y la regeneración de movimientos con arreglo al nuevo presupuesto 2017. Dentro de estos procesos han tenido especial importancia los de traducción de aplicaciones presupuestarias, como consecuencia de reorganizaciones administrativas, para los que se han preparado nuevas opciones que permiten ejecutar el proceso sólo en los expedientes que se vean afectados.

En el módulo de Gestión de Expedientes de SOROLLA2 se ha incorporado un nuevo perfil de uso correspondiente al órgano proponente, encargado del inicio del expediente de gasto, de la incorporación de cierta documentación para su tramitación (memoria, pliegos...) y del seguimiento del mismo durante su ciclo de vida, además de ser responsable del control de los correspondientes pagos mediante la emisión de certificados de conformidad de las facturas.

El perfil ya existente de órgano de contratación, que permite la creación y seguimiento de expedientes de contratación, se ha ampliado con la comunicación de SOROLLA2 con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), pudiendo generar el expediente de contratación en el perfil del contratante, así como realizar el envío de anuncios previos, anuncios de licitación, adjudicación, formalización, pliegos, y rectificaciones. Respecto a la información obtenida desde PLACSP, ahora se permita la visualización de las ofertas económicas o técnicas en formato CODICE, firmadas por el responsable legal de la empresa, y su remisión a IRIS para su fiscalización.

En el módulo de subvenciones se han incorporado funciones de generación masiva de documentos que permiten generar en el mismo proceso las propuestas de gasto, el anexo de facturas y la distribución del área de origen del gasto para varias provincias.

En cuanto a la exportación de información de gestión desde SOROLLA2 a otros sistemas, se ha incorporado la posibilidad de exportar el libro de facturas recibidas en un formato que permita la carga automática en el Sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) de la AEAT, para permitir a los organismos afectados por esta regulación, la comunicación de estos datos en los plazos indicados, y de obtener el

fichero para el Tribunal de Cuentas de contratos, contratos patrimoniales, convenios y encomiendas de gestión.

Respecto al módulo de Gestión de la Caja Pagadora se ha incorporado el nuevo documento contable “Retención sobre el presupuesto del cajero de ACF” que entrará en funcionamiento en 2018 y se ha añadido un nuevo perfil de usuario para permitir una operativa limitada por órgano gestor.

Se ha revisado el perfil del Comisionado, en particular los permisos disponibles para adaptarlos mejor a la operativa en los diferentes órganos gestores, y se ha desarrollado la comunicación con el Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP) de la Secretaría de Estado de Función Pública, para permitir la comunicación de datos relativos a las comisiones de servicio al exterior, estando prevista la entrada en funcionamiento de esta comunicación para el comienzo del año 2018.

En cuanto a las comunicaciones con el portafirmas DocelWeb, se ha aprovechado la funcionalidad ofrecida por DocelWeb para comunicar con el portafirmas de la SGAD, permitiendo a los firmantes usar este portafirmas para gestionar solicitudes provenientes de SOROLLA2. Además se ha rediseñado la gestión de firmantes para facilitar a los gestores el trabajo con firmantes y solicitudes en ambos portafirmas.

El proceso de desarrollo colaborativo con el CSIC en torno a SOROLLA2 ha continuado en este periodo habiéndose configurado un entorno piloto de gastos para tramitación electrónica formado por entornos de: SOROLLA2/SOROLLA2+, DocelWeb, IRIS-Envíos y SIC’3, al propio tiempo que se ha avanzado en la adecuación del núcleo de SOROLLA2 para la contabilización de documentos contables de ingresos, proporcionando el apoyo técnico necesario y realizando las pruebas de integración respecto a los distintos módulos en desarrollo por el CSIC.

Respecto a la gestión del inventario de SOROLLA2, cabe destacar la adecuación del sistema a lo previsto en la Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, que incorpora a los documentos contables el Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS) para la integración de la gestión del inventario con la tramitación de documentos contables. La generación de dicho certificado, así como la gestión asociada, incluyendo su incorporación a los documentos contables de fase O, su verificación por parte del sistema contable SIC3, y la incorporación de la fecha de contabilización de la operación a los bienes inventariados, ha provocado numerosos cambios tanto en el módulo de gestión del inventario de SOROLLA2, como en los módulos de gestión de expedientes y de caja pagadora que han requerido un importante esfuerzo de desarrollo. Esta nueva funcionalidad comenzará a aplicarse en 2018 en los departamentos ministeriales previstos en la Resolución de la IGAE de 18 de diciembre de 2017.

Asimismo para facilitar la incorporación de nuevos órganos gestores al inventario se han reunificado los procesos de carga y continuación de carga inicial para flexibilizar la estrategia de implantación, se ha procedido a la adecuación de la gestión del inventario a las necesidades de inventario de bienes

informáticos, con aplicación al caso particular de la IGAE, y se han incorporado nuevas operaciones relacionadas con la gestión contable asociada al inventario.

En cuanto a las entidades locales que pueden aplicar el modelo básico de contabilidad local y están adheridas al sistema BÁSICAL, tras la realización de las adaptaciones necesarias, se ha implantado el nuevo servicio de hospedaje en la IGAE, siguiendo por tanto la línea anteriormente emprendida por el resto de sistemas departamentales, y se han migrado las entidades locales al servicio BÁSICAL centralizado en la IGAE.

Con mayor detalle, las principales actuaciones respecto a la oferta de la IGAE en materia de sistemas para la gestión económico-presupuestaria, dejando a un lado aquellas comunes con otros sistemas y que quedan reflejadas en el apartado correspondiente, han sido las siguientes:

Nuevo sistema para la gestión económico-presupuestaria de los centros gestores y entidades públicas administrativas (SOROLLA2).

- Desarrollo de la adecuación de la aplicación para la integración de la gestión del inventario con la tramitación de documentos contables a través del Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS).
 - Adecuación de SOROLLA2 para la solicitud de la generación del NCIS en la tramitación de los documentos contables en fase O, de capítulo 6 y de control de pagos a justificar.
 - Comunicación con SIC3 para incorporación al inventario de la fecha de contabilización de los documentos de fase O ligados a bienes inventariados mediante el NCIS.
- Desarrollo e implantación de la conectividad con otros sistemas:
 - Adaptación para la incorporación a SOROLLA2 de la documentación de sobres electrónicos en formato CODICE provenientes de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - Servicios básicos de interoperabilidad con la Plataforma de Contratación del Sector Público para el perfil órgano de contratación.
 - Pruebas de los servicios de interoperabilidad con la central de contratación del Estado para la tramitación electrónica de expedientes de gasto basados en acuerdos marco del Servicio Central de Suministros. Finalizado el desarrollo y pruebas queda condicionada su entrada en funcionamiento a la del sistema AUNA en la DGRCC.
 - Generación de información sobre comisiones de servicio para la SEFP.
 - Generación del libro de registro de facturas recibidas en formato XML para su posterior incorporación en el sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA (SII) de la AEAT.

- Aprovechamiento de la funcionalidad ofrecida por DocelWeb para comunicar con el portafirmas de la SGAD, permitiendo a los firmantes usar este portafirmas para gestionar solicitudes provenientes de SOROLLA2.
- *Implantación de SOROLLA2 sobre servicio de hospedaje de la IGAE en entidades adheridas al anterior sistema SOROLLA:*
 - Ministerio de Educación (otros ámbitos del ministerio distintos a la subsecretaría).
 - Organismos procedentes de SOROLLA: MUGEJU, INE, Tráfico, REPER, AEMET, INJUVE, Gerencia Infraestructura y Equipamiento de Cultura.
- *Implantación de SOROLLA2 sobre servicio de hospedaje de la IGAE en entidades de nueva adhesión:*
 - D.G. Fondos Europeos.
- Proyecto de desarrollo colaborativo con el CSIC en torno a SOROLLA2.
 - Revisión y ampliación de la infraestructura de sincronización de entornos de CSIC e IGAE.
 - Configuración de piloto de gastos para tramitación electrónica formado por entornos de: SOROLLA2/SOROLLA2+, DocelWeb, IRIS-Envíos y SIC'3.
 - Apoyo al equipo colaborador del CSIC y pruebas de integración en relación con el desarrollo del módulo de operaciones de ingresos, remisión de documentos de ingresos, gestión de devoluciones, deudores e impagos del proyecto SOROLLA2+.
 - Adecuación del núcleo de SOROLLA2 a la evolución de SOROLLA2+ en relación con la creación de unidades tramitadoras de ingresos y la generación y contabilización de documentos contables de ingresos, lo que también ha impactado en el gestor de documentos, DOCUnet y SIC'3.

Nueva aplicación de gestión de inventario de activos fijos para órganos gestores y entidades públicas administrativas, integrada en SOROLLA2.

- Desarrollo de la adaptación del sistema de gestión del inventario para la expedición del Número de Certificado de Inventario SOROLLA2 (NCIS), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre, y para la incorporación del NCIS en la tramitación de los documentos contables en fase O, de capítulo 6.
- Gestión para la actualización permanente del inventario:
 - Inversiones sobre bienes recibidos en arrendamiento.
 - Gastos de I+D.

- Operaciones de redistribución de importes por naturaleza en ejercicios cerrados.
- Compra con pago aplazado para el SEPE.
- Cambios de naturaleza con contabilidad y amortización.
- Control del valor residual en los bienes.
- Exportación del detalle de los bienes que causan pérdidas irre recuperables.
- Nuevo perfil de órgano gestor que agrupe informes de sus distintas unidades tramitadoras.
- Reunificación de los procesos de carga y continuación de carga inicial para permitir flexibilizar la estrategia de implantación.
- Posibilidad de ubicación de grandes infraestructuras en una o varias provincias de una o varias comunidades, y revisión y tratamiento masivo de datos de ubicación de grandes infraestructuras.
- Comunicación con otros sistemas: intercambio de datos con el sistema IVO de Parque Móvil del Estado.
- Implantación de la aplicación:
 - Migración desde la aplicación de gestión del inventario de SOROLLA a la nueva sobre SOROLLA2: REPER; Instituto de la Juventud; Instituto Español de Oceanografía.
 - Implantación en nuevas entidades adheridas: Ministerio de Fomento (bienes no infraestructuras, parcialmente).

Sistema de contabilidad analítica normalizada para las organizaciones administrativas (CANOA).

- Mejora de las funcionalidades de control de usuarios (tanto de la administración específica como de la administración centralizada).
- Optimización de validaciones en los procesos de aprovisionamiento masivo de criterios de reparto.
- Ampliación de los procedimientos de diagnóstico de errores de los procesos de reparto.
- Revisión de la funcionalidad sobre bajas puntuales y masivas de objetos de coste y criterios de reparto.
- Nuevos patrones sobre clasificaciones libres para los indicadores de gestión.
- Adaptación de las consultas e informes a los nuevos requerimientos de exportación de datos a MS Office (2010, 2013).

- Ampliación de los servicios web de documentos externos (consulta del estado de situación del documento). Servicio de conciliación masiva con SOROLLA2 (enlace de documentos SOROLLA con documento CANOA).

En este periodo se ha instalado SOROLLA2 y CANOA, entre otros, en los siguientes órganos gestores y entidades de nueva adhesión:

Cuadro 30. Instalaciones efectuadas en el ejercicio 2017

SOROLLA2 (Gestión presupuestaria)	SOROLLA2 (GDI)	CANOA
Secretaría General de Financiación Autonómica y Local	Ministerio de Fomento	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria
Agencia Estatal de Investigación	Ministerio de Economía, Industria y Competitividad	Universidad de Murcia
Subdirección General de Política Interior y Gastos electorales	Instituto de la Juventud	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
Instituto de la Juventud	Instituto Español de Oceanografía	Agencia Española de Consumo Seguridad Alimentaria y Nutrición
Dirección General de Tráfico	Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria	
Agencia Estatal de Meteorología		
Mutualidad General Judicial		
Dirección General de Fondos Europeos		
Secretaría de Estado de la Unión Europea/REPER		
Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura		
Instituto Nacional de Estadística		

Aplicación para la generación de documentos contables y de documentación normalizada de los expedientes de gasto en formato fichero (DOCUnet) y servicios generales del gestor de documentos.

Ha continuado en este periodo la incorporación al gestor de documentos, de documentos o plantillas de visualización que son de aprovechamiento común por los sistemas corporativos orientados a la gestión, contabilidad y control, para la normalización de documentos y formatos de visualización.

Incorporación al *gestor de documentos* de documentos normalizados para las relaciones de los órganos gestores con la IGAE:

- Visualización de documentos ENI mediante la librería VISDOC desconectada.

- Modificación de plantilla Facturae como consecuencia de la Resolución de 24 de agosto de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 25 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital y de las Secretarías de Estado de Hacienda y de Presupuestos y Gastos, por la que se publica una nueva versión, 3.2.2, del formato de factura electrónica «Facturae».
- Incorporación de las modificaciones a los documentos contables vigentes solicitadas por la ONC, especificadas en la revisión de diciembre de 2016 del documento de especificaciones técnicas TELCON, y previstas en la Orden HFP/169/2017, de 27 de febrero, que modifica las órdenes ministeriales por las que se aprueban los documentos contables, la instrucción de operatoria contable y las instrucciones de contabilidad de la AGE y de la administración institucional.
- En particular, incorporación de nuevo anexo de documento contable para el seguimiento de saldos de la cuenta 413.
- Incorporación de nuevos modelos de documentos contables de ingresos a consecuencia de la colaboración con el CSIC para el desarrollo de SOROLLA2+.
- Incorporación del NCIS en los documentos contables de fase O, de acuerdo con la Orden HFP/1105/2017, de 16 de noviembre.
- Visualización de información adicional incorporada al documento firmado, en especial para su utilización por parte del Registro Contable de Facturas para la inclusión del número de RCF y de la fecha de anotación en las facturas electrónicas.
- Adecuación del gestor de documentos al nuevo applet de firma que actualiza el algoritmo de 'hash' (SHA256).

Aplicación de contabilidad para las entidades locales del modelo contable básico (BÁSICAL).

- Pruebas e implantación del nuevo servicio de hospedaje de BÁSICAL en la IGAE, realizando previamente las siguientes adaptaciones:
 - Módulo específico de gestión de tablas centralizadas. Gestión centralizada de usuarios y administración centralizada de entidades.
 - Adaptación de capa de datos y negocio a una sola base de datos por entidad.
 - Integración del archivo documental junto con la base de datos contable.
 - Acceso a la aplicación a través de TOKEN, con código de usuario específico.

- Configuración específica para ejecución en modo Hosting-IGAE.
 - Procedimiento de recuperación de backups.
 - Procedimiento de "deshacer" los procesos de cierre-apertura, cierre mensual, y aprobación del presupuesto.
 - Inclusión de código DIR3 de la entidad local.
 - Migración de informes a Reporting Services.
- Migración de entidades locales al servicio BÁSICAL centralizado en la IGAE.
 - Exportación a XBRL Lenloc (liquidación anual) 2016 y Trimloc (información trimestral) 2017 y visualizador en HTML de los datos generados.
 - Nuevas prestaciones de la aplicación: simplificación de la captura de operaciones con facturas; habilitación de la captura de facturas con importes negativos recibidas de FAcE y sus posteriores operaciones, etc.

E.- Sistemas orientados a la gestión patrimonial.

Respecto a la *Central de Información de Bienes Inventariables del Estado* (CIBI) se ha habilitado un nuevo sistema para la geolocalización de bienes, se han introducido mejoras y modificaciones sobre operaciones existentes e implementado nuevas operaciones para el inventario en base a las demandas planteadas por la SGPE, al propio tiempo que ha continuado una profunda reestructuración de la gestión documental del sistema que, cuando concluya el próximo año o el siguiente, permitirá llevar a cabo el proceso de transferencia de documentación al sistema de archivo histórico.

En cuanto al *sistema de gestión y control de préstamos y avales* (PRESYA2), se ha incorporado la consulta de garantías susceptibles de ser canceladas, el alta de documentos asociados a garantía, así como un simulador de cuadros de amortización para los gestores de préstamos, y se ha habilitado una nueva funcionalidad de altas masivas de préstamos por el usuario en base a plantillas Excel. Asimismo se ha habilitado la posibilidad de identificar aquellas garantías para las que se hubiera iniciado un expediente de incautación de garantías.

En relación con el *sistema de gestión de la cartera de valores* (CAVA) se ha avanzado en la migración de la aplicación a entorno Java/Oracle, a expensas de la revisión global que se realice el próximo ejercicio.

Se recogen a continuación las principales actuaciones por cada uno de los sistemas de esta naturaleza.

Central de Información de Bienes Inventariables (CIBI).

Respecto a la gestión del inventario:

- Pruebas e implantación de un nuevo sistema para la *geolocalización de bienes* en CIBI.
 - Nuevo módulo de datos geográficos a nivel de cada bien, y carga de datos, para garantizar su georreferenciación y permitir la depuración de datos.
 - Mapa global de bienes en España y en el extranjero. Posibilidad de visualización de situación jurídica y usuarios de cada bien cuando se haga zoom.
 - Acceso al mapa de bienes restringido a la provincia para todos los usuarios de las secciones de Patrimonio en las DEHs.
- Mejoras y modificaciones sobre operaciones existentes, e implementación de nuevas operaciones para el inventario en base a las demandas planteadas por la SGPE.
 - Nuevo campo “Otros datos de dirección” en las operaciones que suponen el alta de bienes en el inventario.
 - Implantación de una tarea planificada diaria para solicitar a INTECO los movimientos relativos a justificantes emitidos a petición de CIBI por operaciones de enajenación.
 - Modificación de datos de operaciones en base a fichero Excel proporcionado por la SGPE.
 - Paso de la operación masiva 01911 de generación de las inversiones de la GIEC a 31/12/2016.
 - Nueva operación para bienes en situación jurídica 39 (bienes adscritos con construcción del ente).
 - Generación de los apuntes que faltaban en los partes SIECE/SIMO por la finalización de operaciones de determinados tipos.
 - Cuadre contable y cierre definitivo del ejercicio 2016.
- Evolución de los servicios de *interoperabilidad* con otros sistemas de información para la compartición de datos del inventario: accesos desde la DGPE, DGRCC, portal de la transparencia...
 - Mejoras en el servicio web de consulta de bienes para la aplicación SIGIDISP de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica de la DGPE. Inclusión de las referencias catastrales que pueda tener cada bien y tratamiento del caso en que un bien pueda tener varias imágenes representativas. Inclusión del dato correspondiente al código del municipio según Catastro para cada bien.

- Incorporación de códigos INE actualizados en la salida del servicio web con el portal de la transparencia y con DGRCC.

Respecto a la gestión de expedientes.

- Consolidación y ampliación de la tramitación electrónica de expedientes patrimoniales.
 - Nueva versión del módulo de tramitación que permite configurar varias firmas por cada documento, así como una nueva plantilla genérica que debe ser firmada primero por el SGPE y posteriormente por el DGPE.
 - Aplicación de la parametrización anterior a los informes de aprobación de tasaciones, para que puedan llevar hasta 3 firmas, e inclusión del informe de valoración de tasaciones.

Sistema de gestión y control de préstamos y avales (PRESYA2).

- Consolidación del sistema PRESYA2.
 - Modificación de la consulta de cuotas y revocaciones para incluir nuevos campos.
 - Nueva funcionalidad de altas masivas de préstamos por el usuario en base a plantillas Excel.
 - Nueva consulta de importes del préstamo acumulados a una fecha de petición.
 - Consultas de garantías susceptibles de ser canceladas.
 - Alta de documentos asociados a garantía.
 - Simulador de cuadros de amortización para los gestores de préstamos.

Aplicaciones de carácter general y horizontal.

En el portafirmas electrónico (DocelWeb) se han incorporado nuevas posibilidades para el perfil de revisor en base a las demandas de los usuarios, se ha consolidado la posibilidad de integración con el portafirmas de la SGAD a través del portafirmas DocelWeb, y se han introducido mejoras en la consola de administración y monitorización de DocelWeb.

Respecto al sistema corporativo de registro departamental (RAYOnet), se han habilitado nuevas funcionalidades dirigidas fundamentalmente a la consolidación y mejora del funcionamiento de RAYOnet en el contexto del sistema de interconexión de registros.

3.3.2. **Ámbito de los sistemas de presupuestos y fondos comunitarios.**

A.- PGElex.

Durante 2017 se utilizó la aplicación por vez primera para la tramitación de las iniciativas legislativas a incluir en el proyecto de Ley de PGE 2018, que finalmente no se presentó en las Cortes.

Asimismo, se cargó en el nuevo sistema la información histórica existente en la anteriormente utilizada Propuestas Normativas (PRONOR), a la que ha sustituido PGElex, y se desarrolló el módulo de pre-enmiendas.

B.- Fondos 2007.

En Fondos 2007 las principales actuaciones en sus diferentes objetivos guardan relación con el cierre del período 2007-2013.

Así, en los objetivos 1 y 2 cabe destacar:

- Desarrollo de compensaciones entre destinatarios previas al cierre.
- Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos finales a la Comisión.
- Informes de cierre.
- Carga de indicadores de resultados.
- Distintas regularizaciones de datos (de reparto del gasto privado a Cantabria, de pagos realizados a ayuntamientos catalanes...).

Sin embargo, en los citados objetivos no puede considerarse finalizado todavía el desarrollo. Siguen produciéndose regularizaciones de información y hay que abordar todavía el reparto de los saldos finales que se reciban de la Comisión.

Por el contrario, se puede considerar que ya ha finalizado el desarrollo del objetivo 3 al haberse abordado durante 2017 los módulos de:

- Declaraciones de gastos y solicitudes de pagos finales.
- Repartos de saldos finales recibidos.
- Transferencias.

C.- Fondos 2020.

Es el sistema transaccional en el que se prevén implementar los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

Durante 2017 las actuaciones realizadas se han centrado esencialmente en mejorar módulos ya existentes (Administración, Programación, Gestión Financiera y de Indicadores, Certificación...), e iniciar el desarrollo de otros nuevos (Cobros, Repartos...).

Entre las principales funcionalidades abordadas, cabe destacar:

- Roles de organismos.
- Caracterización adicional de entidades.
- Reprogramaciones.
- Versiones de operaciones.
- Operaciones generadoras de ingresos.
- Tratamiento de instrumentos financieros.
- Implementación de adelantos.
- Solicitudes de pagos de beneficiarios.
- Remisión de la información del artículo 112 a la Comisión.
- Informe de ejecución anual.
- Información y comunicación.
- Mejoras en la explotación de la información (búsquedas en pantallas, descargas de datos en formatos XML y CSV, informes en formato PDF...).
- Nuevas comprobaciones solicitadas por la Autoridad de Certificación.
- Cobros y repartos de anticipos.

También durante 2017 se inició el complejo proceso de fusión de dos de los programas operativos plurirregionales existentes (POCS y POCInt) en uno nuevo (POPE).

D.-Coopera 2020.

Es la aplicación que soporta los procedimientos relativos a las ayudas comunitarias de FEDER para el período 2014-2020 en el objetivo de cooperación territorial europea.

Hay que destacar la dificultad que supone tener que proporcionar todo el interfaz de usuario (pantallas, ayudas, mensajes, informes, documentos...) en los diferentes idiomas oficiales (castellano, portugués, francés e inglés) de los distintos programas cuya tramitación ha de realizarse en el sistema, así como la necesidad de utilizar certificados digitales emitidos por entidades no españolas para hacer posible la íntegra tramitación electrónica.

En lo que corresponde a las competencias de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) como Autoridad de Gestión, durante 2017 se siguió trabajando en el complejo proceso de adjudicación de ayudas comunitarias de la primera convocatoria del POCTEP, que no concluyó hasta julio de 2017.

El citado proceso ha estado lleno de incidencias, con continuas peticiones de información por parte de la DGFE para resolver las reclamaciones presentadas por las candidaturas a las que se negó la ayuda en los diferentes trámites, con procedimientos especiales abreviados para que aquellas candidaturas a las que se aceptó la reclamación pudieran unirse al resto de las admitidas, con peticiones de correcciones de errores, funcionalidades adicionales...

Por otra parte, se inició el desarrollo de dos nuevos módulos:

- Operaciones, para convertir las candidaturas en operaciones y los candidatos en beneficiarios y poder iniciar la ejecución financiera.
- Ciclo de Vida de Gastos, que incluye todas las funcionalidades precisas para soportar el procedimiento que comprende desde la grabación de los gastos por parte de los beneficiarios a la propuesta de declaración de gastos y solicitudes de pagos que la Autoridad de Gestión ha de realizar a la autoridad de certificación portuguesa.

En lo que respecta a las funciones precisas de la DGFE como Autoridad de Certificación de los programas POCTEFA, SUDOE y MED, se ha completado el módulo inicial de certificación con las nuevas funcionalidades solicitadas por la DGFE y se ha iniciado el desarrollo de los módulos de cobros y de repartos de anticipos.

E.- Certex.

Se ha desarrollado la funcionalidad de cancelación de expedientes para hacer posible la misma dependiendo de la situación procesal en la que se encuentren: sin remitir a la intervención delegada, remitido a esta pero sin fiscalizar, fiscalizado, sin contabilizar...

F.- SIRIO ++/SIRIO.

SIRIO ++ es un módulo adicional al inicialmente previsto, SIRIO, que permite:

- Definir procedimientos (servicios y actuaciones), trámites y documentos.
- Generar expedientes electrónicos administrativos, materialización de los procedimientos antes definidos (y catalogados en ACTÚA y SIA).
- Intercambiar electrónicamente información con comunidades autónomas y ministerios.
- Relacionarse con los ciudadanos a través de la sede electrónica.
- Interoperar con otras aplicaciones (como DocelWeb, para la firma electrónica).

Durante 2017 se han seguido desarrollando módulos y funcionalidades para mejorar las prestaciones del sistema y adaptarlo a las exigencias de las leyes 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Entre las principales actuaciones, cabe destacar:

- Mejoras en el procedimiento de firma electrónica:
 - Utilización del sello de la DGFE en la emisión de documentos generados automáticamente por la aplicación.
 - Gestión de delegaciones de firma.
 - Optimización del procedimiento de firma electrónica de los expedientes que han de remitir a través del sistema las comunidades autónomas para reducir los dilatados tiempos de respuesta antes existentes.
- Identificación en sede electrónica, además de con certificados de persona física, con certificados de persona jurídica (a extinguir) y con sellos electrónicos de las empresas beneficiarias de las ayudas.
- Interoperabilidad con GÉISER, por una parte, para hacer factible la sede electrónica de la DGFE al poder registrar automáticamente asientos de entrada y de salida en el Registro Electrónico del MINHAFP y, por otra, para recibir documentos aportados por el ciudadano en oficinas de atención en materia de registro y transportados a través de la plataforma SIR.
- Incorporación de los ministerios en la valoración de expedientes.
- Interoperabilidad con Fondos 2020.

- Inclusión de un canal de noticias.

3.3.3. Ámbito de los sistemas de costes de personal y pensiones públicas.

El conjunto de los sistemas de información del ámbito de Costes de Personal y Pensiones Públicas se clasifican en dos grupos:

- Personal Pasivo, dirigidos a los pensionistas de Clases Pasivas.
- Personal Activo, dirigidos a personal funcionario y laboral en activo.

Personal pasivo.

Las actuaciones más importantes realizadas durante el año 2017 han sido:

A.- Sistema de información de gestión de pensiones y cálculo de la nómina de Clases Pasivas (ARIEL).

- La consolidación de la generación en ARIEL de documentos electrónicos firmados electrónicamente (CIPs, anexos, cartas, propuestas, resoluciones), que ha posibilitado que la gestión de los expedientes se haga totalmente de manera electrónica (sin papeles) y ha sentado las bases para la creación del “Expediente Electrónico de Clases Pasivas”.
- La finalización de la digitalización del archivo de expedientes de Clases Pasivas, o sea, la conversión del contenido de los expedientes de papel a documento electrónico.
- La digitalización y conversión en documentos electrónicos de los documentos en papel que tienen su entrada por el registro de entrada de la DGCPyPP a través de RAYONET.
- La conexión con la plataforma Notific@, para el envío de los documentos que tienen que ser objeto de notificación.
- La implantación de la firma en cliente dentro de ARIEL.
- La integración de la función fiscalizadora en el procedimiento electrónico mediante la conexión de ARIEL con el sistema de información de fiscalización IRIS.
- La definición de todos los parámetros necesarios para determinar el contenido del expediente electrónico de cada procedimiento, así como su mantenimiento.
- Puesta en funcionamiento de la tramitación de la gestión de haberes devengados no percibidos.
- Conexión con el denominado “Tablón Edictal” del Boletín Oficial del Estado para el tratamiento y gestión de las notificaciones que no se han podido realizar.

- Implantación del subsistema de “Haberes Devengados no Percibidos”.
- Adaptaciones necesarias para el mantenimiento del subsistema de nómina (cálculo de IRPF 2017, revaloración, etc.).
- Conversión de documentos en papel a documentos electrónicos: conexión del sistema de información ARIEL con RayoNET para facilitar la incorporación de los documentos digitalizados. Generación de procesos de catalogación y asignación de documentos a expedientes y a personas.
- Adaptar la consulta del servicio Web de Verificación de datos de Identidad a la V3 del SCSP.
- Desarrollo de la conexión del Subsistema de Retenciones Judiciales con la AEAT a través de servicios WEB.
- Desarrollo de la incorporación de documentos electrónicos del Ministerio de Defensa.
- Desarrollo e implantación de la “diligencia de fallecimiento”, documento que se obtiene e incorpora al expediente en caso de baja por fallecimiento obtenida a través del cruce de datos con la información proveniente del Registro Civil.
- Desarrollo del subsistema de gestión de recursos adaptado a la administración electrónica.

Las incidencias derivadas de funcionamientos incorrectos han sido mínimas, se han recibido y resuelto casi en su totalidad 340 notas que suponen modificaciones o adaptaciones del aplicativo, así como 276 comunicaciones de incidencias con errores puntuales.

B.- Sistema de información para la gestión electrónica del impreso “J” por los órganos de jubilación (JUBIL@).

- Mantenimiento de los formularios a los cambios normativos y estudio de viabilidad de reprogramación del aplicativo.

C.- Sistemas de información para consultas (INFOs).

- Mantenimiento de los universos y adaptación del aplicativo al sistema de información ARIEL.

D.- Oficina electrónica Clases Pasivas.

- Desarrollo e implantación de la encuesta de calidad de gestión de prestaciones de Clases Pasivas.
- Inclusión de la figura del representante en los formularios del registro electrónico.
- Implantación del sistema de información GENOV@, como pasarela de conexión con la plataforma NOTIFIC@ para la gestión de los documentos que tienen que ser notificados.

- Desarrollo del sistema NOVAREB, para consultar la situación de los envíos realizados a la plataforma NOTIFC@ y administrar los criterios de envío.
- Desarrollo de la notificación por comparecencia en “sede electrónica.”
- Desarrollo del módulo de gestión de usuarios del sistema de información GESFICH.
- Modificación del informe de cálculo simulado de pensiones.

Personal activo.

Se han desarrollado a lo largo del año 2017 dos sistemas de información de gran importancia, PAPIRO Y PLANXTRAREB.

A.- Sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral incluido en el Convenio Único (RPT-LABORALES).

Las principales actividades en el sistema de información para la gestión de las relaciones de puestos de trabajo del personal laboral incluido en el Convenio Único para la AGE durante el año 2017 han sido:

- Cambio de ejercicio. Borrado de los puestos de trabajo sin dotación de los convenios que se gestionan en los sistemas de información RPT-Laborales para 2017 y traslado de información.
- Cambio de ejercicio y de estructuras de los convenios de Alta Dirección, personal fuera de Convenio, personal en el exterior, Universidad Menéndez Pelayo, Boletín Oficial del Estado y Patrimonio Nacional.
- Generación de complementos de categoría de la masa salarial.
- Modificación de los informes de la aplicación para incluir los datos de personal en el exterior.
- Cambio de retribuciones en el Convenio del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.
- Mantenimiento de CONCOVA.
- Modificaciones en la descarga de CONVOCA para detectar las estructuras nuevas.

B.- Sistema de información para el seguimiento de expedientes tramitados en la DGCPyPP (PAPIRO).

- Análisis funcional de la aplicación en lo que se refiere a la gestión de expedientes y tres de las cuatro estadísticas.
- Generación de documentación mediante Word (plantillas).
- Primera versión de Gestión Expedientes Cecir.

- Cambio de imagen institucional y colores.
- Carga de datos de Carpetillas a Papiro.
- Conversión de ficheros PDF para asistentes (plantillas 1 y 2).
- Proceso de conversión de documentos de Word, Excel para adjuntar a CONVOCA.
- Gestión de expedientes de Autorización Contratos.
- Tabla para las nuevas Estructuras y adaptación del aplicativo.
- Funcionalidad para visionar documentos PDF para consultas.
- Funcionalidad para documentar desde el explorador de Internet.
- Funcionalidad para mover documentos de expediente a expediente.
- Desarrollo de las 10 plantillas de autorización de interinos.
- Adaptación de plantillas para la firma electrónica.
- Consulta de documentación.
- Consulta de Resoluciones CECIR.

C.- Sistemas de información para la gestión de recursos humanos de un centro directivo (ERYCA, ERYCAWEB).

Estos sistemas de información realizan la gestión interna de los recursos humanos y administrativos del personal destinado en un centro directivo. Durante el año 2017, además de realizar actuaciones concretas de aumento de la funcionalidad de los aplicativos (creación de nuevos formularios a petición de los usuarios) y las relativas al mantenimiento derivado de cambios normativos, se ha realizado una actividad de reprogramación integral que ha afectado a ERYCA (aún no finalizada) y a ERYCAWEB.

Las actuaciones más destacables han sido las siguientes:

- Mantenimiento del calendario de situaciones a través de EYCAWEB.
- Implantación de ERYCA y ERYCAWEB en las Delegaciones de Economía y Hacienda de Vizcaya, Melilla, Palencia, Cantabria, Badajoz y Valencia.
- Implantación de la declaración responsable electrónica.
- Adaptación de ERYCAWEB al cambio del modelo de datos de ausencia totales.

- Adaptación de las páginas e informes al nuevo estilo WEB de presentación de pantallas.

D.- Control horario/CONSUL@-HORARIO/FICH@JES.

Las actuaciones más importantes han sido:

- Implantación de los sistemas de control horario (incluyendo FICH@JES) en las Delegaciones de Economía y Hacienda de Vizcaya, Melilla, Palencia, Cantabria, Badajoz y Valencia.
- Finalización de listados de comprobación: absentismo valorado económicamente.

III.4. OTRAS ACTUACIONES

III.4. OTRAS ACTUACIONES

Además de las actuaciones anteriores, funciones básicas de la IGAE, se llevan a cabo otras actividades entre las que cabe destacar.

3.4.1. Auxilio judicial.

Las competencias de la IGAE en materia de colaboración con la Administración de Justicia están recogidas en el artículo 12.1.j) del Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública en el que se señala que la IGAE tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones y competencias que le atribuye la legislación vigente relativa a "*el auxilio y colaboración con la Administración de Justicia, dentro de los límites de las funciones y competencias que el ordenamiento jurídico atribuye a la IGAE, en relación con aquellos procedimientos penales en los que exista conexión con dichas funciones y competencias.*"

Esta actividad supone la concreción del deber de colaboración recogido en el artículo 17.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se materializa, básicamente, en la realización de los peritajes y en el ejercicio de las administraciones judiciales y las intervenciones judiciales, tanto en el ámbito penal como en otras jurisdicciones, que son demandadas por los juzgados y tribunales y en la realización de las actuaciones encomendadas por el Ministerio Fiscal.

En resumen, según se recoge en el cuadro 31, durante el ejercicio 2017 se ha trabajado en 117 expedientes, de los cuales 61 procedían del ejercicio 2016 y anteriores y los restantes 56 se han iniciado en el propio ejercicio. Durante el ejercicio 2017 se han finalizado 52 expedientes, de los cuales 27 procedían del ejercicio 2016 y anteriores y los restantes 25 iniciados en el propio ejercicio.

A 31 de diciembre del 2017, permanecen en curso un total de 65 expedientes (34 procedentes del ejercicio 2016 y anteriores y 31 iniciados en el ejercicio 2017).

Cuadro 31. Resumen de actuaciones 2017

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total
Administración judicial	2	-	2	-	-	-	2	-	2
Intervención judicial	1	-	1	-	-	-	1	-	1
Peritajes	40	18	58	18	6	24	22	12	34
Informes	17	35	52	8	16	24	9	19	28

Tipo de actuación	Entradas expedientes			Salidas expedientes			Expedientes en curso		
	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total
Remisión de expedientes	1	3	4	1	3	4	-	-	-
Total	61	56	117	27	25	52	34	31	65

(a) Expedientes precedentes de los ejercicios 2016 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2017

(b) Expedientes recibidos en el ejercicio 2017

NOTA. En la memoria 2016 figuran 60 expedientes en curso a final de año, sin embargo a lo largo del ejercicio 2017 los tribunales han solicitado ampliación a un expediente que se dieron por finalizados en 2016 por lo que la cifra de entradas del 2016 es 61 y no 60.

En el ejercicio se han desarrollado actuaciones en relación con 117 procedimientos judiciales, se han finalizado 52 expedientes finalizados, 27 proceden de actuaciones iniciadas en 2016 y 25 son actuaciones iniciadas en el 2017.

Se ha informado al juzgado de la falta de competencia de la IGAE en la materia correspondiente en 17 actuaciones en su mayoría por afectar a administraciones locales o por tratarse de temas de gestión empresarial de índole privado.

Asimismo, durante el 2017 se han finalizado 35 expedientes: 15 informes, 4 expedientes de remisión de información y 16 peritajes. Adicionalmente se han ratificado 2 informes periciales cuyos informes se habían presentado en 2015 y 2011.

A 31 de diciembre del 2017 existen 65 expedientes en curso, de los cuales 4 expedientes están pendientes de asignación, 16 expedientes se ha contestado al Juzgado solicitando delimitar el alcance del trabajo o bien que priorice los trabajos a realizar y 45 están en curso (23 proceden de actuaciones iniciadas en el 2017 y 22 proceden de actuaciones iniciadas en 2016 y anteriores).

Estos datos y la distribución por tipo de actuación se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro 32. Clasificación por tipo de actuación

Tipo de actuación	Entradas	Salidas expedientes			Expedientes en curso			
	Total	Denegadas	Finalizadas	Total	Pendiente asignación	Juez	Efectuado nombramiento	Total
Administración judicial	2	-	-	-	-	-	2	2
Intervención judicial	1	-	-	-	-	-	1	1
Peritajes	58	8	16	24	2	9	23	34
Informes	52	9	15	24	2	7	19	28
Remisión de expedientes	4	-	4	4	-	-	-	-
Total	117	17	35	52	4	16	45	65

Estas actuaciones se efectúan tanto en los ámbitos privados como en entidades y organismos públicos correspondientes a los tres niveles de administración pública. En el cuadro 33 se clasifican las actuaciones por ámbitos.

Cuadro 33. Clasificación por ámbito de actuación

Sector	Subsector	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total
Privado		8	3	11
Público	Administración Central	15	19	34
	Administración Autonómica	7	8	15
	Administración Local	31	26	57
Total		61	56	117

(a) Expedientes precedentes de los ejercicios 2016 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2017.

(b) Expedientes recibidos en el ejercicio 2017.

Igualmente, el contenido material de estas actuaciones abarca tanto la realización de gestiones de ámbito estrictamente privado como el análisis de funciones de naturaleza pública y administrativa. En el cuadro 34 se clasifican las actuaciones en función de este criterio.

Cuadro 34. Clasificación por materias

Tipo de actuación	2016 ^(a)	2017 ^(b)	Total
Gestión empresarial y auditoría privada	7	4	11
Auditoría pública	4	3	7
Subvenciones	14	9	23
Gestión ayuntamientos	3	13	16
Contratación	27	27	54
Otros	6	-	6
Total	61	56	117

(a) Expedientes precedentes de los ejercicios 2016 y anteriores abiertos a 1 de enero de 2017

(b) Expedientes recibidos en el ejercicio 2017

Estructura y medios personales.

Dado el carácter disperso de los órganos de la Administración de Justicia esta función de colaboración no se ejecuta a través de una estructura específica sino que es realizada por los distintos servicios que integran la IGAE atendiendo al juzgado o tribunal que solicita la colaboración. Excepcionalmente y

atendiendo al volumen y complejidad de un peritaje concreto se ha constituido un grupo especial adscrito a la IGAE.

Durante el año 2017 han participado en actuaciones de auxilio y colaboración con la justicia tanto funcionarios de las oficinas centrales como de las intervenciones regionales y territoriales según el siguiente desglose.

Cuadro 35. Clasificación por oficinas

Tipo de actuación	Salidas		Total
	Finalizados	En curso	
Oficinas centrales	12	21	33
Intervención regional/territorial	20	21	41
Intervenciones delegadas	3	3	6
Total (a)	35	45	80

(a) De las 52 salidas recogidas en el Cuadro 31 no se incluyen 17 salidas por denegación por ser tramitadas siempre desde oficinas centrales y de los 65 expedientes en curso del cuadro 31 sólo se incluyen 45 porque 4 están pendientes de asignación y 16 están pendientes de contestación por parte del juzgado.

La distribución por cuerpos y grado de dedicación de estos funcionarios se recoge en el siguiente cuadro.

Cuadro 36. Distribución del personal

Cuerpo	Dedicación permanente	Dedicación parcial (a)	Total
Intervención y Auditoría(A1)	4	40	44
Técnico de Auditoría y Contabilidad (A2)	5	23	28
Otros (C1/D)		2	2

(a) La dedicación parcial implica que los funcionarios desarrollan las labores de auxilio y colaboración judicial junto con las propias de sus puestos de trabajo.

3.4.2. Servicio Nacional de Coordinación Antifraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) fue creado por el Real Decreto 802/2014, que, entre otras cuestiones, modificó el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para introducir el citado Servicio en la estructura orgánica de dicho Ministerio, como un nuevo órgano integrado en la IGAE.

La finalidad de dicha modificación fue dar cumplimiento al artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), que establece que *“a efectos del presente Reglamento, los Estados miembros designarán un servicio (en lo sucesivo denominado «el*

servicio de coordinación antifraude») que facilite la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina, incluyendo información de carácter operativo”.

Con posterioridad, el apartado cuatro de la disposición final séptima de la LRJSP, introdujo una nueva disposición adicional -vigésima quinta- en la LGS con la finalidad, por un lado, de que el establecimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la regulación de sus funciones básicas se encontrasen contenidos en un instrumento normativo adecuado que dotara al mismo de vocación de permanencia, y, por otro lado, de completar su regulación con determinados aspectos necesarios para que el mismo pudiera desempeñar adecuadamente sus funciones. Señalando, en particular, las siguientes:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos necesarios para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la OLAF.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

Las actuaciones realizadas por el SNCA se estructuran en diferentes apartados en función de su objeto y contenido.

Impulso y elaboración de propuestas normativas y administrativas.

En este ámbito, durante el ejercicio 2017 se han realizado las siguientes actuaciones:

- Se ha ultimado la elaboración del borrador de Real Decreto por el que se regula la composición y funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y Lucha contra el Fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, previsto en el punto 4 de la citada disposición adicional 25ª de la LGS, que se configura como un órgano colegiado de carácter consultivo y de asesoramiento que tiene por finalidad asistir al SNCA en el ejercicio de las funciones. A 31 de diciembre de 2016, el único trámite que quedaba pendiente era el dictamen del Consejo de Estado, que fue evacuado en marzo de 2017 con carácter favorable. No obstante, con posterioridad a la emisión de dicho dictamen se ha considerado necesario introducir algunos cambios sustanciales en la redacción del citado borrador, lo que hace necesario remitir el nuevo texto a informe de todos los órganos afectados, así como posteriormente al Consejo de Estado a efectos de que emita el correspondiente dictamen.
- Se ha realizado un seguimiento de la tramitación parlamentaria de la proposición de ley integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes presentada en el Congreso de los

Diputados, dado que la misma afecta a la funciones propias de la IGAE como órgano de control y a las del SNCA como órgano encargado de la coordinación de las acciones de lucha contra el fraude en el ámbito de los fondos europeos. Así, el SNCA ha elaborado durante 2017 cuatro informes planteando la posición a adoptar, así como propuestas concretas de regulación de todas las cuestiones relevantes en este ámbito, tales como la nulidad de pleno derecho de los actos desfavorables al denunciante, la suspensión automática de dichos actos, la inversión de la carga de la prueba, los requisitos para el otorgamiento de protección, el establecimiento de medidas de incentivo y reconocimiento de los denunciantes, el anonimato de las denuncias, la garantía de confidencialidad, la regulación concreta de las diversas medidas de protección planteadas a nivel internacional, la modificación de la normativa laboral y de función pública para hacer efectivas dichas medidas de protección, etc., lo que se ha materializado en la elaboración de propuestas de más de 30 artículos.

Como resultado de este trabajo, y en el marco de la tramitación parlamentaria de la proposición de ley, el SNCA ha elaborado 3 propuestas de enmiendas parlamentarias, relativas a la necesidad de completar y mejorar la regulación de las facultades de investigación previstas en la proposición de Ley y garantizar la compatibilidad con las competencias de la IGAE en esta materia.

- Implantación por el SNCA de un canal centralizado para que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos constitutivos de fraude o irregularidad en proyectos financiados con fondos europeos pueda ponerlo en conocimiento del citado servicio para que este proceda a analizar los hechos denunciados y determinar el tratamiento que proceda dar a los mismos (Canal Infofraude).
- Elaboración de una guía de buenas prácticas de verificaciones in situ de la OLAF en España: cuestiones generales, en el ejercicio 2017 se ha iniciado la confección de esta guía cuya finalización se prevé en 2018.

Asistencia a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude en el ejercicio de sus funciones.

Dentro de este apartado, las actuaciones que corresponde realizar al SNCA se pueden dividir en dos grandes tipos:

- Asistencia en relación con casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación.

El artículo 3.4 del Reglamento (UE, Euratom) 883/2013, de 11 de septiembre, establece que el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude debe facilitar *“la coordinación efectiva y el intercambio de información con la Oficina (OLAF), incluyendo información de carácter operativo”*.

A la vista de lo anterior, el SNCA recibe **requerimientos de información** procedentes de la OLAF en relación con casos concretos que están siendo objeto de investigación o respecto de los que la OLAF ha recibido una denuncia y se está planteando si resulta o no procedente abrir una investigación.

La labor del SNCA en este ámbito consiste en el análisis de la información requerida, solicitando a la OLAF las concreciones que sean necesarias, y en la obtención de dicha información de aquellos órganos o entidades que la tengan a su disposición, para su posterior remisión a la OLAF en el plazo de tiempo más breve posible.

Por otro lado, la OLAF viene remitiendo al SNCA **comunicación** sobre los resultados de investigaciones realizadas por dicha oficina, en los que se contienen las recomendaciones de la OLAF en relación con los casos que han sido objeto de investigación.

La labor del SNCA en este ámbito consiste en el análisis de los resultados de dichas investigaciones y de las recomendaciones formuladas por la OLAF, así como en la determinación del cauce que debe darse a las mismas de conformidad con las disposiciones nacionales aplicables.

Asimismo, la OLAF considera en ocasiones, a la vista de la información analizada en relación con las denuncias recibidas, que las autoridades nacionales están mejor posicionadas que dicha oficina para investigar el caso de que se trate, y remite las actuaciones al SNCA a efectos de que por el mismo se le dé el tratamiento que resulte adecuado de conformidad con las disposiciones aplicables en el ámbito nacional.

Por último, y también dentro de este apartado, el SNCA presta asistencia a la OLAF durante las **inspecciones in situ** que realiza en territorio nacional sobre las entidades investigadas, o sobre terceros relacionados con estas, en el marco del Reglamento 883/2013 y en los casos en los que la OLAF lo estima necesario. A tales efectos, los funcionarios del SNCA colaboran con los inspectores de la OLAF durante la realización de dichas inspecciones, llevando a cabo cualesquiera actuaciones que estos puedan requerirle, tanto de carácter técnico como de cualquier otra índole, incluyendo las actuaciones previas necesarias para la preparación de la inspección in situ.

Dentro de estas actuaciones destacan las derivadas del análisis de la extensión y límites de las facultades de investigación que tiene la OLAF en relación con las entidades investigadas y la resolución de cuestiones que puedan plantearse en relación con las mismas en cada caso concreto, como por ejemplo la facultad de personarse en los locales del beneficiario sin previo aviso, la solicitud de autorización judicial para entrada en el domicilio, la facultad de obtener copia forense de los dispositivos informáticos del beneficiario, etc.

En el año 2017, el SNCA ha abierto 27 nuevos expedientes de requerimientos de información procedentes de la OLAF, 13 nuevos expedientes de comunicaciones y ha asistido a los inspectores de dicha oficina en un total de 6 inspecciones in situ sobre operadores económicos ubicados en territorio nacional.

En el marco de los expedientes de requerimientos de información y comunicaciones procedentes de la OLAF, el SNCA ha realizado durante 2017 un total de 298 actuaciones en relación con el total de

expedientes abiertos, iniciados tanto en 2016 (41 expedientes) como en 2017. En 2016 se contabilizaron 276 actuaciones en total.

- Asistencia no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación.

En el ámbito de la asistencia y colaboración con la OLAF no vinculada a casos concretos que estén siendo o puedan ser objeto de una investigación, debe destacarse en primer lugar la participación del SNCA en la elaboración del informe anual de la Comisión Europea sobre protección de intereses financieros de la UE (artículo 325 del TFUE - PIF Report). Dicha participación consiste en la elaboración de la documentación requerida por la OLAF en la que se contesta a las cuestiones planteadas por dicha oficina, y en la centralización y coordinación de la información remitida por las autoridades de gestión y organismos intermedios.

Adicionalmente a lo anterior, tenemos aquellas actuaciones que la OLAF requiere del SNCA con carácter no periódico. En este ámbito debe destacarse nuevamente en 2017 la cooperación con la OLAF en la realización de propuestas y observaciones a la modificación del Reglamento 883/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de septiembre de 2013, relativo a las investigaciones efectuadas por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

Durante el ejercicio 2017, la tramitación de dicha modificación normativa ha llegado al Grupo Antifraude del Consejo de la Unión Europea (GAF), habiéndose elaborado desde el SNCA, en coordinación con la Consejería de Finanzas de la REPER, diversos informes y notas sobre la propuesta de modificación de dicho Reglamento, uno de cuyos aspectos principales consiste en las repercusiones que para la OLAF va a tener la puesta en marcha de la nueva Fiscalía Europea (European Public Prosecutor Office -EPPO-).

Participación en Comités, grupos de trabajo de la Comisión Europea y otros foros similares.

El SNCA participa en distintas formaciones del Comité de Coordinación de la lucha contra el fraude (COCOLAF), formado por representantes de la Comisión y de los Estados miembros. El COCOLAF se estructura en un plenario y una serie de subcomités del COCOLAF, en especial, el de prevención del fraude, el de comunicación y análisis estadístico de irregularidades y el AFCOS –Servicios de Coordinación Antifraude. Asimismo, el SNCA ha participado en las reuniones de la red de comunicación en materia de lucha contra el fraude constituida en el seno de la OLAF.

Teniendo en cuenta lo anterior, el SNCA ha participado en 2017 en un total de 6 reuniones de los comités a los que se acaba de hacer referencia.

Por otra parte, cada año la OLAF convoca un Grupo de trabajo, integrado por participantes de varios países, en el que se estudia, a propuesta de los Estados miembros, un tema específico relacionado con el ámbito de competencias de la OLAF. En 2017, el Grupo de trabajo, en el que ha participado el SNCA, ha

analizado la cuestión del fraude en la contratación pública, elaborando un documento práctico denominado “Fraud in Public Procurement - A collection of red flags and best practices”, que fue presentado al COCOLAF en el mes de noviembre y remitido a todas las autoridades de gestión.

Junto con la participación en las distintas formaciones del COCOLAF y sus grupos de trabajo, el SNCA ha participado igualmente en las reuniones celebradas en el marco de otros grupos de trabajo relacionados con el ámbito del control y la lucha contra el fraude, destacando al respecto la participación en el grupo de trabajo y la conferencia plenaria de la Red de Control Interno Público de la Comisión Europea (Red PIC).

Asimismo, se ha participado en conferencias y jornadas relacionadas con la prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, destacando a este respecto en 2017 la participación en el Global Anti-Corruption & Integrity Forum de la OCDE en el mes de marzo.

Organización de seminarios y otras actividades formativas.

La disposición adicional 25ª de la LGS establece en su punto segundo, letra d), como una de las funciones del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, la de “*promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude*”.

En 2017, el SNCA ha organizado o colaborado en la organización de los siguientes seminarios y actividades formativas:

- Jornada antifraude dirigida a los gestores y controladores de primer nivel del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en colaboración con la Autoridad de Gestión del FEMP (Madrid, 2 de marzo).
- Seminarios de formación dirigidos a los gestores y controladores de primer nivel de diferentes organismos intermedios de programas operativos regionales y plurirregionales del FEDER, en colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos (Comunidad Autónoma de Galicia -23 de febrero-, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente -28 de junio-, Agencia Estatal de Investigación y SEIDI -13 de julio- y Red.es -13 de noviembre-).
- Seminarios para socios y auditores de los programas de Cooperación Territorial Europea Interreg Europe (14 de junio), Interreg MED (22 de junio) y España-Portugal -POCTEP- (29 de junio), en colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos.
- Seminario sobre medidas antifraude para los responsables de los organismos intermedios del FEDER y el Fondo Social Europeo de la Comunidad Autónoma de Islas Baleares (CAIB), en colaboración con la Dirección General de Fondos Europeos, la UAFSE y la Intervención General de la CAIB (Palma de Mallorca, 5 de julio).

- Jornadas de prevención y lucha contra el fraude en el ámbito de los fondos europeos agrícolas, en colaboración con los organismos pagadores de Aragón (Zaragoza, 31 de mayo) y Andalucía (Sevilla, 7 de noviembre).
- Cursos de formación sobre la comunicación de irregularidades y sospechas de fraude a la OLAF - Sistema de gestión de irregularidades (IMS), en colaboración con la División III de la Oficina Nacional de Auditoría (28 de febrero y 25 de abril).
- Seminario sobre la gestión de conflictos de interés para la prevención del fraude y la corrupción en la Unión Europea, en colaboración con la Oficina Antifraude de Cataluña (20-21 de abril).
- Seminario sobre medidas antifraude en el marco del “Anti-fraud and anti-corruption Training Programme”, organizado por el Servicio de Coordinación Antifraude de Grecia, en colaboración con la Comisión Europea (20-22 de febrero).
- Jornadas sobre contratación pública y competencia, en colaboración con la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia (23 de marzo).

Resolución de consultas formuladas por las autoridades de gestión.

En el ámbito de las funciones de coordinación que corresponden al SNCA, este ha venido resolviendo las consultas formuladas por las autoridades de gestión y certificación en relación con diversas cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la UE contra el fraude.

A este respecto, durante 2017 destacan las consultas recibidas respecto a cuestiones relacionadas con la comunicación de irregularidades y sospechas de fraude, así como las relativas al seguimiento de los casos judiciales en los que existen fondos europeos implicados.

Análisis de la información recibida a través del canal de denuncias del SNCA.

Como novedad correspondiente al ejercicio 2017, el SNCA ha procedido al análisis y tramitación de la información recibida a través del canal de denuncias puesto en marcha en dicho ejercicio por el citado servicio, en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, del SNCA, de 6 de abril.

A 31 de diciembre de 2017 se habían recibido 6 denuncias a través de dicho canal. En tres de ellas se ha procedido al archivo de las actuaciones, dado que tras analizar la información recibida y realizar las verificaciones oportunas, se ha considerado que las mismas carecían de fundamento.

En relación con las otras tres, dos de ellas están siendo actualmente analizadas por el SNCA para determinar el tratamiento que procede dar a las mismas, y en una de ellas el SNCA está colaborando con

la OLAF, que ha iniciado una investigación sobre los mismos hechos a raíz de una denuncia que el mismo denunciante presentó ante dicha oficina.

Actuaciones de aplicación de los criterios sobre clasificación y procedimiento de actuación respecto a las irregularidades y sospechas de fraude en operaciones o proyectos que estén siendo objeto de un procedimiento judicial de carácter penal.

Durante el año 2017, el SNCA ha seguido realizando las actuaciones oportunas para garantizar la adecuada aplicación de estos criterios, requiriendo a los organismos competentes la reclasificación como “sospechas de fraude” de las irregularidades detectadas en relación con operaciones o proyectos objeto de un procedimiento penal, en aquellos casos determinados en dichos criterios, aprobados por el SNCA durante el ejercicio 2016.

En el cuadro siguiente se recoge el número de sospechas de fraude notificadas a la Comisión en 2015, y en 2016 y 2017, con posterioridad a la aprobación de los criterios de clasificación elaborados por el SNCA.

Cuadro 37. Sospechas de fraude

Sospechas de fraude por fondo/año	2015	2016	2017	Total general
Fondo de Cohesión	2	-	-	2
FEAGA/FEADER	11	7	5	23
Fondo Europeo de Pesca	1	-	-	1
FSE	-	-	1	1
FEDER	1	104	19	124
Total general	15	111	25	151

3.4.3. Publicaciones.

Durante el año 2017, la IGAE ha desarrollado su actividad en materia de publicaciones ajustándose a lo dispuesto en el Programa Editorial que cada año debe elaborar este Centro Directivo. De acuerdo al mismo, se han elaborado y se han continuado actualizando un número considerable de publicaciones, tanto periódicas como de carácter unitario, siempre referentes a temas relacionados con las funciones propias de este Centro como son la contabilidad, el control, informes económico-financieros, estadísticas presupuestarias etc. manteniendo una línea de carácter divulgativo y de apoyo en las tareas de contabilidad y control para los gestores del gasto.

Actualmente la tirada en soporte papel es prácticamente inexistente, continuando con la política emprendida desde hace unos años de suprimir todo lo posible este soporte y proporcionar una amplia difusión de nuestras publicaciones a través de nuestra página web <http://www.igae.pap.minhafp.gob.es>

Dentro de las principales actividades realizadas por este centro en materia de publicaciones durante 2017 se pueden citar, entre otras, las siguientes:

- Actualización anual de la LGP y elaboración de la legislación presupuestaria vigente.
- Actualización y revisión de los contenidos publicados en nuestra intranet y página web.
- Realización de los números 151 (enero/ febrero) ,152 (marzo / abril), 153 (mayo / junio), 154 (julio/agosto), 155 (septiembre/octubre) y 156 (noviembre/ diciembre) del boletín informativo de la IGAE.
- Índice de Circulares y Resoluciones, Informes y Dictámenes, Jurisprudencia y Consultas: se realiza la edición del ejercicio 2016.
- Disposiciones dictadas por la IGAE: realizada la publicación correspondiente al año 2016.
- Elaboración con carácter mensual (enero-diciembre 2017) del apartado “Noticias IGAE”, incluido en nuestra intranet.
- Elaboración de los trabajos de mantenimiento actualizado de la “Guía de Contratos del Sector Público”.
- Elaboración de los trabajos de mantenimiento actualizado de la “Guía para la Gestión de Gastos de Personal de las Administraciones Públicas”.
- Publicación del Plan General de Contabilidad Pública actualizado con la orden EFP/1970/2016, de 16 de diciembre.
- Elaboración de los trabajos de actualización de la publicación “Manual de Contabilidad Pública. Plan General de Contabilidad Pública 2010.”
- Actualización a febrero de 2017 de la publicación “Normativa de Desarrollo Contable”
- Elaboración del programa editorial para el año 2017.

Respecto a las publicaciones que se difunden habitualmente en internet, podemos citar entre otras las siguientes:

Contabilidad Nacional.

- Principales indicadores de la actividad económica y financiera del Estado. Enero a noviembre de 2017.
- Cuentas trimestrales no financieras de las administraciones públicas. Tercer trimestre 2017.
- Cuentas regionales 2015.
- Cuentas de las empresas públicas 2014.
- Cuentas de las administraciones públicas 2015.
- Contabilidad Nacional. Datos consolidados de los subsectores Administración Central, Administración Regional y Fondos de la Seguridad Social.
- Contabilidad Nacional. Clasificación funcional del gasto del sector Administraciones Públicas (COFOG).

Contabilidad Pública.

- Plan General de Contabilidad Pública.
- Normativa de desarrollo contable (febrero 2017).
- Texto Refundido de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a la AGE (febrero 2017).

Ejecución presupuestaria.

- Estadísticas de ejecución del presupuesto. Enero a noviembre de 2017.
- Operaciones de ejecución del presupuesto del Estado y de sus modificaciones y operaciones de tesorería. (Art.136 de la LGP). Enero a noviembre 2017.

Otra información económico-financiera.

- Informe sobre periodo medio de pago a proveedores.
- Informe sobre cumplimiento de plazos legales de pago.
- Empresas estatales. Informe económico-financiero 2015.
- Fundaciones estatales. Informe económico-financiero 2015.
- Personal al servicio del sector público estatal 2016.
- Memoria de actividades 2016.

3.4.4. Portal de transparencia.

Con la entrada en vigor de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, todos los órganos directivos y organismos públicos del ministerio, entre otros, han tenido que identificar a las unidades de tramitación para llevar a cabo las actuaciones referentes a la publicidad activa y al derecho de acceso a la información pública derivadas de dicha ley.

El título I de la Ley regula e incrementa la transparencia de la actividad de todos los sujetos que prestan servicios públicos o ejercen potestades administrativas mediante un conjunto de previsiones que se recogen en dos capítulos diferenciados y desde una doble perspectiva: la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública.

El capítulo II, dedicado a la publicidad activa, establece una serie de obligaciones para los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del título I, que habrán de difundir determinada información sin esperar una solicitud concreta de los administrados. En este punto se incluyen datos sobre información institucional, organizativa y de planificación, de relevancia jurídica y de naturaleza económica, presupuestaria y estadística.

A estos efectos, el artículo 5, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, establece en su apartado 1, que los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública. Varias son las informaciones que de este tipo deben ser publicadas en el portal de transparencia: información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); información de relevancia jurídica (artículo 7), e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8).

Respecto a estos bloques de información, tras un envío inicial de la información para ser publicada en el portal de transparencia, comprensiva tanto de fichas correspondientes a las funciones de las unidades de la IGAE con rango de subdirección general, como de normativa destacada (básica y representativa para el ejercicio de las funciones y competencias del ministerio, así como de órdenes ministeriales de carácter normativo y resoluciones con el mismo carácter), se van realizando los envíos sucesivos de información, por el mismo cauce, con lo que se mantiene actualizada de forma continua. Esto ha supuesto, el envío de 1 Real Decreto, 3 Órdenes Ministeriales y 6 Resoluciones de la IGAE.

Además de lo anterior, se ha de suministrar una serie de información sobre los convenios que haya formalizado el Centro, lo que ha supuesto completar la información referente a los 30 adendas de convenios y 3 convenios que se han celebrado en el periodo de referencia.

En cuanto al derecho de acceso a la información pública, el capítulo III (derecho de acceso a la información pública), del título I (transparencia de la actividad pública), dispone, en su artículo 12, que: *“Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105,b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley (...)”*.

Para hacer efectivo este derecho, la Ley ha configurado un procedimiento administrativo que debe finalizar mediante resolución del órgano competente para resolver, conforme al artículo 20, apartado 1 de la Ley, sin perjuicio del resto de actos administrativos a los que la gestión de la solicitud dé lugar (causas de inadmisión del artículo 18 de la Ley, así como los supuestos de tramitación previstos en el artículo 19).

En tanto no se produzca un desarrollo reglamentario de la citada Ley, o se reciban instrucciones al efecto, por parte del Centro se ha considerado que el órgano competente para resolver el procedimiento y dictar las demás resoluciones señaladas en el párrafo anterior, será, en el ámbito de la IGAE, cada una de las oficinas nacionales y subdirecciones generales.

Para hacer efectivo el derecho ya citado, la unidad tramitadora del derecho de acceso a la información pública de la IGAE, se encarga de remitir a los interlocutores señalados por los titulares de las subdirecciones generales y oficinas nacionales, mediante correo electrónico, toda solicitud de la que tenga conocimiento, para su examen, valoración y propuesta de resolución.

Las resoluciones que se dicten deben ser notificadas por la Unidad de Información de la Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública, según instrucciones recibidas al efecto, para lo cual, una vez que estas son adoptadas por los órganos anteriormente citados, son remitidas a la unidad tramitadora de la IGAE a efectos de su incorporación a la sede electrónica GESAT.

En relación con este derecho, los distintos órganos de la IGAE, competentes a tal fin, se han tramitado en este periodo un total de 29 expedientes. De las mismas, se han finalizado 18 expedientes y 11 han sido devueltas al ámbito de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

Analizando las resoluciones dictadas por los distintos órganos de la IGAE, competentes para la resolución, así como el sentido general de las mismas, en 10 se han concedido el acceso, 3 se han inadmitido y en 5 se ha concedido el acceso parcialmente.

De las 18 recibidas, 8 solicitudes le han correspondido a la Oficina Nacional de Auditoría, 5 a la Oficina Nacional de Contabilidad, 2 a la Subdirección de Intervención y Fiscalización, 1 a la Subdirección General de Estudios y Coordinación y 2 a la Subdirección General de Organización, Planificación y Gestión de Recursos.

3.4.5. Otros sistemas de información y apoyo.

A.-Base de datos LEI.

De producción propia, y que tiene por objeto el tratamiento informático de las disposiciones normativas y de los informes y dictámenes relativos al control de actos, documentos y expedientes de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico.

Es de libre acceso y se estructura en dos partes bien diferenciadas:

- **Legislación:** contiene el texto actualizado de disposiciones legales relacionadas con el control de la actividad económico-financiera del sector público. A finales del ejercicio 2017 cuenta con 2728 normas actualizadas. Se han incluido en este ejercicio 40 nuevas normas.
- **Informes:** contiene informes y dictámenes relacionados con el control de la actividad económico-financiera del sector público emitidos, fundamentalmente, por la IGAE en el periodo comprendido entre 1984 y la actualidad. Excepcionalmente incluye informes de otros órganos que puedan ser de interés para las funciones a desarrollar por la IGAE. Actualmente contiene 2.047 informes. Durante 2017 se han incorporado 25 documentos, la mayoría referidos a la función interventora, y emitidos por la IGAE.

En el servicio de documentación se realiza diariamente una selección de la normativa publicada en el Boletín Oficial del Estado que sea de interés para incluir en la base de datos de legislación, y se analizan todas aquellas normas que han sido modificadas o han sido derogadas. En cuanto a los informes se incluyen todos aquellos remitidos a LEI, especialmente de contabilidad pública y fiscalización.

Además de lo anterior, se realizan las modificaciones de las normas incluidas en el portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública tanto en materia de contabilidad pública como de control público. Durante 2017 se han modificado 60 ficheros de normas.

B.- Control y seguimiento del nivel de empleo público.

Esta labor se desarrolla en cumplimiento de la Orden Ministerial de 18 de abril de 1985, de desarrollo del Acuerdo de Consejo de Ministros para el control y seguimiento de nivel de empleo público, que encomienda a este centro directivo tal función. Los resultados de la citada actividad se recogen anualmente en la publicación "Personal al servicio del sector público estatal" donde se analiza la estructura y evolución del personal y que es difundida a través de la página Web (<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es>).

El informe de este ejercicio ofrece el estudio correspondiente al personal al servicio del sector público estatal administrativo a diciembre de 2016 y un análisis comparativo de los efectivos del año de estudio

y del inmediato anterior. Se dedica además un apartado al sector público estatal empresarial y fundacional en el que se presenta la plantilla media de 2015 y su comparación con el 2014. Se finaliza el informe con una comparación entre el nivel de empleo realizado y su comparación con lo presupuestado en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio en cuestión.

De acuerdo a las disposiciones que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, se ha presentado la información numérica con la variable sexo.

Durante este ejercicio se han llevado a cabo las siguientes actividades:

- Actualización y mantenimiento de EmpleoNet en función de la estructura ministerial, como herramienta para canalizar la información del número de efectivos existentes en la nómina del mes de diciembre de los diferentes entidades que componen el sector público estatal, así como la gestión de altas y bajas de esta aplicación.
- Envío de cartas mediante correo electrónico a las intervenciones delegadas en ministerios, intervenciones delegadas regionales y territoriales y organismos públicos para solicitar el número de perceptores del sector público estatal a través de la aplicación informática EmpleoNet.
- Recepción de datos de las diversas intervenciones delegadas, a través de la aplicación, verificación y análisis de los datos recibidos, previo a ser dados de alta como definitivos.
- Recepción de datos a través de correo electrónico y/o correo postal del personal en entes públicos y Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y su comprobación.
- Elaboración de la publicación “Personal al servicio del sector público estatal 2016”.

C.- IRIS- Sistema de apoyo a la fiscalización previa.

La aplicación informática IRIS (Sistema de Seguimiento de Expedientes) se enmarca dentro de la gestión integral de las intervenciones delegadas de la IGAE, y está diseñada como una herramienta de ayuda al proceso de fiscalización previa de expedientes de gasto.

Asimismo, tiene por objeto facilitar las labores de control y seguimiento de los distintos tipos de expedientes y documentos que manejan las intervenciones.

Es fruto de la previsión establecida en el Real Decreto 686/2005, por el cual se recoge que la puesta del expediente a disposición de la intervención para su fiscalización o intervención, así como la formalización de su resultado en documento electrónico y la especificación de los formatos admitidos para los documentos electrónicos incluidos en el expediente; mediante Resolución de la IGAE, de 28 de noviembre de 2005, se aprobó esta aplicación informática.

Las principales actividades durante este ejercicio han sido:

- Reuniones con personal del Ministerio de Defensa para la coordinación de las aplicaciones SIDAE (aplicación de gestión en Defensa) e IRIS-Intervención.
- Desplazamiento a distintas intervenciones delegadas para orientarles en el manejo de la aplicación.
- Seguimiento de la utilización de la aplicación en las distintas unidades, para conseguir el tratamiento homogéneo de la misma y obtener las estadísticas a nivel centralizado.
- Contestación, a través del correo electrónico y del teléfono, de dudas y problemas relativos al uso de la aplicación que pueden solucionarse sin desplazamiento a su centro de trabajo.

3.4.6. Actuaciones institucionales y de coordinación.

Relaciones institucionales.

- Visita a las instalaciones de la IGAE el día 18 de mayo de los alumnos del XIII Curso de Alta Gestión del Recurso Financiero de la Escuela de Altos Estudios de la Defensa del CESEDEN.
- Participación de un conferenciante en el "XV Curso Superior de Gestión Económica y Técnica" de la Guardia Civil con el tema de estructura y funciones de la IGAE.
- Organización participación de una visita de una delegación interministerial de derechos humanos de Marruecos el 8 de septiembre.

Reuniones.

- Se ha asistido a 2 reuniones del Comité de Coordinación del Portal de Administración Presupuestaria así como a 2 del Comité de Seguridad de la Información. Fruto de la participación en estos comités, se llevan a cabo las actuaciones correspondientes al Centro, entre las que destaca la elaboración de los trabajos de mantenimiento de la aplicación ACTUA. Asimismo se ha llevado a cabo los trabajos de diseño del nuevo canal de la IGAE dentro del portal de la Administración Presupuestaria, con nuevos subcanales y contenidos.
- Periódicas de coordinación con los interventores delegados de los ministerios y organismos así como con los interventores territoriales y regionales.
- Semanales de jefes de gabinete de los distintos centros del MINHAFP y de preparación de los asuntos de la Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios.
- Puntuales con representantes de las distintas entidades del sector público estatal para tratar problemas puntuales relacionados con la función interventora y/o el control financiero.

- Dos reuniones del Grupo de Trabajo de la Comisión Europea para establecer las Normas de Contabilidad Pública Europeas (proyecto EPSAS), con objeto de homogeneizar la información contable pública de los países miembros de la Unión Europea. Este proyecto tiene un horizonte temporal de 5 años para la aprobación de las normas y tiene notables implicaciones contables y presupuestarias. Tuvieron lugar en abril y noviembre de 2017.
- Durante 2017 se ha participado en las siguientes reuniones de grupos de expertos organizadas por la Comisión Europea (Eurostat) en Luxemburgo:
 - Reunión metodológica sobre los contratos de eficiencia energética: enero de 2017.
 - Estadísticas de las finanzas públicas: mayo de 2017.
 - Clasificación de gastos de las administraciones Públicas: mayo de 2017.
 - Metodología de cuentas nacionales: mayo de 2017.
 - Grupo de trabajo del procedimiento de déficit excesivo: julio y diciembre de 2017.
- Durante el mes de noviembre, la IGAE (en calidad de miembro del Comité Técnico de Cuentas Nacionales) participó en la visita de diálogo con Eurostat celebrada en la sede del Instituto Nacional de Estadística (INE), con objeto de revisar las cifras de déficit y deuda pública que se suministran en el marco del procedimiento de déficit excesivo. Los resultados de la reunión (con los informes de acción correspondientes) se comunicaron a los integrantes del comité en diciembre de 2017. El Comité Técnico de Cuentas Nacionales está integrado por representantes de la IGAE, INE y del Banco de España.

Participación en grupos de trabajo.

Durante este ejercicio, también se ha participado en el grupo de trabajo para la elaboración del plan de acción para la transformación digital en el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Como punto de partida, se han realizado y coordinado distintas encuestas para la valoración del centro antes de la puesta en marcha del plan de acción.

Por cada una de las medidas establecidas se ha designado a la persona responsable de la actuación, la fecha de inicio y de finalización prevista y la estimación del coste del proyecto en horas de trabajo.

Comunicaciones relativas a la Resolución de independencia.

El pasado 20 de septiembre de 2017, se dictó Resolución de la IGAE, por la que se desarrolla el principio de independencia para el ejercicio de las funciones de control atribuidas a la IGAE, en la que se señala en

los apartados 7º y 9º el procedimiento a utilizar para comunicar a la IGAE las situaciones de incompatibilidad o amenaza a la independencia.

Labores de coordinación con entidades locales.

Tras la aprobación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se ha ido trabajando en las siguientes funciones que se le atribuyen a la IGAE, antes de su entrada en vigor, el próximo mes de junio de 2018:

A.- Discrepancias.

El Presidente de la entidad local y el pleno, a través del citado presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la administración que tenga atribuida la tutela financiera. Asimismo, la IGAE deberá publicar una base de datos con todos los informes recibidos.

El Estado tiene la tutela financiera en una serie de comunidades autónomas, por lo que se recibirán para informe únicamente de estas comunidades.

Con la publicación del real decreto, se estimó que debería desarrollarse una solución informática, a través de una aplicación web que permitiera tanto recibir como contestar a los informes que se soliciten como crear la base de datos con los informes emitidos.

Para ello, la IGAE ha desarrollado, un sistema de información denominado RICEL (Registro de Información de Control de Entidades Locales) cuyo primer módulo, ya en preproducción, gestionará el registro y resolución de discrepancias.

B.- Informe resumen.

El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que deberá remitir, entre otros a la IGAE.

La IGAE dictará las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las entidades locales, que incluirá también la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el correspondiente plan de acción, en cuyo análisis se ha empezado a trabajar en este ejercicio.

C.- Información contable e informes de auditoría.

La información contable de las entidades del sector público local y, en su caso, los informes de auditoría de cuentas anuales, deberán publicarse en las sedes electrónicas corporativas y remitirse a la IGAE, para

su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la LGP, de conformidad con las instrucciones que se dicten al respecto.

De acuerdo con lo previsto en este apartado, la IGAE debe también dictar instrucciones respecto de cómo deben remitirse a la IGAE las cuentas anuales de todas las entidades que integran la entidad local, acompañados de los informes de auditoría de cuentas cuando sean preceptivos, para ser publicadas en el registro digital de cuentas públicas.

El único inconveniente en la actualidad es que en la rendición al Tribunal de Cuentas no se incluyen los informes de auditoría de cuentas. Se ha celebrado una reunión con este centro para ver la posibilidad de incorporar dichos informes a su plataforma y valorar la posibilidad de enlazar desde el registro digital de cuentas públicas al portal del Tribunal de Cuentas.

D.- Convenios a suscribir con entidades locales.

En el real decreto de referencia se establece la posibilidad de firmar convenios con las entidades locales que tendrán por objeto todas o alguna de las siguientes actuaciones:

- a) El acceso a las bases de datos de informes y criterios en materia contable y de control gestionadas por la IGAE, con independencia del acceso previsto en el artículo 15.5.
- b) La resolución directa de consultas en materia contable y de control formuladas por el órgano interventor de la entidad local a la IGAE.
- c) La realización de informes de consultoría de organización de las funciones de contabilidad y control efectuadas por los órganos interventores de la entidad local, con propuestas para su mejor funcionamiento.

Adicionalmente, durante este ejercicio, se ha asistido a diversos talleres organizados por COSITAL para hacer llegar a las distintas entidades locales los principios y objetivos principales del real decreto. Asimismo, se han resuelto diversas dudas interpretativas sobre la aplicación del mismo.

3.4.7. Consultas e informes.

A lo largo del año 2017 la IGAE ha desarrollado una importante labor en la resolución de consultas y elaboración de informes en materias de su competencia.

La Intervención General ha examinado 812 expedientes recibidos con carácter previo a la aprobación de Consejo de Ministros, con diversa naturaleza: proyectos de real decreto; convalidación de gastos por omisión de la preceptiva fiscalización previa; toma de razón de actuaciones de emergencia; autorización y modificación de contratos y convenios; autorización de subvenciones; contribuciones o aportaciones a

organismos o programas internacionales, públicos o privados; autorización de emisiones de deuda pública por parte de las comunidades autónomas; etc.

Se han examinado 1.830 expedientes relativos a materias de índole diversa sobre las que se ha solicitado el criterio de esta Intervención General, de los que cabe citar: valoración de la incidencia en el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria de los convenios a suscribir entre los entes del sector público estatal y las comunidades autónomas, así como de las subvenciones a conceder a éstas; convenios de gestión directa entre la AGE y sociedades estatales; reales decretos de concesión directa de subvenciones; valoración de la incidencia que las aportaciones de capital a Sociedades Mercantiles Estatales, las aportaciones financieras a fondos multilaterales o la concesión de préstamos y anticipos con cargo a los Presupuestos Generales del Estado pueden tener en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Se han elaborado 162 contestaciones para dar respuesta a las numerosas cuestiones procedentes de las Cortes Generales, en las que en su mayoría se solicitaba información contable acerca del grado de ejecución de distintas asignaciones presupuestarias, especialmente las relacionadas con los proyectos de inversión, así como su distribución territorial. En otras cuestiones la información solicitada ha estado referida a la concesión y pago de ayudas y subvenciones, a las aportaciones dedicadas a determinadas actuaciones y a enmiendas sobre el articulado de diferentes proyectos de normas legislativas.

Se han elaborado 91 informes sobre asuntos propuestos al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, relacionadas con propuestas que implican actuaciones a desarrollar por el ICO, así como propuestas normativas, de planes o de programas de actuación en los ámbitos de los distintos sectores económicos o con repercusiones en el ordenamiento jurídico-económico. Especial mención merecen los informes sobre el eventual impacto en déficit de las operaciones de especial relevancia en el marco de la cobertura por cuenta del Estado de los riesgos de la internacionalización de la economía española

Se han elaborado 16 informes sobre 11 expedientes de operaciones de enajenación, permuta o cesión gratuita de inmuebles propiedad del Estado, examinando las implicaciones presupuestarias y económico-financieras de dichas operaciones, tal y como establece el artículo 112.3 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

IV. RECURSOS HUMANOS Y FORMACIÓN

IV.1. RECURSOS HUMANOS

IV.1. RECURSOS HUMANOS

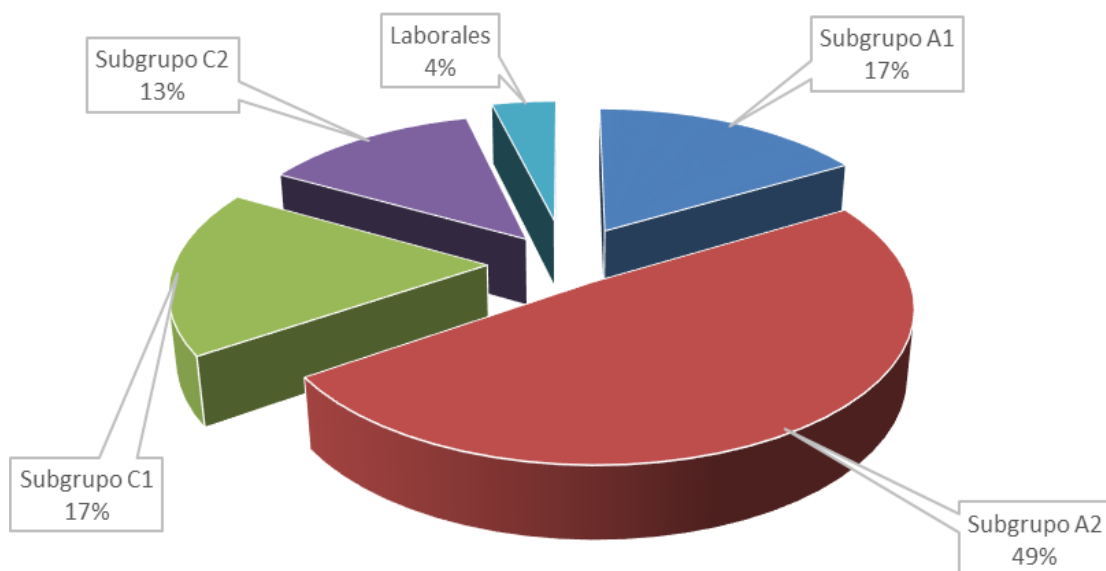
El cuadro 38 recoge los efectivos de la IGAE en los dos últimos años, siendo la cifra total, a 31 de diciembre de 2017, de 2.101, frente a 2.093 en la misma fecha del ejercicio anterior.

Respecto a la distribución por subgrupos, se produce una variación neta positiva general, debido a que en el Subgrupo A2 hay un incremento neto de 80 funcionarios. En el resto de subgrupos la variación neta es negativa; en el Subgrupo A1 la reducción de efectivos es de 14, en el Subgrupo C1 de 36 y en el Subgrupo C2 de 22. El número de efectivos del personal laboral no varía.

Cuadro 38. Variación de efectivos en el período 2017-2016

Categoría	2017	2016	Diferencia
Subgrupo A1	348	362	-14
Subgrupo A2	1.029	949	80
Subgrupo C1	369	405	-36
Subgrupo C2	273	295	-22
Personal laboral	82	82	0
Total	2.101	2.093	8

Gráfico 10. Distribución del personal en la IGAE en categorías laborales a 31 de diciembre de 2017

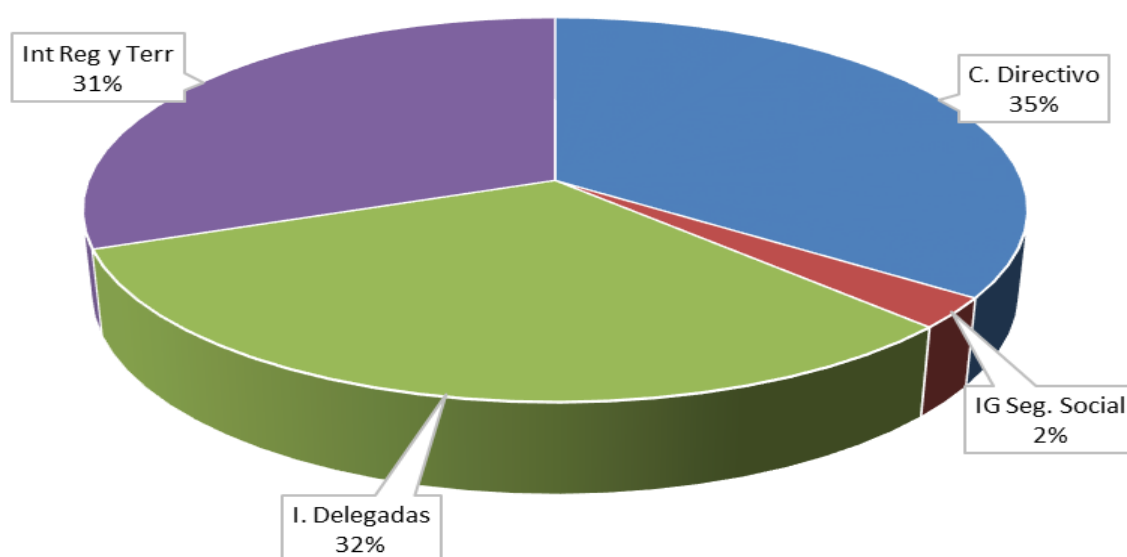


A continuación, el cuadro 39, presenta la clasificación del personal de la IGAE, según su destino: centro directivo, Intervención General de la Seguridad Social, intervenciones delegadas e intervenciones regionales y territoriales, distinguiendo entre personal funcionario, por subgrupos, y personal laboral.

Cuadro 39. Clasificación del personal de la IGAE

Categoría	Centro directivo	I.G. Seguridad Social	Intervenciones Delegadas	Intervenciones Regionales y Territoriales	Total
Subgrupo A1	151	19	97	81	348
Subgrupo A2	342	35	350	302	1.029
Subgrupo C1	116	-	101	152	369
Subgrupo C2	62	-	120	91	273
Total Funcionarios	671	54	668	626	2.019
Personal laboral	58	1	5	18	82
Total	729	55	673	644	2.101

Gráfico 11. Distribución de los efectivos de la IGAE, según destino



El cuadro 40, recoge la información relativa a la distribución del personal según la comunidad autónoma de destino, distinguiendo, asimismo, personal funcionario y personal laboral.

Cuadro 40. Distribución geográfica por CC.AA del personal destinado en la IGAE

Comunidad autónoma	Funcionarios	Laborales	Total
Andalucía	129	6	135
Aragón	32	-	32
Asturias	20	-	20
Baleares	19	4	23
Canarias	26	1	27
Cantabria	13	1	14
Castilla-La Mancha	38	-	38
Castilla y León	87	1	88
Cataluña	45	-	45
Extremadura	26	-	26
Galicia	68	2	70
Madrid	1.416	65	1.481
Murcia	28	2	30
Navarra	5	-	5
País Vasco	24	-	24
La Rioja	5	-	5
Valencia	38	-	38
Total	2.019	82	2.101

IV.2. FORMACIÓN

IV.2. FORMACIÓN

A.- Formación permanente.

Un aspecto esencial dentro de la IGAE es la formación, que abarca tanto la que corresponde a materias específicas, como a materias de carácter general. Se desarrolla por la IGAE mediante la propuesta, gestión y participación en las actividades formativas de los diferentes centros de formación.

Las materias específicas son las propias de las funciones realizadas por la IGAE. Se contienen en el plan anual de formación permanente, organizado, con carácter exclusivo para la IGAE, por el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) a través de la Dirección de la Escuela de la Hacienda Pública. Se dirige al personal de la Intervención General y de los centros gestores y organismos públicos que efectúan trabajos relacionados con las funciones de la IGAE (contabilidad, subvenciones, etc.). Junto al plan de formación permanente, se ofrecen por el IEF cursos, seminarios y otras actividades formativas de carácter extraordinario, en las que pueden participar el personal de la IGAE exclusivamente o junto al resto del ministerio. Además, el personal de la IGAE participa en el plan de formación del Ministerio de Hacienda y Función Pública, organizado por la Subdirección General de Recursos Humanos, dirigido a todos los centros y unidades del ministerio con un contenido más general.

B.- Actividades de Formación 2017.

Se recogen en los cuadros siguientes tanto la ejecución del plan de formación permanente de la IGAE, como del plan de formación del MINHAFP y del resto de actividades formativas en las que participa el personal de la Intervención General, en cuya gestión y ejecución participa el servicio de formación de la IGAE. Respecto al primero se refleja por columnas el número de cursos, la duración y el total de participantes. En el resto de actividades en las que el personal de la IGAE asiste junto al del resto de centros del ministerio.

Materias específicas.

Cuadro 41. Plan de formación permanente de la IGAE. Materias específicas

Nombre del curso	nº cursos	horas/curso	asistentes						Total
			propios		ajenos		total		
			H	M	H	M	H	M	
Auditoría y control financiero									
Comunicación de irregularidades y sospechas de fraude a la OLAF Sistema de gestión de irregularidades (IMS)	2	7	8	9	14	24	22	33	55
Control de fondos comunitarios. Marco 2014/2020	8	2	69	126	8	18	77	144	221

Nombre del curso	nº cursos	horas/curso	asistentes						Total
			propios		ajenos		total		
			H	M	H	M	H	M	
Aplicación práctica reglamento 1306/2013	2	12	11	12	8	8	19	20	39
Control financiero de subvenciones nacionales. Dirección del control	1	10	16	14	-	-	16	14	30
Control financiero de subvenciones nacionales. Ejecución del control	1	10	19	22	-	-	19	22	41
Control financiero de subvenciones nacionales	2	18	25	38	-	-	25	38	63
Novedades control financiero AEAT	2	8	25	20	-	-	25	20	45
Estudio de las notas técnicas emitidas por la ONA	4	8	52	80	4	3	56	83	139
Control financiero del Fondo de Asilo, Migraciones e Integración (FAMI) y del FSI para el Marco 2014/2020	1	12	4	10	-	-	4	10	14
Auditorías en entornos informáticos	1	15	9	12	-	-	9	12	21
Total	24		238	343	34	53	272	396	668
Contabilidad									
Contabilidad financiera avanzada. Novedades ICAC	1	15	10	30	-	-	10	30	40
Contabilidad financiera y de sociedades	1	15	10	19	-	-	10	19	29
Total	2		20	49	-	-	20	49	69
Informática especializada									
Aplicación Sic-3. Intervención delegada ministerios	1	20	4	9	-	-	4	9	13
Aplicación Sic-3 Intervención delegada territoriales	1	16	9	14	1	-	10	14	24
Aplicación Sic-3 Auditores Intervención delegada organismos autónomos	3	7	30	36	-	-	30	36	66
BDNS para auditores	1	7	8	9	-	-	8	9	17
Aplicación FOCO	8	10	56	117	9	17	65	134	199
Aplicación CINCONET	1	15	5	17	-	-	5	17	22
Aplicación TEAMMATE.	4	7	47	77	-	-	47	77	124
Excel y Access para auditores	2	18	19	10	-	-	19	10	29

Nombre del curso	nº cursos	horas/curso	asistentes						Total
			propios		ajenos		total		
			H	M	H	M	H	M	
Excel avanzado para expertos nacionales	2	20	9	22	-	-	9	22	31
Aplicación IRIS-Intervención	5	15	29	49	16	5	45	54	99
Registro electrónico. RAYONET	8	10	21	85	16	16	37	101	138
Aplicación IDEA	2	15	15	19	-	-	15	19	34
Administradores de Red en la SEPG. Nuevos usuarios	1	25	2	7	4	3	6	10	16
Administradores de Red en la SEPG. Novedades	2	15	32	25	-	-	32	25	57
Administración electrónica en el ámbito económico financiero	3	15	16	35	-	-	16	35	51
Facturación, identificación y firma electrónica	3	10	14	43	-	-	14	43	57
Total	47	-	316	574	46	41	362	615	977
Varios									
Ayudas de Estado	1	15	7	23	-	-	7	23	30
Normativa fiscal y contable del IVA, IS 2015/17	1	15	7	9	-	-	7	9	16
Total	2	-	14	32	-	-	14	32	46

Nombre del Curso	Nº Cursos	Horas/Curso	Asistentes ajenos		Total
			H	M	
Otros centros gestores					
Sorolla 2. Gestión de caja	4	25	32	47	79
Sorolla 2. Gestión de expedientes	4	25	34	59	93
Sorolla 2. Gestión de inventario	4	25	29	43	72
Sorolla 2. Tramitación electrónica de cuentas justificativas	3	9	21	31	52
Sorolla 2. Tramitación electrónica de expedientes	4	9	28	43	71

Nombre del Curso	Nº Cursos	Horas/Curso	Asistentes ajenos		Total
			H	M	
Aplicación SIC 3. OO.AA.	2	25	14	23	37
Aplicación SIC 3. Proyectos de gasto OO.AA.	1	7	5	14	19
Aplicación SIC 3. Tramitación electrónica sucursales Caja General de Depósitos	5	10	27	63	90
BDNS para órganos gestores	9	10	51	101	152
BDNS. Administradores Institucionales	4	7	19	39	58
Total	40	-	260	463	723
Intervenciones generales de comunidades autónomas					
C.F. Fondos Comunitarios en el Marco 2014/2020 para CC.AA.	2	7	20	22	42
Aplicación FOCO para CC.AA.	2	10	20	31	51
Total	4		40	53	93

Cuadro 42 .Número total de asistentes propios y ajenos

Asistentes								
	nº cursos	Propios		Ajenos		Total		Total
		H	M	H	M	H	M	
Total materias específicas	119	588	998	380	610	968	1.608	2.576

Materias generales.

Cuadro 43. Plan de formación general del MINHAF. Materias generales

Nombre del curso	Horas/Curso	Asistentes propios		Total
		H	M	
Conocimientos específicos				
Gestión económico financiera en el MINHAF	15	3	7	10
Gestión de nóminas	15	2	2	4
Ley de transparencia	5	2	2	4

Nombre del curso	Horas/ Curso	Asistentes propios		Total
		H	M	
Lenguaje administrativo	-	3	34	37
El presupuesto comunitario	20	-	2	2
Total		10	47	57
Informática				
Adobe Acrobat Xpro	20	-	3	3
Uso seguro de internet y redes sociales	15	2	5	7
Photoshop CS6	25	1	4	5
Gestión eficaz del correo electrónico y sus posibilidades	8	1	7	8
Archivo y documento electrónico	10	6	17	23
Accesibilidad de documentos Ms Office, PDF y páginas web	25	3	5	8
Formación para secretarías	15	1	2	3
Total	-	14	43	57
Salud Laboral				
Manejo de extintores y BIE's	5	3	6	9
Aspectos psicológicos y conducta de la población en emergencias	5	2	2	4
Funcionamiento y recursos de la memoria	15	-	6	6
Recursos para hablar en publico	15	-	2	2
Hablar mejor por teléfono	-	1	7	8
Igualdad de género en la AGE	-	1	10	11
Tratamiento y protección de datos de carácter personal	28	3	7	10
Prevención del riesgo en oficinas	-	-	11	11
Si yo cambio, todo cambia	15	1	5	6
Convertir problemas en soluciones	15	1	7	8
Escuela de espalda	15	-	7	7
Total	-	12	70	82
Idiomas				
Inglés	62	17	20	37
Habilidades comunicativas en inglés. Curso de inmersión	30	2	5	7
Francés	30	5	11	16
Total	-	24	36	60
Total materias generales	-	60	196	256

Cuadro 44. Resumen de actividades

Materias	Nº cursos	Número de participantes
Materias específicas impartidas a personal de la IGAE	75	1.586
Materias específicas impartidas a personal de otros centros gestores	44	990
Materias generales impartidas a personal de la IGAE	-	256
Otras actividades formativas	-	-
Total participantes	119	2.832

En el año 2017 el número de participantes en actividades formativas ha sido superior (16,56%) al año anterior, este incremento se ha debido al aumento en el número de participantes en el plan de formación permanente, teniendo en cuenta, además, que no ha habido otras actividades formativas.

Cuadro 45. Comparativo de participantes 2016-2017

Materias	Participantes 2017	Participantes 2016	Diferencia
Materias específicas	2.576	2.210	366
Materias generales	256	259	-3
Otras actividades	-	-	-
Total	2.832	2.469	363

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

V. RECURSOS PRESUPUESTARIOS

La IGAE gestiona el presupuesto recogido en la Sección 15, Servicio 11 de los Presupuestos Generales del Estado, que corresponde a los Programas 931N “Política Presupuestaria” y 931P “Control Interno y Contabilidad Pública”.

Gestión económica y presupuestaria

El crédito definitivo para el ejercicio 2017 ascendió a 101.287.320,00 euros. El cuadro 46 refleja el desglose, por capítulos, del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017 en sus diferentes fases de ejecución. Para el total de los dos programas la ejecución final asciende al 96,67%.

Cuadro 46. Ejecución del presupuesto de la IGAE en el ejercicio 2017 (en miles de euros)

Concepto	Crédito definitivo (A)	Gastos comprometidos (B)	% Ejecución (B/A)	Obligaciones reconocidas	% Ejecución (C/A)
Cap. I Gastos de personal	77.718,16	76.380,03	98,28 %	76.044,29	97,85%
Cap. II Gastos en bienes corrientes	8.118,07	7.611,03	93,75%	7.530,85	92,77%
Cap. VI Inversiones reales	15.451,09	14.726,40	95,31%	14.334,89	92,78%
Total	101.287,32	98.717,47	97,46%	97.910,03	96,67%

Los capítulos 2 y 6 del Presupuesto, que ascendieron en 2017 a 23.569.160,00 euros, los gestiona directamente este centro directivo a través de:

- La unidad tramitadora de la IGAE, adscrita a la Subdirección de Organización, Planificación y Gestión de Recursos, a la que le corresponde la gestión del presupuesto de la IGAE y, en particular, la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios del órgano, excepto las que se atribuyen a la OIP.
- La unidad de contratación de la Oficina de Informática Presupuestaria, asignada a la Dirección de la Oficina, encargada de la tramitación de las propuestas de adquisición de bienes y servicios de carácter informático y de comunicaciones y sus instalaciones auxiliares, necesarios para el desarrollo de la política informática en el ámbito de competencia de la Oficina de Informática Presupuestaria.
- La caja pagadora de la IGAE.

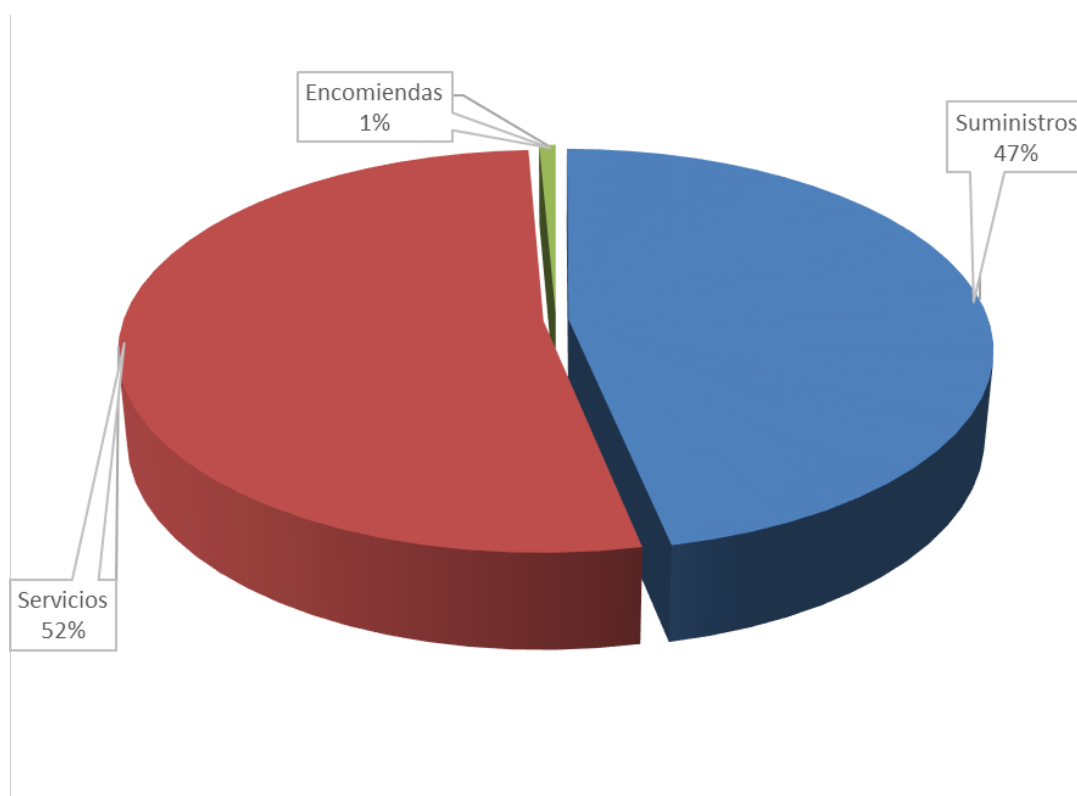
La gestión económica llevada a cabo por estas unidades se materializa en la tramitación y ejecución de los expedientes de contratación y del sistema de caja fija. El número de expedientes tramitados durante el ejercicio asciende a 137, además de 11 expedientes de reposición de anticipos de caja fija.

En los cuadros números 47 y 48 y en los gráficos número 12 y 13 que se muestran a continuación aparecen reflejados los expedientes, agrupados en función de los tipos de contrato y de las formas de adjudicación. En cuanto al tipo de contrato, la partida más importante se corresponde con los contratos de Servicios que representan un 52,55% del total de expedientes, seguido de los de Suministros, con un 46,72% y las Encomiendas de gestión que sólo representan un 0,73%. Por la forma de adjudicación, la mayoría son contratos de adjudicación directa (Contratos Menores), un 57,66%, seguidos de los contratos tramitados a través de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, por tratarse de material homologado, que ascienden a un 16,79% del total. Los expedientes que corresponden a prórrogas de contratos del año anterior representan un porcentaje de 10,95%; Los procedimientos abiertos representan un 7,30% del total, precisamente el mismo porcentaje del total que representan los procedimientos negociados.

Cuadro 47. Ejecución del presupuesto 2017 según tipo de contrato

Tipo de contrato	Número de expedientes	%
Suministros	64	46,72%
Servicios	72	52,55%
Encomiendas	1	0,73%

Gráfico 12. Tipos de contrato



Cuadro 48. Ejecución del presupuesto 2017 según forma de adjudicación

Forma de adjudicación	Número de expedientes	%
Procedimiento abierto	10	7,30%
Negociado	10	7,30%
Contratación centralizada	23	16,79%
Adjudicación directa	79	57,66%
Prórrogas	15	10,95%
Total	137	-

Gráfico 13. Forma de adjudicación

